



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Marzo de 2014

Núm. 11

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Núm. 180.- Que reforma la fracción XIV y XXIX del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los Artículos 39 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 6

Decreto Gubernamental.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto de Creación del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de Octubre del 2012.

Págs. 7 - 11

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la Licenciada LIN YU CHONG BENÍTEZ Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Pág. 12

Secretaría de Finanzas y Administración.- Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Págs. 13 - 20

Decreto Municipal Número Doce.- Presupuesto de Egresos Modificado 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 21 - 50

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula, Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 51 - 56

Acta de Cabildo que contiene la sanción y aprobación del Reglamento de Tenencia, Protección y Trato Digno a los Animales, del Municipio de Chapantongo.

Págs. 57 - 76

Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

Págs. 77 - 86

Acta de Cabildo que aprueba las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Págs. 87 - 91

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Págs. 92 - 102

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Págs. 103 - 111

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 112 - 149

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 180

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIV y XXIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del año próximo pasado, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo**, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza; turnándose a la Comisión que actúa, registrándose en el Libro de Gobierno, con el número **10/2013**.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del año próximo pasado, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo**, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; turnándose a la Comisión que actúa, registrándose en el Libro de Gobierno, con el número **13/2013**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que las Iniciativas que se estudian, reúnen los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que derivado del análisis y estudio de las Iniciativas en cita, esta Comisión Legislativa, considera integrar un solo Dictamen de acuerdo a la técnica legislativa, por tratarse un mismo ordenamiento a reformar.

En lo que corresponde a la Iniciativa descrita en el punto Primero de los Antecedentes del presente Dictamen, esta Comisión coincide en la argumentación expuesta al referir que el Artículo 1 de la Constitución General de la República, así como el Artículo 4 de la Constitución Local, coinciden en establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en las mismas; la obligación de los diferentes órdenes de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; además de prohibir todo tipo de discriminación, con el objetivo de avanzar en el desarrollo humano y lograr que todos los

habitantes del país y la Entidad en el caso particular, sean hombres o mujeres, tengan las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

En el mismo sentido, el Artículo 4 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de igualdad ante la ley, de hombres y mujeres, esto quiere decir que ambos tienen los mismos derechos y obligaciones, disposición que se replica en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que en ese sentido, se expresa que cuando nos referimos a la equidad de género, significa partir del reconocimiento de que tanto hombres como mujeres son iguales en dignidad y derechos, y por tanto, que todos deben tener garantizadas las mismas oportunidades para orientar su vida en la forma que decidan.

Sin embargo, el concepto de equidad de género ha quedado superado por el de igualdad de género, pues éste implica reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios y participación.

Al respecto nuestro país ha suscrito una serie de Tratados Internacionales en la materia, a raíz de ello, las mujeres se han abierto camino en la vida social y política, lo que nos ha dado reconocimiento, no solo por cumplir los compromisos internacionales, sino porque en materia de derechos humanos de las mujeres, esos compromisos nos obligan a un avance permanente, sustantivo y constante.

Para la Organización de las Naciones Unidas, igualdad de género es un prerrequisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social; considera que otorgar empoderamiento en la vida política y social a las mujeres es trascendental para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de todo el País, con el objetivo de lograr un desarrollo integral y una sociedad más participativa y democrática.

Para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, el concepto de igualdad es su eje fundamental, así mismo el de erradicar la discriminación; en los lineamientos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en sus artículos 3 y 10 respectivamente, mencionan lo siguiente:

“Artículo 3.- Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 10.- Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:”

En agosto de 2006, el CEDAW, en el Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones emitió algunas recomendaciones, entre las que se destaca la siguiente:

“El comité observa con preocupación que, si bien la convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado parte se utiliza el término equidad. También preocupa al comité que el Estado parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad”.

La recomendación emitida es sin lugar a duda, compatible con el contenido y alcance de los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, por lo que con ello, se busca armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

QUINTO.- Que de igual manera, hoy la equidad de género reconoce la necesidad de un trato diferenciado entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus necesidades para que ambos puedan tener acceso a las mismas oportunidades. Ahora bien, el término igualdad de género contempla un parámetro con el que queda superada la equidad de género.

Es de referir que se han creado diversas leyes en el tema de Género, por su importancia destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para la Igualdad

entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, las cuales precisan no sólo en el título de las mismas, sino en su articulado, el de conducir la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo los principios sustentados en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como en los ejes temáticos que se impulsan desde el ámbito federal y estatal.

En el Senado de la Republica, como en la Cámara de Diputados y en las Legislaturas Estatales, la creación de una Comisión de Equidad y Género fue un proceso fundamental para lograr incorporar progresivamente la perspectiva de género en el trabajo legislativo, por ello, cabe mencionar que hace apenas quince años que dejó de ser una comisión especial para convertirse en una comisión ordinaria, lo que ha detonado en un número elevado de reformas orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres para que dichas reformas, adiciones e incluso las políticas públicas se elaboren con perspectiva de género, tal es el caso de la reciente reforma Constitucional en la Entidad.

Sin duda, la creación de ordenamientos legales con igualdad de género como eje principal, requiere de una labor integral y constante, donde los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general pongan especial atención, a efecto de prevenir la violencia y la discriminación en contra de las mujeres particularmente, para lograr una igualdad real y abatir rezagos.

Fortalecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad de Género y la denominación de equidad, no garantiza en su amplitud, el que se promuevan condiciones de igualdad, por lo que ha quedado rezagado el término, por lo cual se considera que es necesario especificar en su denominación el concepto de la igualdad, establecido en los instrumentos que han sido suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Ante ello, con la Iniciativa en estudio, se propone la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como al Reglamento de dicha Ley, a efecto de cambiar el nombre de la Comisión de Equidad de Género por el de Comisión de Igualdad de Género, para que se reconozcan las ideas, el lenguaje, las oportunidades, las acciones, la creación de políticas públicas, y normas jurídicas en la materia, siempre mirando por el bien de la sociedad consolidando los derechos humanos fundamentales.

Además, estaremos homologando el nombre de nuestra Comisión Permanente con la denominación de las Comisiones Ordinarias de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados y para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores, contempladas en los artículos 39, fracción XXX, y 90, fracción XXII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO.- Que en lo que corresponde a la Iniciativa descrita en el punto Segundo de los Antecedentes del presente Dictamen, esta Comisión coincide en la argumentación descrita al referir que esta Iniciativa en análisis, plantea la necesidad de modificar la denominación de una Comisión Legislativa Permanente de Estudio y Dictamen, con el propósito de hacerla congruente y acorde a la variedad de las propuestas y temas sometidos ante el Pleno de este Congreso del Estado.

En tal contexto, la palabra desarrollo, desde el punto de vista económico significa la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida. Esto es una forma de evolución de las políticas económicas mundiales que se basaban en la necesidad del crecimiento económico simple y cuya preocupación pasa a ser el bienestar social y humano.

Que cuando se piensa, comenta o debate sobre diversos temas relativos a la persona, la mayor parte de la sociedad se remite a que solo es una cuestión de derechos humanos, sin embargo va más allá de la proclamación de ello.

SÉPTIMO.- Que en tal razón, el concepto de Desarrollo Social se define, como la forma de desarrollo dirigido para atenuar los desajustes producidos por los procesos económicos. Es decir, como una forma de ejercicio de la "responsabilidad social" del Estado.

OCTAVO.- Que es de citar que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el Eje 1. DESARROLLO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, refiere en su Objetivo Estratégico, impulsar el desarrollo de las diferentes regiones del Estado de Hidalgo de forma integral y equilibrada, con responsabilidad, honestidad y sensibilidad que otorgue a los hidalguenses nuevas oportunidades de acceso a un mayor desarrollo en integración a sus

comunidades que se vean reflejadas en una mejor calidad de vida; mencionándose de igual manera en el punto 4 de las Estrategias de Acción, impulsar la equidad a través del desarrollo humano, primordialmente, en las zonas y comunidades de alta y muy alta marginación para abatir el rezago y la pobreza.

NOVENO.- Que el desarrollo humano es un concepto diferente y mucho más amplio que aquel del Desarrollo Social, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el desarrollo humano integra dimensiones que trascienden mundialmente, incluso más que el "desarrollo social" que sólo pretende atenuar los desajustes producidos por los procesos económicos.

DÉCIMO.- Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ha encargado de establecer el concepto del desarrollo humano, el que ha ido evolucionando gradualmente y complementándose a través de los años, el desarrollo humano es medido desde 1990 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a través del Índice de Desarrollo Humano, indicador que se construye actualmente a través de tres dimensiones y cuatro indicadores.

El desarrollo social y el desarrollo humano son fundamentales para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida. A partir de cómo la persona se desenvuelve en su entorno, adquiere mayor cantidad de opciones para ir mejorando su calidad de vida, a mayores opciones, mayor desarrollo humano y mejor convivencia social.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio de las Iniciativas de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente la aprobación de las mismas, a razón de armonizar y fortalecer el ámbito y alcance de análisis y estudio de las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Desarrollo Social y Humano.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIV y XXIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** la fracción XIV y XXIX del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

I.- a XIII.- ...

XIV.- Comisión de Igualdad de Género;

XV.- a la XXVIII.- ...

XXIX.- Comisión de Desarrollo Social y Humano.

XXX.- ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 39 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 39. Corresponde a la Comisión de Igualdad de Género:

I. y II. ...

Artículo 54. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social y Humano:

I. y II. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Envíese el Decreto al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. PRESIDENTE, DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. EDITH AVILÉS CANO.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por Decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de octubre del año 2011, se creó el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal del Estado de Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto prioritario es fortalecer al Municipio como la instancia básica de la estructura del Estado, la institución política más cercana a la población y como elemento intermedio entre el Estado y las comunidades, eje de la estrategia de desarrollo regional.

SEGUNDO. Que el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal conducirá sus actividades con apego a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

TERCERO. Que como parte de la modernización a la Administración Pública Estatal y para el cumplimiento de los objetivos de este organismo, es necesario dar el primer paso para el esfuerzo de armonización del marco jurídico y estar acorde con los preceptos legales vigentes como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, que establecen en forma precisa nuevos lineamientos en materia de organismos descentralizados, con el propósito de cumplir con los compromisos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

En razón de lo anterior se hace necesaria la modificación del Decreto referido en el considerando primero, a fin de actualizar su reglamentación.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

ARTÍCULO ÚNICO. Del Decreto que crea al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal del Estado de Hidalgo se **reforman** los artículos 4, fracción VIII; 7, fracciones XI, XXVI y XXVII; 9, fracción V y los párrafos tercero, cuarto y quinto; 10, fracciones V, VI, VIII, XII, XIII y XVIII; 11, fracciones I, II, IV y VII; 13 fracciones I, III, XIII, XVII y XXV, 15, 16 y 17, fracción; **se adicionan** del artículo 4, la fracción VIII; del Artículo 7 la fracción XXVIII; del 10, las fracciones XIX a la XXVI; del 13, las fracciones XXVI y XXVII, el Capítulo X denominado De la Transparencia, Archivo y la Contabilidad Gubernamental que comprenden los artículos 22 a 24, el Capítulo XI denominado De la Desincorporación del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal integrado por el artículo 25, para quedar como sigue:

Artículo 4...

I a VII...

VIII. **Igualdad:** Reconocer las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres para favorecer su participación equitativa en todos los ámbitos de desarrollo.

Artículo 7...

I a X...

XI. Celebrar contratos y convenios con instituciones académicas particulares, con la Federación y los Estados, y con los Municipios y Organismos Nacionales e Internacionales, de conformidad con la normativa aplicable.

XII. a la XXV...

XXVI. Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Instituto.

XXVII. Las demás que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico, la Junta y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 9...

I. a la IV...

V. El Secretario de Desarrollo Agropecuario;

VI. a IX...

...

La Junta estará integrada por no menos de cinco, ni más de nueve miembros propietarios y de sus respectivos suplentes, en los casos de excepción podrán ser integrados por un mayor número de miembros.

La Junta podrá estar integrada con representantes del gobierno municipal y federal, de los sectores privado o social, con particulares que contribuyan a la realización de sus objetivos. En tal caso, estos miembros constituirán una minoría dentro del Órgano de Gobierno.

En la Junta, sus integrantes o quienes los suplan, gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste; no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro del Órgano de Gobierno, el secretario técnico solo gozará de voz pero no de voto.

Artículo 10.- La Junta tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables.

I a IV....

V. Aprobar los programas institucionales de desarrollo, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos;

VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros y la información programática – presupuestal del Instituto.

VII...

VIII. Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento del Instituto, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;

IX al XI...

XII. Proponer la constitución de reservas y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;

XIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Dependencia Coordinadora de Sector;

XIVa la XVII...

XVIII. Autorizar la creación de comités o subcomités especializados o comités de apoyo institucional.

XIX. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Instituto que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. En materia de fijación de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia, así como conceder licencias y las demás que señale su Estatuto Orgánico;

- XX. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, al secretario y prosecretario de la Junta de Gobierno quienes podrán ser miembros o no del mismo;
- XXI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera para la prestación de sus servicios, de conformidad con la Ley de Bienes del Estado;
- XXII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XXIII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales aplicables, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Dependencia Coordinadora de Sector correspondiente;
- XXIV. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XXV. Verificar que el titular del Instituto realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal; y
- XXVI. Las demás que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico, la Junta y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. La Junta, para el logro de sus objetivos y metas de sus programas, ejercerá sus facultades con base en las políticas, lineamientos y prioridades, conforme a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, o a lo que establezca el Ejecutivo Estatal.

- I. La Junta se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico del Instituto, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. Para tal efecto, las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, presentando como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal, y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, según la relevancia de los asuntos a tratar.
- II. Sesionará válidamente con la asistencia del presidente, o en su caso del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta voto de calidad en caso de empate.
- III...
- IV. La convocatoria a sesiones se enviará a los miembros de la Junta con antelación no menor a 10 días hábiles para reuniones ordinarias y de 3 días hábiles para reuniones extraordinarias acompañada del orden del día, así como la información y documentación correspondiente, que les permita conocer los asuntos a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.
- V a VI...
- VII. Lo no previsto en el presente decreto para el funcionamiento de la Junta, se sujetará a lo que dispone la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Estatuto Orgánico del Instituto

Artículo 13. Serán facultades y obligaciones del Director General las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y firmar los documentos inherentes al objeto del Instituto;

II...

III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta;

IV a la XII...

XIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la gestión, en base a resultados, eficiencia y eficacia, con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta cuando menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la propia Junta y escuchando al Comisario, tomando las acciones correspondientes para corregir las diferencias que se detecten;

XIV a la XVI...

XVII. Proponer a la Junta estrategias para las aportaciones, gestión, obtención y fuente de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que determinen para su incremento;

XVIII a XXIV...

XXV. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Instituto;

XXVI. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran de autorización o cláusula especial.

Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros, deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y

XXVII. Las demás que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico, la Junta y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Cuando la ausencia del Director General no exceda de 30 días hábiles, el despacho y resolución de los asuntos del Instituto estarán a cargo del Servidor Público que designe la dependencia coordinadora de sector. Para el caso en que sea la ausencia mayor a 30 días, el Gobernador del Estado designará al Servidor Público que estará al frente del mismo.

Artículo 16. El Instituto contará con un Consejo Consultivo de carácter honorífico, que fungirá como órgano de consulta y asesoría en la materia objeto del Instituto. Su integración, organización y funcionamiento se determinarán en el Estatuto Orgánico, debiendo estar en el mismo ampliamente representada la pluralidad política, regional, de equidad de género y socioeconómica, así como los temas relativos al logro de la igualdad entre mujeres y hombres de los municipios del Estado.

Artículo 17...

I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto. Para el manejo y erogación de estos recursos, deberá contar con la previa autorización de la Junta;

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 22. El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Artículo 23. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 24. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO XI DE LA DESINCORPORACIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 25. La extinción o desincorporación del Instituto, se llevará a cabo en los términos del acuerdo fijado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable, debiéndose considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de extinción o desincorporación, así como la adecuada protección del interés público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la fecha de Publicación del presente Decreto, se deberá expedir el Estatuto Orgánico del Instituto.

TERCERO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que la Licenciada LIN YU CHONG BENÍTEZ, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el Artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. LIN YU CHONG BENÍTEZ

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA; EL SECRETARIO
DE GOBIERNO, L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.-
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Lineamientos Generales

Contenido

Considerandos

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
Capítulo III	Del Presupuesto basado en Resultados
Capítulo IV	Del Comité Técnico del Evaluación del Desempeño
Capítulo V	De la Capacitación y Asesoría
Capítulo VI	Del Monitoreo de las Evaluaciones
Capítulo VII	De la Difusión y Transparencia

Transitorios

El Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración**, con fundamento en los artículos 13 fracción II, 17, 25, fracciones I, II, XXXII y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 27, 29, 34, 62, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 82, 83 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 6, fracciones I, II, inciso i), 14 fracciones XIV, XXIX, LVI, 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, tienen a bien expedir los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector de la Administración Pública Estatal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados esperados y en relación al eje 5 "Gobierno moderno, eficiente y municipalista", señala en el punto número 5 de las estrategias de acción, contenidas en el subeje 5.2, establecer sistemas de evaluación con base en indicadores de desempeño de las dependencias y entidades estatales, para determinar el grado de satisfacción de usuarios de los servicios gubernamentales;

Que en concordancia con las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, elementos necesarios en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR) que permita medir el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas, fomentando la creación del valor público;

Que el Presupuesto basado en Resultados tiene el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación del desempeño de las políticas públicas a través de los programas y proyectos, el desempeño de los poderes, ayuntamientos y organismos autónomos de la Administración Pública Estatal, con una orientación hacia el logro de los resultados;

Esta forma de estructurar el Presupuesto, requiere unir el proceso de la Planeación con la programación de actividades, con estrategias, objetivos y metas claras que puedan ser medidas, a través de Indicadores de desempeño, a efecto de poder conducir de manera eficiente los procesos de control y evaluación, asegurando con ello el logro de los objetivos de las Políticas Públicas;

Así mismo, el Presupuesto basado en Resultados sea un instrumento de planeación como herramienta de la nueva gestión pública encaminada a la rendición de cuentas que vincula la asignación de recursos y los resultados esperados de la intervención de la política gubernamental;

Que dentro de los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados, se establece la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados, como una herramienta de planeación estratégica para los programas y proyectos que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar la consecución de los resultados;

Que la Metodología del Marco Lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos que fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento.

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014, como lo establece el Título IV del Capítulo II del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación citado en los artículos 78 al 87, la Secretaría de Finanzas y Administración ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen el objeto de orientar el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados, pretendiendo con ello impulsar una propuesta integral tendiente a realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que de ellas emanen, con un enfoque hacia el logro de resultados.

SEGUNDO.- Los fondos y programas federales con incidencia en el territorio estatal realizarán Matrices de Indicadores para Resultados, las cuales deberán estar diseñadas bajo la Metodología del Marco Lógico.

TERCERO.- Los lineamientos son de observancia obligatoria para los entes públicos, por lo que la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas que lleven a cabo.

CUARTO.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I.- **Secretaría:** Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- II.- **Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- III.- **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño;
- IV.- **Entes Públicos:** Dependencias, Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios;
- V.- **Comité:** Comité Técnico de Evaluación del Desempeño;
- VI.- **Coordinador:** Servidor público, responsable de la integración y envío de la información ante la UTED;
- VII.- **Enlace:** Servidor público responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la UTED para su mejora;

- VIII.- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo;
- IX.- **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- X.- **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XI.- **MML:** Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;
- XII.- **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente;
- XIII.- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;
- XIV.- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;
- XV.- **Anteproyecto:** Estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas presupuestarios de los entes públicos;
- XVI.- **Estructura programática:** Base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar, presentándola coherente y ordenadamente en forma de programas y proyectos;
- XVII.- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, programas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;
- XVIII.- **Indicadores de desempeño:** Expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa estatal, monitorea y evalúa resultados;
- XIX.- **GpR:** Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, además de darle mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación del valor público;
- XX.- **Objetivos estratégicos:** Elementos de planeación estratégica del PbR elaborado por los sujetos obligados, que permite alinear los objetivos de los programas y proyectos con los objetivos y estrategias de los planes de desarrollo y sus programas;
- XXI.- **Planeación estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordina acciones y evalúa resultados;
- XXII.- **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;
- XXIII.- **Programas:** Acciones implementadas para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, institucionales y especiales;
- XXIV.- **Proyectos:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos; y
- XXV.- **Pp:** Programa Presupuestario: Acciones en las que participan los entes públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el PED, así como las disposiciones legales y normativas estatales.

QUINTO.- El PbR, deberá alinearse a los objetivos y estrategias contenidos en el PED, así como de los programas que de ellos se emanen.

SEXTO.- La programación y presupuestación del gasto público incluirá las acciones que deben realizar los entes públicos para dar cumplimiento a los objetivos, metas y estrategias contenidos en el PED y serán los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la MIR los determinantes para dar cumplimiento a esta acción.

SÉPTIMO.- En la programación y presupuestación anual del gasto público, se tomará como referencia entre otros aspectos, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, metas del PED vigentes y los programas que emanan de él.

OCTAVO.- En la integración del PbR, los entes públicos se basarán en la estructura programática que se deriva del PED; la cual podrá comprender las siguientes categorías: eje temático, subeje, función, subfunción, programa y/o proyecto.

NOVENO.- A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del SEED. La Secretaría a través de la UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.

DÉCIMO.- En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, los entes públicos, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del SEED, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.

DÉCIMO PRIMERO.- La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del SEED, será resuelto por la Secretaría a través de la UTED.

CAPÍTULO II SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría, en coordinación con los entes públicos, conformarán el SEED e impulsarán la Gestión para Resultados, así como el PbR con el propósito de proveer a los entes públicos responsables de las políticas públicas del Estado, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El SEED representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de los Entes Públicos, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Estado.

El SEED deberá contener información proveniente de los indicadores de desempeño, de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.

DÉCIMO TERCERO.- La funciones del SEED serán las siguientes:

- I.- Por parte de la Secretaría;
 - a).- Determinar el Marco Jurídico que regula el PbR y SEED;
 - b).- Definir los fondos, programas presupuestarios que se incluirán en el PbR;
 - c).- Asignar los recursos presupuestarios y evaluar los resultados esperados de las políticas públicas;
 - d).- Contribuir a la construcción de la estructura programática considerando las disposiciones de armonización contable;
 - e).- Dar seguimiento al ejercicio presupuestario;

- f).- Monitorear la ejecución de programas presupuestarios a través de indicadores de desempeño.
 - g).- Proponer, elaborar y ejecutar el PAE;
 - h).- Establecer los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento;
 - i).- Gestionar la información con diferentes niveles en la toma de decisiones;
 - j).- Reasignar los recursos a los objetivos estratégicos y a la racionalidad del gasto; y
 - k).- Registro contable de la Información financiera;
- II.- Por parte de la Contraloría:
- a).- Verificar las obligaciones derivadas del PbR y de los presentes lineamientos;
 - b).- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos;
 - c).- Promover acciones tendientes a corregir deficiencias u omisiones; y
 - d).- En su caso fincar responsabilidades y sanciones.
- III.- Por parte de los entes públicos:
- a).- Alinear sus objetivos con el PED;
 - b).- Definir los integrantes del Comité;
 - c).- Elaborar la MIR de cada programa presupuestario y definir los indicadores de desempeño bajo la supervisión de la UTED;
 - d).- Implementar las mejoras derivadas del seguimiento de las políticas públicas; y
 - e).- Publicar los resultados de las evaluaciones a efecto de transparentar la información.

CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DÉCIMO CUARTO.- La Secretaría a través de la UTED, con la finalidad de mejorar sustancialmente la calidad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas, implementará la realización de actividades y el uso de herramientas para que el proceso presupuestario incorpore consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados del ejercicio de recursos públicos.

DÉCIMO QUINTO.- Los entes públicos deberán alinear los programas conforme al Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo al proceso presupuestario con enfoque de resultados, así como aplicar la MIR conforme a la MML como una herramienta de planeación estratégica.

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría medirá el resultado del desempeño de los programas presupuestarios a través de la UTED y asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los entes públicos a través de sus comités, deben elaborar y enviar para su aprobación y validación la MIR hasta el último día hábil del mes de agosto de cada ejercicio fiscal ante la UTED, conforme a la aplicación de la MML y a lo establecido en el Manual para la Construcción de Indicadores de Desempeño.

DÉCIMO OCTAVO.- La UTED es la única instancia facultada para aprobar la MIR a los entes públicos, así como de emitir las recomendaciones convenientes.

DÉCIMO NOVENO.- Los entes públicos a través del Comité, deberán atender en un plazo no mayor a 5 días hábiles, las recomendaciones hechas por la UTED a la MIR para su validación.

VIGÉSIMO.- Los entes públicos a través del Comité, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR de conformidad a lo establecido en el SEED y al Manual para la Construcción de Indicadores de Desempeño.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para asegurar el cumplimiento de información que requiere el SEED, cada Ente Público deberá conformar un Comité, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Presupuesto.

El Comité tiene las siguientes funciones:

- I.- Ser el enlace ante la UTED;
- II.- Coordinar los trabajos al interior de cada Ente Público, relacionados con el SEED;
- III.- Coordinar los trabajos al interior del Ente Público, relacionados con las evaluaciones de desempeño;
- IV.- Dar seguimiento a las recomendaciones hechas a las evaluaciones de desempeño, cuando sea el caso;
- V.- Integrar, elaborar y actualizar con la validación de la UTED la MIR, así como la ficha técnica de los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual de Indicadores;
- VI.- Dar seguimiento a las observaciones hechas a la MIR, cuando sea el caso;
- VII.- Coordinar los trabajos de capacitación y asesoría ante la UTED;
- VIII.- Proponer la creación de los programas presupuestarios; y
- IX.- Cumplir las demás requeridas por el SEED, dentro de su ámbito de competencia.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El titular de cada Ente Público, será el responsable de nombrar, actualizar y notificara los servidores públicos que integrarán el Comité ante la UTED.

VIGÉSIMOTERCERO.- El Comité deberá estar integrado por:

- I.- Un Coordinador por Ente Público; y
- II.- Un enlace por Unidad Administrativa;

El Coordinador del Comité deberá tener nivel de Director General o superior y el Enlace cargo de Subdirector de Área o superior los cuales deberán acreditar capacitación en materia de PbR y SEED.

CAPÍTULO V DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.

VIGÉSIMO CUARTO.- La UTED será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos que intervengan en el proceso del PbR y SEED, a través de talleres, cursos, diplomados o asesorías.

VIGÉSIMO QUINTO.- La Secretaría a través de la UTED podrá convocar a los entes públicos a participar en un programa de capacitación en materia de PbR y SEED.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Comité de cada Ente Público de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar a la UTED capacitación y asesoría en forma extraordinaria, debiendo gestionar su solicitud con un mínimo de 10 días hábiles de antelación.

CAPÍTULO VI DEL MONITOREO Y DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Secretaría a través de la UTED será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al SEED.

VIGÉSIMO OCTAVO.- La UTED implementará las acciones necesarias para dar seguimiento a los indicadores de resultados contenidos en la MIR, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de metas y objetivos de los entes públicos, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento información concerniente a la misma.

VIGÉSIMO NOVENO.- Los entes públicos remitirán a la UTED el avance de los indicadores, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la conclusión de su periodo de verificación establecido en su MIR.

TRIGÉSIMO.- La UTED realizará el monitoreo de los Indicadores a través de una muestra determinada que le permita conocer el avance de las metas y objetivos establecidos en la MIR.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control de los entes públicos, verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Los entes públicos a través de su Comité, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores del SEED con aprobación de la UTED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión, de esta manera los indicadores de la MIR deben formar parte del SEED, y deben ser la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.

TRIGÉSIMO TERCERO.- La UTED establecerá un Programa Anual de Evaluación autorizado por el Titular de la Secretaría, en el que se determine el tipo de evaluaciones que se realizarán y a qué programa presupuestario, además podrá establecer las acciones de verificación en campo que así lo requieran.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SEED, la Secretaría a través de la UTED aplicará los siguientes tipos de evaluación:

- I.- Evaluación de políticas públicas. (Las que se aplican a cada uno de estos en lo particular, las cuales se dividen en: Evaluación de Consistencia y Resultados; de Indicadores; Procesos; Impacto y Específica); y
- II.- Evaluaciones Estratégicas. (Se aplican a una política pública, en torno a las estrategias, políticas e instituciones);

TRIGÉSIMO QUINTO.- La evaluación de políticas públicas y sus resultados formarán parte del SEED y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Para la realización de las evaluaciones la UTED emitirá términos de referencia por cada tipo de evaluación y en caso de encontrarse particularidades en algún programa se elaborará un término de referencia específico.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La UTED será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento de los términos de referencia y podrá apoyarse en evaluadores externos, quienes le reportarán sus resultados de manera directa.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Los procedimientos de contratación para las evaluaciones externas, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la Entidad.

CAPÍTULO VII DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

TRIGÉSIMO NOVENO.- A efecto de rendir cuentas a la sociedad, en el portal de Internet de la UTED será publicada la siguiente información:

- I.- Normativa aplicable al SEED;
- II.- El Programa Anual de Evaluación;
- III.- Las MIR'S;
- IV.- Los resultados del Monitoreo de los indicadores; y

V.- Los resultados de las evaluaciones.

CUADRAGÉSIMO.- Para cada evaluación externa, la UTED debe dar a conocer en su página web institucional la siguiente información:

- I.- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II.- Los datos generales del coordinador responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto obligado;
- III.- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV.- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V.- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VI.- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo; y
- VII.- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedarán sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

TERCERO.- En el ejercicio fiscal correspondiente y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los entes públicos se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Respecto a la obligación de difundir los objetivos estratégicos en su página web institucional, deberán dar a conocer estos y describir la forma en que cada una de las políticas públicas contribuye al logro de dichos objetivos, a más tardar el último día hábil del mes de junio; y
- II.- La MIR de cada programa presupuestario, a que están exigidos a presentar los entes públicos, debe ser presentada el último día hábil de agosto.
- III.- El Programa Anual de Evaluación, deberá emitirse a más tardar el último día de marzo de cada año y su ejecución estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 25 días de febrero del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- RÚBRICA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso i), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a) y 91,92, 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107,128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el presente Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten la siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO. En la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos se acordó el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, presentada por el Presidente Municipal Constitucional Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez.

SEGUNDO. El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número SA/OM/04/2014 a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

TERCERO. Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la titular de la Secretaría de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances del proyecto.

CUARTO. Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el presente Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de Expediente SA/DP/109/2014, presentado por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez; Presidente Municipal Constitucional con el tema

referente al Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo se acuerda dictaminar por unanimidad de votos favorablemente el asunto antes mencionado.

SEGUNDO. Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOCE
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE
SOTO**

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$205,189,266.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,314,059.93
3000	SERVICIOS GENERALES	\$101,823,833.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$77,794,639.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,939,144.20
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$114,122,944.58
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$245,510,054.89
9000	DEUDA PÚBLICA	\$45,899,186.35
TOTAL:		\$812,593,129.78

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
113001	REMUNERACIONES (CONFIANZA)	\$45,538,952.00
113002	REMUNERACIONES (SINDICALIZADOS)	\$68,754,026.00
SUB-TOTAL:		\$114,292,978.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122001	PERSONAL EVENTUAL	\$8,828,016.74

SUB-TOTAL: \$8,828,016.74**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

131001	QUINQUENIOS	\$12,976,567.00
132003	PRIMA VACACIONAL (CONFIANZA)	\$3,573,741.00
132004	PRIMA VACACIONAL (SINDICALIZADOS)	\$4,635,667.00
133001	HORAS EXTRAS	\$1,923,837.00
134001	COMPENSACIONES (CONFIANZA)	\$12,098,683.00
134002	COMPENSACIONES (SINDICALIZADOS)	\$939,564.00

SUB-TOTAL: \$36,148,059.00**1400 SEGURIDAD SOCIAL**

144001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (PERSONAL CONFIANZA)	\$399,268.88
--------	--	--------------

SUB-TOTAL: \$399,268.88**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

152001	LIQUIDACIONES	\$1,615,638.29
154001	ESTÍMULOS AL PERSONAL	\$1,665,816.89
154002	BECAS HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	\$529,380.00
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	\$2,677,671.19
154004	CANASTA BÁSICA	\$17,823,652.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	\$18,132,357.24
154006	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (PERSONAL SINDICALIZADO)	\$2,087,524.12
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$45,000.00
159001	CANASTA BÁSICA (CONFIANZA)	\$280,644.48

SUB-TOTAL: \$44,857,684.21**1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**

171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL (CONFIANZA)	\$663,260.00
--------	-----------------------------------	--------------

SUB-TOTAL: \$663,260.00**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS****2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.	\$891,882.00
212001	ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN (CONSUMIBLES)	\$21,872.94
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	\$1,385,225.69
215001	IMPRESOS	\$1,413,574.44
215002	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	\$103,626.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$272,734.45

SUB-TOTAL: \$4,088,915.52

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

221001	BIENES DE CONSUMO (ALIMENTOS PARA PERSONAS)	\$425,822.07
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$57,973.00
223001	BIENES DE CONSUMO (UTENSILIOS)	\$8,490.94

SUB-TOTAL: \$492,286.01

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

237001	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQ MATERIA PRIMA	\$348.00
--------	---	----------

SUB-TOTAL: \$348.00

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$72,816.10
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$151,948.72
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$69,589.57
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$37,668.30
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$31,953.98
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$657,352.90
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$201,991.26
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$328.99
249001	MATERIALES , OBRAS Y VARIOS	\$574,795.46

SUB-TOTAL: \$1,798,445.28

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

251001	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$12,178.86
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$452,269.12
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$177.31
256001	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$6,023.75

SUB-TOTAL: \$470,649.04

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$5,085,557.71
--------	----------------------------	----------------

SUB-TOTAL: \$5,085,557.71

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$2,268,997.49
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS EQUIPO DE SEGURIDAD	\$53,076.81
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,294.97
274001	PRODUCTOS TEXTILES	\$46,036.63

SUB-TOTAL: \$2,369,405.90**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$183,027.12
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$35,164.35
2930001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$70,596.10
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$9,150.43
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$691,945.37
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$10,739.10
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$7,830.00

SUB-TOTAL: \$1,008,452.47**3000 SERVICIOS GENERALES****3100 SERVICIOS BÁSICOS**

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	\$19,273,618.61
311002	ALUMBRADO PÚBLICO 2012	\$180,662.16
312001	GAS	\$598.78
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	\$2,551,940.12
314001	SERVICIO TELEFÓNICO - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$3,195,585.72
315001	SERVICIO TELEFÓNICO - TELEFONÍA CELULAR	\$931,912.28
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$49,097.58
318001	SERVICIO DE CORREOS	\$21,040.96
319002	PROYECTOS ESPECIALES	\$1,233,350.42

SUB-TOTAL: \$27,437,806.63**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

321001	RENTA DEL RELLENO SANITARIO	\$3,489,425.52
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	\$3,658,995.62
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	\$806,864.20
329001	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES	\$215,308.00
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$192,118.40

SUB-TOTAL: \$8,362,711.74**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	\$454,717.72
333001	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,960,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS)	\$125,792.00
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$77,021.80

339001	ESTUDIO DE OPINIÓN CIUDADANA	\$324,609.76
339002	SERVICIOS PROFESIONALES VALUADOR	\$21,058.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$547.17

SUB-TOTAL: \$3,963,746.45

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

341001	COMISIONES E INTERESES BANCARIOS	\$31,364.46
343001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (TRASLADO DE VALORES)	\$599,170.64
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (BIENES)	\$1,235,880.01
347001	FLETES Y MANIOBRAS	\$26,467.18

SUB-TOTAL: \$1,892,882.29

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$1,130,010.18
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$24,226.59
353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$12,123.59
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$3,978,596.10
357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$192,251.90
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$243,217.53
357003	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$8,502.80
358001	MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	\$2,120,618.80
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	\$27,695,134.80
358003	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO RENTA MAQUINARIA PESADA	\$6,546,601.28
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$198,053.53
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$210,581.08
359003	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ARBOLES Y PLANTAS	\$954,770.00
359004	AGUA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$373,575.00

SUB-TOTAL: \$43,688,263.18

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$588,864.67
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$2,376,622.13
361003	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$285,473.93
364001	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA	\$16,704.00

SUB-TOTAL: \$3,267,664.73

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

371001	PASAJES AÉREOS	\$40,366.00
--------	----------------	-------------

372001	PASAJES TERRESTRES	\$176,000.74
375001	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$342,609.21
376001	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$164,540.57
378001	PASAJES	\$118,598.10
379001	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO	\$25.00

SUB-TOTAL: \$842,139.62

3800 SERVICIOS OFICIALES

381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$287,156.16
382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$3,313,989.74
382002	ACTIVIDADES DE FOMENTO CULTURAL	\$432,575.73
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$256,483.93
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$986,179.89
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$607,540.06

SUB-TOTAL: \$5,883,925.51

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

391001	AYUDAS FUNERALES	\$797,259.61
391002	SERVICIOS PROFESIONALES DE CREMACIÓN	\$157,584.96
392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$123,010.97
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (OTROS)	\$5,378,315.00
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$10,423.15
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$18,100.00

SUB-TOTAL: \$6,484,693.69

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

412001	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJECUCIONES REGLAMENTARIAS	\$2,576,853.65
415001	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	\$20,035,227.60
415002	SUBSIDIO IMIP	\$2,985,656.25
415003	SUBSIDIO IMPA	\$1,894,426.78

SUB-TOTAL: \$27,492,164.28

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

439001	OTROS SUBSIDIOS DE RECAUDACIÓN	\$11,652,728.72
--------	--------------------------------	-----------------

SUB-TOTAL: \$11,652,728.72

4400 AYUDAS SOCIALES

441001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A PERSONAS)	\$7,111,369.29
441002	AYUDAS SOCIALES (BECAS W15)	\$1,240,140.00
441002	2013/FAPFM048400 ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$22,548.00

441002	2013/FAPFM048401 ESCUELA PRIMARIA GONZALO MENINDEZ DÍAZ EN BO. CRUZ DE LOS CIEGOS	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048402 ESCUELA PRIMARIA JULIÁN VILLAGRÁN, BO. EL ARBOLITO	\$69,898.80
441002	2013/FAPFM048403 ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO, BO. EL MOSCO	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048404 ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, BO. PEÑITAS	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048405 ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA LICONA, BO. PEÑITAS	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048406 ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET, BULEVARES SAN FRANCISCO	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048407 ESCUELA PRIMARIA NICOLÁS FLORES, BULEVARES SAN FRANCISCO	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048408 ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$31,567.20
441002	2013/FAPFM048409 ESCUELA PRIMARIA CIUDAD DE PONFERRADA, COL. CAMPO DE TIRO	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048410 ESCUELA PRIMARIA CARLOS ROVIROSA, COL. CARLOS ROVIROSA	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048411 ESCUELA PRIMARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, COL. CENTRO	\$20,293.20
441002	2013/FAPFM048412 ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COL. CENTRO	\$40,586.40
441002	2013/FAPFM048413 ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA (TURNO MATUTINO), COL. CENTRO	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048414 ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA (TURNO VESPERTINO), COL. CENTRO	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048415 ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO, COL. CENTRO	\$29,312.40
441002	2013/FAPFM048416 ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE ALEMÁN, COL. CENTRO	\$87,937.20
441002	2013/FAPFM048417 ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048418 ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO (TURNO MATUTINO), COL. CÉSPEDES	\$29,312.40
441002	2013/FAPFM048419 ESCUELA PRIMARIA PLAN DE GUADALUPE, COL. CONSTITUCIÓN	\$18,038.40
441002	2013/FAPFM048420 ESCUELA PRIMARIA BARTOLOMÉ DE MEDINA. COL. CUBITOS	\$31,567.20
441002	2013/FAPFM048421 ESCUELA PRIMARIA BENITO TORRES OROPEZA, COL. CUBITOS	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048422 ESCUELA PRIMARIA PROF. ADOLFO ESPINOZA A. (TURNO VESPERTINO), COL. DEL CASTILLO	\$13,528.80
441002	2013/FAPFM048423 ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARÍA ANAYA, COL. DEL CASTILLO	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048424 ESCUELA PRIMARIA CENTRO ESCOLAR HIDALGO (TURNO MATUTINO), COL. DOCTORES	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048425 ESCUELA PRIMARIA CENTRO ESCOLAR HIDALGO (TURNO VESPERTINO), COL. DOCTORES	\$2,254.80

441002	2013/FAPFM048426 ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (TURNO MATUTINO) COL. DOCTORES	\$58,624.80
441002	2013/FAPFM048427 ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (TURNO VESPERTINO) COL. DOCTORES	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048428 ESCUELA PRIMARIA NETZAHUALCÓYOTL, COL. EL PALMAR	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048429 ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, COL. FELIPE ÁNGELES	\$13,528.80
441002	2013/FAPFM048430 ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, COL. FELIPE ÁNGELES	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048431 ESCUELA PRIMARIA CADETE VICENTE SUAREZ (TURNO MATUTINO), COL. FLORES MAGÓN	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048432 ESCUELA PRIMARIA CADETE VICENTE SUAREZ (TURNO VESPERTINO), COL. FLORES MAGÓN	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048433 ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MICHELENA, COL. HACIENDAS DE HIDALGO	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048434 ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, COL. INDEPENDENCIA	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048435 ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ OROPEZA, COL. ISSSTE	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048436 ESCUELA PRIMARIA PROF. RAMÓN G. BONFIL, COL. ISSSTE	\$13,528.80
441002	2013/FAPFM048437 ESCUELA PRIMARIA JUAN C. DORIA, COL. JUAN C. DORIA	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048438 ESCUELA PRIMARIA JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA, COL. JUAN C. DORIA	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048439 ESCUELA PRIMARIA JOSÉ JULIÁN MARTÍ, COL. MIGUEL RAMOS ARIZPE	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048440 ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COL. MORELOS	\$20,293.20
441002	2013/FAPFM048441 ESCUELA PRIMARIA TEODOMIRO MANZANO, COL. MORELOS	\$18,038.40
441002	2013/FAPFM048442 ESCUELA PRIMARIA FUENTES Y BRAVO (TURNO MATUTINO), COL. NUEVA FRANCISCO I. MADERO	\$6,764.40
441002	2013/FAPFM048443 ESCUELA PRIMARIA FUENTES Y BRAVO (TURNO VESPERTINO), COL. NUEVA FRANCISCO I. MADERO	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048444 ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO RIVERO NAVA, COL. PALMITAS	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048445 ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL MEXICANO, COL. PALMITAS	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048446 ESCUELA PRIMARIA CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 2, COL. PERIODISTAS	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048447 ESCUELA PRIMARIA EVERARDO MÁRQUEZ, COL. PERIODISTAS	\$24,802.80
441002	2013/FAPFM048448 ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA (TURNO MATUTINO), COL. PERIODISTAS	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048449 ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA (TURNO VESPERTINO), COL. PERIODISTAS	\$2,254.80

441002	2013/FAPFM048450 ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELÍAS CALLES (TURNO MATUTINO), COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$13,528.80
441002	2013/FAPFM048451 ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELÍAS CALLES (TURNO VESPERTINO), COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048452 ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN, COL. ROJO GÓMEZ	\$18,038.40
441002	2013/FAPFM048453 ESCUELA PRIMARIA RAFAEL N. SANTA CRUZ, COL. TEZONTLE	\$4,509.60
441002	2013/FAPFM048454 ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	\$18,038.40
441002	2013/FAPFM048455 ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	\$22,548.00
441002	2013/FAPFM048456 ESCUELA PRIMARIA LIBERTADORES DE AMÉRICA (TURNO MATUTINO) LA RAZA.	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048457 ESCUELA PRIMARIA LIBERTADORES DE AMÉRICA (TURNO VESPERTINO) LA RAZA.	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048458 ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS, LÓPEZ PORTILLO	\$40,586.40
441002	2013/FAPFM048459 ESCUELA PRIMARIA EMILIO CARRANZA, PARQUE DE POBLAMIENTO	\$72,153.60
441002	2013/FAPFM048460 ESCUELA PRIMARIA GAUDENCIO MORALES HERNÁNDEZ, PARQUE DE POBLAMIENTO.	\$20,293.20
441002	2013/FAPFM048461 ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, PIRACANTOS	\$2,254.80
441002	2013/FAPFM048462 ESCUELA PRIMARIA LEONARDO DOMÍNGUEZ PÉREZ, PIRACANTOS	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048463 ESCUELA PRIMARIA CUITLAHUAC, SAN ANTONIO EL DESMONTE	\$22,548.00
441002	2013/FAPFM048464 ESCUELA PRIMARIA CARLOS MARTÍNEZ BALMORI (TURNO MATUTINO), SAN ANTONIO LA PALMA	\$27,057.60
441002	2013/FAPFM048465 ESCUELA PRIMARIA CARLOS MARTÍNEZ BALMORI (TURNO VESPERTINO), SAN ANTONIO LA PALMA	\$20,293.20
441002	2013/FAPFM048466 ESCUELA PRIMARIA ALFA	\$11,274.00
441002	2013/FAPFM048467 ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, SAN CAYETANO	\$15,783.60
441002	2013/FAPFM048468 ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARÍA ANAYA	\$18,038.40
441002	2013/FAPFM048469 ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE	\$27,057.60
441002	2013/FAPFM048470 ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	\$15,783.60
441002	2013/FAPFM048471 ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, SANTA JULIA	\$36,076.80
441002	2013/FAPFM048472 ESCUELA PRIMARIA ESFUERZO CAMPESINO, SANTA JULIA	\$9,019.20
441002	2013/FAPFM048473 ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	\$13,528.80
441002	2013/FAPFM048474 ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$36,076.80
441002	2013/FAPFM048475 ESCUELA PRIMARIA FLORINDA CHAPA DÍAZ, VILLAS DE PACHUCA	\$4,509.60
442001	EDUCACIÓN	\$150,000.00

445001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A INSTITUCIONES)	\$958,644.87
SUB-TOTAL:		\$9,460,154.16
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451001	PENSIONES	\$3,099,871.00
452001	JUBILACIONES	\$26,089,721.00
SUB-TOTAL:		\$29,189,592.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$716,231.56
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,258,896.95
519001	OTROS MUEBLES	\$338,940.00
SUB-TOTAL:		\$2,314,068.51
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$64,243.12
521003	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$7,599.05
SUB-TOTAL:		\$71,842.17
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,026,910.00
542001	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$149,640.00
SUB-TOTAL:		\$3,176,550.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$464,153.60
564001	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$35,612.42
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$706,587.95
567001	HERRAMIENTAS	\$150,725.55
SUB-TOTAL:		\$1,357,079.52
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591001	SOFTWARE	\$19,604.00
SUB-TOTAL:		\$19,604.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$7,071,590.02
613001	PNM-13-011 REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2DA ETAPA, CERRO DEL LOBO, COL. CERRO DEL LOBO	\$952,890.02
613001	PNM-13-014 REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2DA ETAPA, CERRO DEL LOBO, COL. CERRO DEL LOBO	\$28,894.00

613001	PNM-13-015 APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LA OBRA DEL PROGRAMA FAISM 2009 (RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, VARIAS CALLES, COL. LA CAMINERA (SANTA MATILDE)	\$140,521.00
613001	PNM-13-016 APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LA OBRA DEL PROGRAMA FAISM 2009 (RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, VARIAS CALLES, COL. BO. RANCHITOS-GORRIONES, SAN MIGUEL CEREZO	\$99,605.55
613001	PNM-13-017 BACHEO A PRESIÓN 2013 VARIAS AVENIDAS	\$2,012,500.00
613001	PNM-13-019 APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LA OBRA DEL PROGRAMA FONDO REGIONAL FONREGION 2009 (RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, VARIAS CALLES, COL. SAN PEDRO NOPANCALCO)	\$81,717.00
613001	PNM-13-020 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, BOULEVARD COLOSIO NO. 6217	\$186,506.65
613001	PNM-13-021 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDALES, CALLE PROLONGACIÓN ZACATECAS, F. GARZÓN, C. COLON, PLUTARCO E. CALLES, POLO NORTE, COL CERRO DE CUBITOS, NUEVA ESTRELLA.	\$113,262.59
613001	PNM-13-022 GLORIETA BOULEVARD G. BONFIL-CAMINO REAL DE LA PLATA 1ERA ETAPA	\$2,205,693.21
613001	PNM-13-023 GLORIETA BOULEVARD G. BONFIL-CAMINO REAL DE LA PLATA 2DA ETAPA	\$1,250,000.00
614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$4,477,945.22
614001	PNM-13-007 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UNIDAD HABITACIONAL PACHOACAN, CALLEJÓN HACIENDA TEPA GRANDE, COL. JUAN C. DORIA	\$536,689.18
614001	PNM-13-008 ADECUACIÓN VIAL, PANTEÓN MUNICIPAL, COL. VILLA AQUILES SERDÁN	\$2,423,036.51
614001	PNM-13-009 REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN PEATONAL "MEDIA LUNA", CÉSPEDES, COL. CÉSPEDES)	\$761,673.83
614001	PNM-13-010 DEFENSA METÁLICA , VARIAS CALLES, COL. CERRO DE CUBITOS	\$31,180.80
614001	PNM-13-012 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y MURO DE CONTENCIÓN, CALLE PROLONGACIÓN OAXACA, COL CERRO DE CUBITOS	\$473,241.25
614001	PNM-13-013 APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LA OBRA DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES (REHABILITACIÓN DE TROTAPISTA)	\$96,916.00
614001	PNM-13-018 APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LA OBRA (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO AUTORIZADA CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL 2012 MEDIANTE OFICIO SPDRYM-A-FNREG/GC-2012-6048-681, CALLE 1ERO DE MAYO TRAMO JOSÉ LUIS MORA-JUAN BARRAGÁN)	\$155,207.65
619001	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO ACABADOS O ESPECIALIZADOS	\$13,686,819.16
619001	PNM-13-001 SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y ACCIONES (PRETEMUN)	\$5,293,996.00
619001	PNM-13-002 APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, AV. MADERO. AV. REVOLUCIÓN, BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL, AV. UNIVERSIDAD, AV. JUÁREZ, RIO DE LAS AVENIDAS, VIADUCTO ROJO GÓMEZ, BLVD NUEVO HIDALGO, VICENTE SEGURA, AV. CUAUHTÉMOC, BLVD EL MINERO, AV. DEL PALMAR, AV. CONSTITUYENTES, FELIPE ÁNGELES, VARIAS COLONIAS	\$1,495,258.91

619001	PNM-13-003 TRABAJOS PREVENTIVOS DE BACHEO 1ERA ETAPA, VARIAS CALLES, LOMAS DE VISTA HERMOSA, PITAHAYAS, EX HDA. COSCOTITLAN, BULEVARES DE SAN FRANCISCO, CENTRO, VENUSTIANO CARRANZA, REAL DE MEDINAS, RAMOS ARIZPE, RENACIMIENTO, SANTA JULIA, TEZONTLE, PIRACANTOS, PARQUE DE POBLAMIENTO, MORELOS, PERIODISTAS, REVOLUCIÓN, VALLE DE SAN JAVIER, ROJO GÓMEZ, PLUTARCO ELÍAS CALLES, NOPANCALCO, HUIXMI, TLAPACOYA, PACHOACAN, C. DORIA, SAN ANTONIO EL DESMONTE, AQUILES SERDÁN, REAL DE LA PLATA, SAN CAYETANO, MATILDE	\$2,500,000.00
619001	PNM-13-004 LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENES, CINTURÓN DE SEGURIDAD NORTE, DREN FERROCARRIL, DREN SANTA JULIA, CINTURÓN DE SEGURIDAD CUBITOS, ARROYO SOSA, DREN FERNÁNDEZ DE LIZARDI, DREN CUAUHTÉMOC, DREN ESMERALDA	\$1,734,347.39
619001	PNM-13-005 ACCIONES EMERGENTES DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD, VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS	\$2,663,216.86
SUB-TOTAL:		\$25,236,354.40

HÁBITAT MUNICIPAL 2013**6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,316,164.00
614001	130481ME001 HÁBITAT 2013 MUNICIPAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; TRAMO CALLE 18 DE JULIO-CALLE 30 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$276,594.00
614001	130481ME002 HÁBITAT 2013 MUNICIPAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE REFORMA AGRARIA (TRAMO CALLE EJIDO 18-CALLE EJIDO 22), COL. SANTA MATILDE	\$338,388.00
614001	130481ME004 HÁBITAT 2013 MUNICIPAL BARANDAL Y ESCALINATAS EN CALLE METEORITO TRAMO PROLONGACIÓN OSA MAYOR-ORIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	\$17,751.00
614001	130481ME005 HÁBITAT 2013 MUNICIPAL GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 14 DE ABRIL (TRAMO 20 DE NOVIEMBRE-18 DE JULIO), COLONIA SAN PEDRO NOPANCALCO	\$77,397.00
614001	130481ME003 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 CONDUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE SANTA ROSA, (TRAMO CALLE PICO DE ORIZABA-NEVADO DE CHICÓN), COL. SAN CAYETANO.	\$70,933.00
614001	130483ME003 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 BARANDAL CALLE ERNESTO GIL Y ZACATECAS ESQ. TERRERISTAS.	\$9,456.00
614001	130483ME001 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 28 DE FEBRERO, TRAMO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$164,490.00
614001	130483ME004 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TEPEYAC TRAMO SAN PEDRO-TANQUE	\$234,549.00
614001	130483ME005 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 ESCALINATA CALLE CAN MAYOR TRAMO CALLE A CAMELIA-CALLE ROSARIO.- NUEVA ESTRELLA II	\$63,993.00
614001	130483ME002 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CERRADA DE ZONTEHUIE SOBRE CALLE ZONTEHUIE.	\$62,613.00
632001	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$329,105.00
632001	130481DS003 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,742.00
632001	130481DS004 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA	\$1,051.00

	VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	
632001	130481DS009 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS014 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS) Y EXHIBICIÓN	\$4,806.00
632001	130481DS017 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS026 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS028 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$4,496.00
632001	130481DS029 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$4,496.00
632001	130481DS030 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,209.00
632001	130481DS032 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS039 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$4,228.00
632001	130481DS005 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE DESNUTRICIÓN Y FUTBOL	\$4,042.00
632001	130481DS006 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 VALOR DE LA HONESTIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	\$1,896.00
632001	130481DS008 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,742.00
632001	130481DS011 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y MALTRATO INFANTIL	\$1,834.00
632001	130481DS018 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y YOGA	\$2,888.00
632001	130481DS019 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,209.00
632001	130481DS020 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS)	\$4,806.00
632001	130481DS021 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	\$1,054.00
632001	130481DS023 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE INGLÉS	\$5,141.00
632001	130481DS027 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DE NEUMONÍA	\$1,791.00
632001	130481DS033 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$3,968.00
632001	130481DS035 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,742.00
632001	130481DS012 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$1,834.00
632001	130483DS001 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y FUTBOL.	\$3,810.00
632001	130483DS005 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$3,842.00
632001	130483DS008 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER ÉTICA Y VALORES Y DANZA	\$5,183.00
632001	130483DS019 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$4,806.00

632001	130483DS026 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$4,862.00
632001	130483DS028 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$4,210.00
632001	130483DS033 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$4,406.00
632001	130483DS002 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,343.00
632001	130483DS004 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,052.00
632001	130483DS006 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS007 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS011 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ.	\$2,743.00
632001	130483DS013 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS014 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS015 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,052.00
632001	130483DS016 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,052.00
632001	130483DS017 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.	\$3,320.00
632001	130483DS018 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE VALORES Y ÉTICA Y DANZA	\$2,595.00
632001	130483DS022 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS027 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,743.00
632001	130483DS030 HÁBITAT MUNICIPAL. 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS031 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS032 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,052.00
632001	130483DS034 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$3,242.00
632001	130481DS045 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS	\$22,800.00
632001	130481DS042 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICO UTERINO	\$32,340.00
632001	130481DS046 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 CURSO DE MASOTERAPIA	\$27,459.00
632001	130481DS044 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	\$35,730.00
632001	130483DS003 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$25,140.00
632001	130483DS012 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$25,140.00

632001	130483DS023 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$17,399.00
632001	130481DS001 HÁBITAT MUNICIPAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,209.00

SUB-TOTAL: \$1,645,269.00

3X1 MIGRANTES MUNICIPAL

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	33X113059770 3X1 MIGRANTES MUNICIPAL 2013 REHABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES (EN COLONIA INFONAVIT COL. VENTA PRIETA)	\$466,899.00
614001	33X113057896 3X1 MIGRANTES MUNICIPAL 2013 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (BO. PARQUE DE POBLAMIENTO)	\$624,015.00

SUB-TOTAL: \$1,090,914.00

3X1 MIGRANTES APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	33X113059770 3X1 MIGRANTES APORTACIONES BENEFICIARIOS 2013 REHABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES (EN COLONIA INFONAVIT COL. VENTA PRIETA)	\$466,899.00
614001	33X113057896 3X1 MIGRANTES APORTACIONES BENEFICIARIOS 2013 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (BO. PARQUE DE POBLAMIENTO)	\$624,015.00
614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$806.25

SUB-TOTAL: \$1,091,720.25

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	13048EMF001 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$376,125.00
614001	13048EMF002 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL PARQUE DEL ISSSTE	\$376,125.00

SUB-TOTAL: \$752,250.00

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

632001	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
632001	13048ESC001 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$8,295.00
632001	13048ESC002 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$34,271.67
632001	13048ESC003 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$6,600.00
632001	13048ESC004 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$8,295.00

632001	13048ESC005 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$6,600.00
632001	13048ESC006 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$8,295.00
632001	13048ESC007 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$23,586.66
632001	13048ESC008 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$34,271.67
632001	13048ESC009 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$6,600.00
632001	13048ESC010 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$23,586.66
632001	13048ESC011 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$9,910.00
632001	13048ESC012 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$8,295.00
632001	13048ESC013 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$9,910.00
632001	13048ESC014 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$34,271.67
632001	13048ESC015 ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$8,295.00
SUB-TOTAL:		\$231,083.33

PRAH MUNICIPAL 2013**6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**

631001	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
631001	33048PP015118 PRAH 2013 MUNICIPAL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	\$481,250.00
SUB-TOTAL:		\$481,250.00

APAZU MUNICIPAL 2013**6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
613001	130480001 APAZU APORTACIÓN MUNICIPAL 2013 CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOR PLUVIAL, FERROCARRIL (2DA ETAPA) (SENDERO VERDE)	\$7,168,420.92
SUB-TOTAL:		\$7,168,420.92

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	2013/FAISM048400 PAGO DE PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE FAISM	\$214,640.00
614001	2013/FAISM048001 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE IGNACIO ALLENDE (TRAMO FRANCISCO JAVIER MINA-CALLE RIO CAMARONES) COL. INDEPENDENCIA	\$2,105,600.33
614001	2013/FAISM048002 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE JUAN ALDAMA (TRAMO FRANCISCO JAVIER MINA-CALLE RIO CAMARONES) COL. INDEPENDENCIA	\$2,246,592.95

614001	2013/FAISM048003 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SANTA ROSA TRAMO CALLE VOLCÁN DE QUINCEO-NEVADO DE TEYTEPEC COL. SAN CAYETANO	\$1,131,582.38
614001	2013/FAISM048004 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SANTA ROSA TRAMO CALLE NEVADO DE TEYTEPEC-NEVADO DE CHICÓN COL. SAN CAYETANO	\$819,614.33
614001	2013/FAISM048005 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE CONSERVACIONES (TRAMO CALLE MAQUINARIA-CALLE JUAN OLVERA)	\$406,055.60
614001	2013/FAISM048006 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE CARRETERAS FEDERALES, TRAMO CALLE MAQUINARIA-JUAN OLVERA	\$491,112.61
614001	2013/FAISM048007 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE 18 DE MARZO, TRAMO CALLE 12 DE DICIEMBRE-CALLE 12 DE OCTUBRE EN EL BARRIO GUADALUPE	\$761,662.38
614001	2013/FAISM048008 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA, TRAMO CALLE GUILLERMO PRIETO-CALLE IGNACIO LÓPEZ EN LA COLONIA RAMOS ARIZPE	\$606,945.26
614001	2013/FAISM048009 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE RIO SINALOA, TRAMO RIO LERMA-RIO CAMARONES EN AMPLIACIÓN EL PALMAR	\$630,799.89
614001	2013/FAISM048010 ALCANTARILLADO COLECTOR SANITARIO, SANTA CATARINA, SECTOR NORTE EN SANTA CATARINA	\$1,810,297.33
614001	2013/FAISM048011 ALCANTARILLADO COLECTOR SANITARIO, SANTA GERTRUDIS-BOULEVARD SANTA CATARINA, SECTOR SUR EN SANTA GERTRUDIS	\$1,711,738.69
614001	2013/FAISM048012 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE RIO DE LOS REMEDIOS, TRAMO PROLONGACIÓN ROJO GÓMEZ-CALLE RIO TEXAS Y DRENAJE TRAMO CALLE RIO TEXAS-CALLE CABRERA EN VALLE DEL PALMAR	\$1,657,632.86
614001	2013/FAISM048013 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SINALOA, TRAMO PROLONGACIÓN ROJO GÓMEZ-RIO PAPAGAYO EN AMPLIACIÓN DEL PALMAR	\$1,514,934.79
614001	2013/FAISM048014 ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE ATARJEAS EN LOS RÍOS: GALEANA, LERMA, NILO, CELAYA, PAPAGAYO Y MISISIPI EN AMPLIACIÓN EL PALMAR	\$1,397,378.45
614001	2013/FAISM048015 CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN AV., HIDALGO, CAOBA, CIRCUITO CIPRESES, BONSAÍ Y FERROCARRIL CENTRAL	\$911,692.70
614001	2013/FAISM048016 CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE CONSERVACIÓN DESDE TEXTILES HASTA PRIVADA LOS PIRULES	\$1,251,241.01
614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$419,467.13
SUB-TOTAL:		\$20,088,988.69

CONADE 2013**6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	2013/AINDM-01202-2 REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO REVOLUCIÓN MEXICANA, CALLE 16 DE ENERO S/N, COLONIA PERIODISTAS	\$5,000,000.00
614001	2013/AINDM-01202-1 SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE ALTO RENDIMIENTO, BOULEVARD AEROPUERTO S/N, COL. ROVIROSA.	\$6,000,000.00

614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$14,629.52
SUB-TOTAL:		\$11,014,629.52

6200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

622001	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	
622001	SUBSEMUN 2013 PARTICIPACIÓN FEDERAL CENTRO DE VIDEO-VIGILANCIA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- AMPLIACIÓN DE COMANDANCIA (1 CONSTRUCCIÓN)	\$1,621,257.60
622001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$759.88
SUB-TOTAL:		\$1,622,017.48

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	2013/FPDAE048001 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO BOULEVARD FELIPE ÁNGELES-CALLE CAMPO DE TIRO EN SAN ANTONIO EL DESMONTE	\$1,179,212.17
614001	2013/FPDAE048002 PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE AV. DE LAS AVES TRAMO: AV. CISNES NORTE-AV. CANARIOS EN VILLAS DE PACHUCA	\$1,359,620.00
614001	2013/FPDAE048003 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN EL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$2,280,875.23
614001	2013/FPDAE048004 ALUMBRADO PUBLICO, AV. COYA, AGUSTÍN DE ITURBIDE, GUADALUPE VICTORIA, PORFIRIO DÍAZ, VICENTE GUERRERO, FRANCISCO VILLA E IGNACIO ALLENDE	\$1,187,068.94
614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$63.45
SUB-TOTAL:		\$6,006,839.79

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$3,948,492.00
614001	130481ME001 HÁBITAT 2013 FEDERAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO CALLE 18 DE JULIO-CALLE 30 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$829,783.00
614001	130481ME002 HÁBITAT 2013 FEDERAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE REFORMA AGRARIA (TRAMO CALLE EJIDO 18-CALLE EJIDO 22), COL. SANTA MATILDE	\$1,015,165.00
614001	130481ME004 HÁBITAT 2013 FEDERAL BARANDAL Y ESCALINATAS EN CALLE METEORITO TRAMO PROLONGACIÓN OSA MAYOR-ORIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	\$53,252.00
614001	130481ME005 HÁBITAT 2013 FEDERAL GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 14 DE ABRIL (TRAMO 20 DE NOVIEMBRE-18 DE JULIO), COLONIA SAN PEDRO NOPANCALCO	\$232,192.00
614001	130481ME003 HÁBITAT FEDERAL 2013 CONDUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE SANTA ROSA, (TRAMO CALLE PICO DE ORIZABA-NEVADO DE CHICÓN), COL. SAN CAYETANO.	\$212,800.00
614001	130483ME003 HÁBITAT FEDERAL 2013 BARANDAL CALLE ERNESTO GIL Y ZACATECAS ESQ. TERRERISTAS.	\$28,366.00

614001	130483ME001 HÁBITAT FEDERAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 28 DE FEBRERO, TRAMO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$493,471.00
614001	130483ME004 HÁBITAT FEDERAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TEPEYAC TRAMO SAN PEDRO-TANQUE	\$703,645.00
614001	130483ME005 HÁBITAT FEDERAL 2013 ESCALINATA CALLE CAN MAYOR TRAMO CALLE A CAMELIA-CALLE ROSARIO.- NUEVA ESTRELLA II	\$191,979.00
614001	130483ME002 HÁBITAT FEDERAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CERRADA DE ZONTEHUIE SOBRE CALLE ZONTEHUIE.	\$187,839.00
632001	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$987,123.00
632001	130481DS003 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$8,224.00
632001	130481DS004 HÁBITAT FEDERAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	\$3,151.00
632001	130481DS009 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130481DS014 HÁBITAT FEDERAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS) Y EXHIBICIÓN	\$14,415.00
632001	130481DS017 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130481DS026 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130481DS028 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$13,485.00
632001	130481DS029 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$13,485.00
632001	130481DS030 HÁBITAT FEDERAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$12,625.00
632001	130481DS032 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130481DS039 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$12,649.00
632001	130481DS005 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE DESNUTRICIÓN Y FUTBOL	\$12,126.00
632001	130481DS006 HÁBITAT FEDERAL 2013 VALOR DE LA HONESTIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	\$5,685.00
632001	130481DS008 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$8,224.00
632001	130481DS011 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y MALTRATO INFANTIL	\$5,499.00
632001	130481DS018 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y YOGA	\$8,661.00
632001	130481DS019 HÁBITAT FEDERAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$12,625.00
632001	130481DS020 HÁBITAT FEDERAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS)	\$14,415.00
632001	130481DS021 HÁBITAT FEDERAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	\$3,160.00
632001	130481DS023 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE INGLÉS	\$15,420.00
632001	130481DS027 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DE NEUMONÍA	\$5,327.00

632001	130481DS033 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$11,902.00
632001	130481DS035 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$8,224.00
632001	130481DS012 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$5,499.00
632001	130483DS001 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y FUTBOL.	\$11,425.00
632001	130483DS005 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$11,526.00
632001	130483DS008 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER ÉTICA, VALORES Y DANZA	\$15,544.00
632001	130483DS019 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$14,416.00
632001	130483DS026 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$14,584.00
632001	130483DS028 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$12,625.00
632001	130483DS033 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$13,216.00
632001	130483DS002 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$7,024.00
632001	130483DS004 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$3,152.00
632001	130483DS006 HÁBITAT FEDERAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	\$6,000.00
632001	130483DS007 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130483DS011 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ.	\$8,224.00
632001	130483DS013 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130483DS014 HÁBITAT FEDERAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	\$6,000.00
632001	130483DS015 HÁBITAT FEDERAL 2013 MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$3,152.00
632001	130483DS016 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$3,152.00
632001	130483DS017 HÁBITAT FEDERAL 2013 PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.	\$9,961.00
632001	130483DS018 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE VALORES Y ÉTICA Y DANZA	\$7,785.00
632001	130483DS022 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130483DS027 HÁBITAT FEDERAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$8,224.00
632001	130483DS030 HÁBITAT FEDERAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$5,850.00
632001	130483DS031 HÁBITAT FEDERAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	\$6,000.00
632001	130483DS032 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE VIOLENCIA COMUNITARIA	\$3,152.00

632001	130483DS034 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$9,726.00
632001	130481DS045 HÁBITAT FEDERAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS	\$68,400.00
632001	130481DS042 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICO UTERINO	\$97,018.00
632001	130481DS046 HÁBITAT FEDERAL 2013 CURSO DE MASOTERAPIA	\$82,367.00
632001	130481DS044 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	\$107,186.00
632001	130483DS003 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$75,420.00
632001	130483DS012 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$75,420.00
632001	130483DS023 HÁBITAT FEDERAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$52,198.00
632001	130481DS001 HÁBITAT FEDERAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$12,625.00
632001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$123.83
SUB-TOTAL:		\$4,935,738.83

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$1,316,162.00
614001	130481ME001 HÁBITAT 2013 ESTATAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO CALLE 18 DE JULIO-CALLE 30 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$276,594.00
614001	130481ME002 HÁBITAT 2013 ESTATAL PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE REFORMA AGRARIA (TRAMO CALLE EJIDO 18-CALLE EJIDO 22), COL. SANTA MATILDE	\$338,388.00
614001	130481ME004 HÁBITAT 2013 ESTATAL BARANDAL Y ESCALINATAS EN CALLE METEORITO TRAMO PROLONGACIÓN OSA MAYOR-ORIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	\$17,751.00
614001	130481ME005 HÁBITAT 2013 ESTATAL GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 14 DE ABRIL (TRAMO 20 DE NOVIEMBRE-18 DE JULIO), COLONIA SAN PEDRO NOPANCALCO	\$77,397.00
614001	130481ME003 HÁBITAT ESTATAL 2013 CONDUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE SANTA ROSA, (TRAMO CALLE PICO DE ORIZABA-NEVADO DE CHICÓN), COL. SAN CAYETANO.	\$70,933.00
614001	130483ME003 HÁBITAT ESTATAL 2013 BARANDAL CALLE ERNESTO GIL Y ZACATECAS ESQ. TERRERISTAS.	\$9,455.00
614001	130483ME001 HÁBITAT ESTATAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 28 DE FEBRERO, TRAMO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN PEDRO NOPANCALCO.	\$164,490.00
614001	130483ME004 HÁBITAT ESTATAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TEPEYAC TRAMO SAN PEDRO-TANQUE	\$234,548.00
614001	130483ME005 HÁBITAT ESTATAL 2013 ESCALINATA CALLE CAN MAYOR TRAMO CALLE A CAMELIA-CALLE ROSARIO.- NUEVA ESTRELLA II	\$63,993.00
614001	130483ME002 HÁBITAT ESTATAL 2013 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CERRADA DE ZONTEHUIE SOBRE CALLE ZONTEHUIE.	\$62,613.00

632001	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$329,036.00
632001	130481DS003 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,741.00
632001	130481DS004 HÁBITAT ESTATAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	\$1,050.00
632001	130481DS009 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS014 HÁBITAT ESTATAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS) Y EXHIBICIÓN	\$4,805.00
632001	130481DS017 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS026 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS028 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$4,495.00
632001	130481DS029 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS	\$4,495.00
632001	130481DS030 HÁBITAT ESTATAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,208.00
632001	130481DS032 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130481DS039 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$4,207.00
632001	130481DS005 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE DESNUTRICIÓN Y FUTBOL	\$4,042.00
632001	130481DS006 HÁBITAT ESTATAL 2013 VALOR DE LA HONESTIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	\$1,895.00
632001	130481DS008 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,741.00
632001	130481DS011 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO Y MALTRATO INFANTIL	\$1,833.00
632001	130481DS018 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y YOGA	\$2,887.00
632001	130481DS019 HÁBITAT ESTATAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,208.00
632001	130481DS020 HÁBITAT ESTATAL 2013 ARTESANÍAS (VELAS)	\$4,805.00
632001	130481DS021 HÁBITAT ESTATAL 2013 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA FAMILIAR COMUNITARIA Y POLÍTICA	\$1,053.00
632001	130481DS023 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE INGLÉS	\$5,140.00
632001	130481DS027 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DE NEUMONÍA	\$1,791.00
632001	130481DS033 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE MANUALIDADES CON PAPIROFLEXIA	\$3,967.00
632001	130481DS035 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,741.00
632001	130481DS012 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$1,833.00
632001	130483DS001 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y FUTBOL.	\$3,808.00
632001	130483DS005 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$3,842.00

632001	130483DS008 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER ÉTICA Y VALORES Y DANZA	\$5,181.00
632001	130483DS019 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$4,805.00
632001	130483DS026 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$4,861.00
632001	130483DS028 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y FUTBOL	\$4,208.00
632001	130483DS033 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$4,405.00
632001	130483DS002 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,341.00
632001	130483DS004 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,050.00
632001	130483DS006 HÁBITAT ESTATAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS007 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS011 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ.	\$2,741.00
632001	130483DS013 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS014 HÁBITAT ESTATAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS015 HÁBITAT ESTATAL 2013 MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,050.00
632001	130483DS016 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,050.00
632001	130483DS017 HÁBITAT ESTATAL 2013 PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.	\$3,320.00
632001	130483DS018 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE VALORES Y ÉTICA Y DANZA	\$2,595.00
632001	130483DS022 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS027 HÁBITAT ESTATAL 2013 EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$2,741.00
632001	130483DS030 HÁBITAT ESTATAL 2013 PROMOTOR COMUNITARIO Y MATERIAL DE APOYO	\$1,950.00
632001	130483DS031 HÁBITAT ESTATAL 2013 COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	\$2,000.00
632001	130483DS032 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER PREVENCIÓN DE VIOLENCIA COMUNITARIA	\$1,050.00
632001	130483DS034 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AJEDREZ	\$3,242.00
632001	130481DS045 HÁBITAT ESTATAL 2013 TALLER DE DERECHOS HUMANOS	\$22,800.00
632001	130481DS042 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICO UTERINO	\$32,340.00
632001	130481DS046 HÁBITAT ESTATAL 2013 CURSO DE MASOTERAPIA	\$27,454.00
632001	130481DS044 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	\$35,728.00
632001	130483DS003 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	\$25,140.00

	(BULLYING)	
632001	130483DS012 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$25,140.00
632001	130483DS023 HÁBITAT ESTATAL 2013 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	\$17,399.00
632001	130481DS001 HÁBITAT ESTATAL 2013 MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE (CUENTA CUENTOS) Y FUTBOL	\$4,208.00
SUB-TOTAL:		\$1,645,198.00

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	2013/FAFEF-00573 CICLOVÍA Y SENDERO VERDE ,PROLONGACIÓN AV. JUÁREZ-ROJO GÓMEZ	\$5,102,927.85
614001	2013/FAFEF-00574 COLECTOR PLUVIAL , MAESTRANZA PRIMERA ETAPA, TRAMO CONSTITUYENTES - REPÚBLICA DEL BRASIL	\$5,084,318.49
614001	2013/FAFEF-00575 SUBCOLECTOR HUIXMI-VALLE DEL SOL (TRAMO HUIXMI-VALLE DEL SOL)	\$2,239,369.34
614001	2013/FAFEF-00576 PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS SEGUNDA ETAPA	\$1,571,197.50
614001	2013/FAFEF-00577 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, (CALLE 1 DE MAYO, TRAMO CALLE LUIS MORA -CALLE JUAN BARRAGÁN)	\$672,828.95
614001	2013/FAFEF-00578 ADECUACIÓN VIAL, LATERAL FRACCIONAMIENTO COLOSIO (SEGUNDA ETAPA)	\$1,095,235.34
614001	2013/FAFEF-00579 PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CALLE ALBORADA TRAMO: CLÍNICA DE SALUD-AVENIDA PIRACANTOS	\$603,535.76
614001	2012/FAFEF-01717 AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, EN LA AMPLIACIÓN LA LOMA SECCIÓN VISTA HERMOSA	\$588,876.00
614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$7,567.45
SUB-TOTAL:		\$16,965,856.68

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	13048EMF001 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$1,128,375.00
614001	13048EMF002 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERALES PARQUE DEL ISSSTE	\$1,128,375.00
614001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$93.39
SUB-TOTAL:		\$2,256,843.39

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

632001	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
632001	13048ESC001 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$16,590.00
632001	13048ESC002 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$111,110.00

632001	13048ESC003 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$19,800.00
632001	13048ESC004 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$16,590.00
632001	13048ESC005 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$19,800.00
632001	13048ESC006 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$16,590.00
632001	13048ESC007 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$79,055.00
632001	13048ESC008 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$111,110.00
632001	13048ESC009 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$19,800.00
632001	13048ESC010 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$79,055.00
632001	13048ESC011 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$29,730.00
632001	13048ESC012 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$16,590.00
632001	13048ESC013 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$29,730.00
632001	13048ESC014 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$111,110.00
632001	13048ESC015 ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$16,590.00
SUB-TOTAL:		\$693,250.00

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	13048EMF001 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$376,125.00
614001	13048EMF002 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL PARQUE DEL ISSSTE	\$376,125.00
SUB-TOTAL:		\$752,250.00

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

632001	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
632001	13048ESC001 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$8,295.00
632001	13048ESC002 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$34,271.67
632001	13048ESC003 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL BICENTENARIO	\$6,600.00
632001	13048ESC004 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$8,295.00
632001	13048ESC005 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$6,600.00

632001	13048ESC006 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$8,295.00
632001	13048ESC007 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$23,586.66
632001	13048ESC008 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$34,271.67
632001	13048ESC009 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 JARDÍN HOSPITAL DE LA MUJER	\$6,600.00
632001	13048ESC010 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$23,586.66
632001	13048ESC011 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$9,910.00
632001	13048ESC012 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE DEL ISSSTE	\$8,295.00
632001	13048ESC013 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 PARQUE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$9,910.00
632001	13048ESC014 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$34,271.67
632001	13048ESC015 ESPACIOS PÚBLICOS ESTATAL 2013 ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL SOCAVÓN	\$8,295.00
SUB-TOTAL:		\$231,083.33

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
614001	33X113059770 3X1 MIGRANTES FEDERAL 2013 REHABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES (EN COLONIA INFONAVIT COL. VENTA PRIETA)	\$933,798.00
614001	33X113057896 3X1 MIGRANTES FEDERAL 2013 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (BO. PARQUE DE POBLAMIENTO)	\$823,699.80
SUB-TOTAL:		\$1,757,497.80

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

614001	33X113057896 3X1 MIGRANTES ESTATAL 2013 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (BO. PARQUE DE POBLAMIENTO)	\$424,330.20
SUB-TOTAL:		\$424,330.20

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
613001	130480001 APAZU 2013 CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOR PLUVIAL, FERROCARRIL (2DA ETAPA) (SENDERO VERDE)	\$7,136,965.92
613001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$424.00
SUB-TOTAL:		\$7,137,389.92

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

631000	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
631001	33048PP015118 PRAH 2013 FEDERAL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	\$893,750.00
631001	DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$19.05

SUB-TOTAL: \$893,769.05

8100 PARTICIPACIONES

813001	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	\$7,971,991.34
813002	FONDO METROPOLITANO PACHUCA	\$1,225,618.64

SUB-TOTAL: \$9,197,609.98

83200 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS

832001	REMUNERACIONES ORDINARIAS	\$52,210,726.00
832002	COMPENSACIONES	\$1,576,624.00
832003	AGUINALDOS	\$6,699,802.00
832004	QUINQUENIOS	\$71,944.00
832005	PRIMA VACACIONAL	\$3,116,761.00
832007	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$60,460.02
832008	ESTÍMULOS AL PERSONAL	\$310,185.46
832009	LIQUIDACIONES	\$394,992.95
832010	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	\$8,925,967.64
832011	PASAJES	\$77,156.56
832014	CANASTA BÁSICA	\$598,372.00
832015	EQUIPAMIENTO	\$143,371.59
832017	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$12,633,310.42
832019	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7,571,552.93
832020	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$1,101,936.11
832021	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$15,828.20
832022	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$16,430.02
832023	CRÉDITO AL SALARIO	\$137,799.00
832024	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$14,666.28
832025	ALIMENTACIÓN PERSONAL HORAS EXTRAS	\$351,715.80
832026	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS	\$4,169,905.16
832027	GASTOS DE INST. Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$235,309.09
832028	IMPRESOS	\$241,778.56
832029	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$974,924.02
832030	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$70,606.91
832031	PAPELERÍA Y ART. DE ESCRITORIO	\$370,250.44
832032	BIENES DE CONSUMO	\$11,072.43
832033	HERRAMIENTAS	\$12,435.92
832034	MATERIALES VARIOS	\$846,656.91

832035	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$150,784.89
832037	REP. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$9,232.00
832038	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$15,707.56
832039	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$66,802.05
832040	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$22,418.93
832041	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$167,866.95
832042	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$13,502.40
832070	GESTIÓN SOCIAL	\$3,630,293.00
832044	ALUMBRADO PÚBLICO	\$19,453,799.85
832041	APRENDIENDO EDUCACIÓN VIAL	\$129,975.74
2930001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$57,404.69
SUB-TOTAL:		\$126,680,329.48

8500 CONVENIOS

851001	SUBSEMUN PARTICIPACIÓN FEDERAL	\$5,242,704.46
851002	SUBSEMUN PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	\$2,500,000.00
SUB-TOTAL:		\$7,742,704.46

85200 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN

852001	CONVENIO DE COORDINACIÓN DIF HIDALGO	\$633,600.00
852002	CONVENIO DE COORDINACIÓN DIF HIDALGO	\$1,122,000.00
852003	CONVENIO DE COORDINACIÓN DIF HIDALGO	\$1,584,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,339,600.00

85300 OTROS CONVENIOS

853001	CONVENIO-SFYA-47-A 2013	\$42,251,109.05
853002	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA FEIEF 2013	\$220,337.25
853003	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA FEIEF 2013	\$12,540,775.67
853004	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA FUP	\$34,948,322.68
853005	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$4,190,267.73
853007	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA FONDO DE COMPENSACIÓN	\$4,398,998.59
SUB-TOTAL:		\$98,549,810.97

9000 DEUDA PÚBLICA

911001	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$11,638,627.82
921001	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$2,509,230.98
930001	ADEFAS	\$31,751,327.55
SUB-TOTAL:		\$45,899,186.35

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 27 días del mes de febrero de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA; **SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA.-** RÚBRICA; **SÍNDICO PROCURADOR JURIDICO L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS.-** RÚBRICA; **REGIDOR, LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.-** RÚBRICA; **REGIDORA LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN.-** RÚBRICA; **REGIDOR LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA; REGIDORA C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO.-** RÚBRICA; **REGIDORA, L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES.-** RÚBRICA; **REGIDOR, L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.-** RÚBRICA; **REGIDOR C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA.-** RÚBRICA; **LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ; REGIDOR, LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN.-** RÚBRICA; **REGIDORA C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ.-** RÚBRICA; **REGIDORA LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO.-** RÚBRICA; **REGIDORA LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR.-** RÚBRICA; **REGIDORA LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO.-** RÚBRICA; **REGIDOR ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO.-** RÚBRICA; **REGIDOR, C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-** RÚBRICA, **REGIDOR; C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ.-** RÚBRICA; **REGIDORA, C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA.-** RÚBRICA, **REGIDORA PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR.-** RÚBRICA, **REGIDORA, LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.-** RÚBRICA.

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.**

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA CAASAT, DEL AÑO 2014, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA (CAASAT)".-----

EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HIDALGO, SIENDO LAS ONCE CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CAASAT UBICADA EN AV. 16 DE ENERO S/N, EN LA CABECERA DE ESTE MUNICIPIO Y ESTANDO PRESENTES LOS C.C. **LIC. EFRAIN PEDRAZA CRUZ**, SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA". **C.P. MARCOLINO CELSO ESCAMILLA**, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL. **ING. ADELFO ESTRADA LEÓN**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. **C. JORGE ESTRADA VARGAS**, REGIDOR MUNICIPAL, **ING. JAIME SALDIVAR SOUVERBILLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO. **EL C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO**, SUPLENTE DEL SINDICO PROCURADOR, **ING. OSVALDO RODRÍGUEZ MIRANDA**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA. **LIC. LUIS MIGUEL ÁNGELES MENDOZA** COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. **LIC. LUIS MENDOZA CHÁVEZ** REGIDOR Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR PRIMERA SESION ORDINARIA DEL EJERCICIO 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA BAJO EL SIGUIENTE -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Registro de asistencia.
- 2.-Pase de lista.
- 3.- Verificación del quórum legal e instalación de la primera sesión ordinaria de la CAASAT.
- 4.- Aprobación del orden del día.
- 5.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 6.- Informe de actividades a cargo del Director general del ejercicio 2013
- 7.-Solicitud de venta de parque vehicular
- 8.- Solicitud para compra de parque vehicular
- 9.-Asuntos generales
- 10.-Clausura de la primera sesión ordinaria

En el desahogo del punto número uno, dos y tres del orden del día se verifica que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno y una vez realizado lo anterior se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes 6 (seis) asistentes de 7 (siete) que son los integrantes de la Junta de Gobierno, se informa al **LIC. EFRAIN PEDRAZA CRUZ** en su calidad de suplente del Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula" que existe quórum para sesionar-----

Acto seguido el **LIC. EFRAIN PEDRAZA CRUZ**, en su calidad de suplente del Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula" declara instalada la primera sesión ordinaria, **SIENDO LAS ONCE CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**-----

Instalada la sesión y en uso de la voz el C. Secretario de la Junta de Gobierno, en desahogo del punto número 4 dio lectura al orden del día y solicitando a los asistentes si están de acuerdo con el orden del día lo manifiesten y si existe alguna propuesta para modificar el orden del día lo hagan saber. Acto seguido el Director General del Organismo Operador el Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda, propone la modificación del orden del día, proponiendo que se incluyan, dos puntos: El primero la presentación y en su caso aprobación de la modificación del presupuesto del ejercicio 2013. Segundo presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2014. Lo anterior fundamentado, en que el último trimestre del año 2013, hubo modificaciones y ajustes que originaron cambios tanto en los ingresos como en los egresos del ejercicio. Una vez presentada y explicada la propuesta del Director General del Organismo, se procedió a la votación correspondiente, llegándose al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/001/2014; POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA LA MODIFICACION EL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO EL PUNTO NUEVE: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 Y EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014. QUEDANDO EN EL PUNTO NÚMERO 11; DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASUNTOS GENERALES Y EN EL PUNTO NÚMERO 12; CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En el desahogo del punto número 5 del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura al acta anterior (tercera sesión ordinaria), de fecha 13 de diciembre del 2013 y solicitando a los asistentes manifiesten su aprobación levantando la mano, llegándose al siguiente:

ACUERDO NUMERO SO/002/2014; POR UNANIMIDAD ASISTENTES, QUE SON INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN EL ACTA ANTERIOR-----

En el desahogo del punto número 6 del orden del día, "Informe de actividades a cargo del Director General del ejercicio 2013", en uso de la voz el Secretario solicita al director del Organismo Operador Ingeniero Osvaldo Rodríguez Miranda, se sirva dar su informe, en uso de la voz el Director General expresa que se tocaran las áreas más importantes que consisten en los siguientes puntos: (se anexa cuadernillo con la información correspondiente).

- AREA ADMINISTRATIVA
- AREA COMERCIAL
- AREA TECNICA

Una vez concluida la intervención del Director General se abre el debate en el cual los integrantes del cuerpo colegiado realizan cuestionamientos a situaciones que no se entendieron al Director General y este los detalla con más precisión, al no quedar dudas el Secretario solicita se determine si se aprueba el informe rendido solicitando a los integrantes de la Junta de Gobierno, levanten la mano en caso favorable:-----

ACUERDO NUMERO SE/003/2014, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL INFORME REALIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANIZMO Y A SU VEZ SOLICITAN QUE DICHO INFORME SEA ANEXADO A LA PRESENTE ACTA, SIGNADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SOLICITANDO ADEMÁS QUE PARA LA PRÓXIMA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTE EL COMISARIO SU INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. -----

En el desahogo del punto número 7 del orden del día, Solicitud de venta de parque vehicular. En uso de la voz el Director del Organismo Operador informa que cuenta con tres vehículos en comodato Dodge 1999, Chevrolet 1987, Ford de 3 toneladas y con dos propiedad del organismo operador; una camioneta Nissan Frontier modelo 2003, automática seis cilindros, con número de serie: 1N6ED27Y23C40 y una camioneta Ford F-150, modelo 2007, seis cilindros, No. De Serie 3FTGF172X7MA19379. Después de un minucioso análisis y debate con respecto al tema, el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE/004/2012, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ES APROBADA LA VENTA DE EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR Y SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL ENTREGAR A H. AYUNTAMIENTO LOS VEHÍCULOS EN COMODATO, RELACIONADOS EN EL NUMERAL SIETE. -----

En el desahogo del punto número 8, Solicitud para compra de nuevo parque vehicular, en uso de la voz el Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda, en su carácter de Director del CAASAT, explica que la Ford F-150, es un vehículo que gasta mucho combustible y que la Nissan Frontier necesita cambio de caja de velocidades y también su gasto de combustible es elevado, por lo que considera que es mejor comprar vehículos de cuatro cilindros, que reduzca el gasto de combustible, por lo que propone la adquisición de dos camionetas estaquitas y de dos motocicletas, una vez analizada la propuesta del Director General los integrantes de la junta de gobierno de terminan el siguiente:-----

-----ACUERDO NUMERO SE/005/2012, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAASAT, SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULARA LA CAASAT, LO ANTERIOR EN BASE A SU RECAUDACIÓN.-----

El Secretario de la Junta de Gobierno, en el desahogo del punto número 9 del orden del día, que indica presentación y en su caso aprobación de la modificación del presupuesto del ejercicio 2013, cede la palabra al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda y expone a la Junta de Gobierno, la situación que origino la modificación al presupuesto ya aprobado en la Junta de Gobierno anterior. Después de un minucioso análisis, se llega al siguiente;

ACUERDO NÚMERO SE/006/2012, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE LE AUTORIZA A LA CAASAT DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 Y SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL QUE PROCEDA A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO A LA INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. -----

El secretario de la Junta de Gobierno, en es desahogo del punto número 10 del orden del día, que dice; presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2014, se le cede la palabra al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda y expone a la Junta de Gobierno, la situación que origino la modificación al presupuesto ya aprobado en la Junta de Gobierno anterior, después del debate por la Junta de Gobierno se llega al siguiente;

ACUERDO NUMERO SE/007/2012, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE LE AUTORIZA A LA CAASAT DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL QUE PROCEDA A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO A LA INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.-----

-----El secretario de la Junta de Gobierno, en es desahogo del punto número 11 del orden del día, que dice; asuntos generales, se le cede la palabra al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda y expone a la Junta de Gobierno lo siguiente, informa que prosiguen las pláticas tendientes a la municipalización del sistema de agua potable de la

comunidad del refugio, por parte del ayuntamiento, de igual manera informa sobre la controversia que existe para acceder PTR de la comunidad de Progreso, por problemática social, así mismo se informa que han bajado los niveles del pozo San José Aocolco debido al estiaje tan largo de este año. Y por último que los días 26, 27 y 28 de Marzo del presente año se realizara encuentro de áreas técnicas de Organismos Operadores en Querétaro, para los que estén interesados en asistir.-----

El secretario de la Junta de Gobierno, en es desahogo del punto número 12 del orden del día, que dice; CLAUSURA DE LA SESION, el Secretario, pregunta a los asistentes si tienen algún otro punto que tratar que los manifiesten con el hecho de levantar la mano para su registro correspondiente y al no haber solicitud, se le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos del orden del día se han desahogado en su totalidad, se solicita se clausure la sesión como último punto.-----

En uso de la voz, el suplente del Presidente Municipal y Presidente de la junta de Gobierno, declara como concluida la segunda sesión extraordinaria siendo las 14:40 del día 19 de febrero del año 2014. Firmando al calce y al margen los que en esta intervinieron. Al calce y al margen los que en esta intervinieron.

Lic. Efraín Pedraza Cruz, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de CAASAT.- Rúbrica, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la CAASAT.- Rúbrica, **C. Marco Antonio Rodríguez Medrano**, Suplente de Síndico Procurador.- Rúbrica, **Ing. Jaime Zaldívar Souberville**, Representante de la CEEA Rúbrica, **C. P. Marcolino Celso Escamilla R**, Tesorero Municipal.- Rúbrica, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal.- Rúbrica, **Lic. Luis Mendoza Chávez**, Secretario de Actas CAASAT.- Rúbrica, **Lic. Luis Miguel Ángeles Mendoza**, Comisario CAASAT.- Rúbrica, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas.- Rúbrica.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA				
PRESUPUESTA DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	
5100-000-000-000	REPO			\$11,802,412.78
5100-001-000-000	SERVICIOS PERSONALES			\$5,316,463.88
5100-001-001-000	REMUNERACIONES ORDONARIAS		\$3,895,109.85	
5100-001-001-001	SUELDOS	\$3,878,109.85		
5100-001-001-002	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$17,000.00		
5100-001-002-000	REMUNERACIONES ADICIONALES		\$1,421,354.01	
5100-001-002-002	HORAS EXTRAS	\$95,000.00		
5100-001-002-003	VIATICOS	\$100,000.00		
5100-001-002-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SERVICIOS MEDICOS	\$125,000.00		
5100-001-002-005	AGUINALDOS	\$628,447.10		
5100-001-002-006	PERSONAL EVENTUAL	\$20,000.00		
5100-001-002-007	HONORARIOS	\$30,000.00		
5100-001-002-008	CURSOS Y TALLERES	\$15,000.00		
5100-001-002-009	INDEMNIZACION	\$25,000.00		
5100-001-002-011	ALIMENTACION AL PERSONAL	\$24,000.00		
5100-001-002-012	COMPENSACIONES	\$217,800.00		
5100-001-002-014	2% SOBRE NOMINA	\$77,562.20		
5100-001-002-015	PRIMA VACACIONAL	\$63,544.71		
5100-002-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$1,591,335.40
5100-002-001-000	MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION		\$476,335.40	
5100-002-001-002	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$15,000.00		
5100-002-001-006	BIENES DE CONSUMO	\$15,000.00		
5100-002-001-007	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS P/ EQUIPO DE COMPUTO	\$105,000.00		
5100-002-001-008	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$65,000.00		
5100-002-001-009	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$66,335.40		
5100-002-001-0011	MATERIAL PARA CORTADORA	\$10,000.00		
5100-002-001-016	ADQUISICION DE VALVULAS LIMITADORAS DE FLUJO	\$200,000.00		
5100-002-002-000	MATERIALES DE PRODUCCION		\$90,000.00	
5100-002-002-001	HERRAMIENTA MENOR	\$90,000.00		
5100-002-003-000	MATERIAL QUIMICO Y DE LABORATORIO		\$500,000.00	
5100-002-003-001	CLORACION DE AGUA	\$500,000.00		
5100-002-004-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$500,000.00	
5100-002-004-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$500,000.00		
5100-002-005-000	VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS		\$25,000.00	
5100-002-005-001	UNIFORMES Y BLANCOS	\$25,000.00		
5100-003-000-000	SERVICIOS GENERALES			\$4,279,613.52
5100-003-001-000	SERVICIOS BASICOS		\$1,738,000.00	
5100-003-001-001	SERVICIO TELEFONICO	\$23,000.00		
5100-003-001-002	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,685,000.00		
5100-003-001-003	TELEFONIA CELULAR	\$30,000.00		
5100-003-002-000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO		\$131,000.00	
5100-003-002-001	RENTA DE BIENES MUEBLES	\$96,000.00		
5100-003-002-003	FLETES Y MANIOBRAS	\$35,000.00		
5100-003-003-000	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS		\$1,197,613.52	
5100-003-003-002	COMISIONES BANCARIAS	\$4,000.00		
5100-003-003-010	PASIVOS 2013	\$1,193,613.52		
5100-003-004-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$963,000.00	
5100-003-004-001	REP Y MANTTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$120,000.00		
5100-003-004-002	REP Y MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE	\$200,000.00		
5100-003-004-003	REP Y MANTTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$10,000.00		
5100-003-004-004	REP Y MANTTO EQUIPO DE COMPUTO	\$15,000.00		
5100-003-004-005	REPARACION DE REDES DE AGUA POTABLE (PRADERAS, PASEOS, SENDEROS CONEJOS, BOVEDAS Y CBECERA MUNICIPAL	\$500,000.00		

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA			
PRESUPUESTA DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS			
5100-003-004-009	SERVICIO DE CERRAJERIA	\$5,000.00	
5100-003-004-011	ESTUDIOS Y AFOROS DE POZOS	\$100,000.00	
5100-003-004-012	REP Y MANTTO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$8,000.00	
5100-003-004-014	REPARACION DE EQUIPO DE SONIDO	\$5,000.00	
5100-003-005-000	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION		\$250,000.00
5100-003-005-002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$30,000.00	
5100-003-005-003	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$20,000.00	
5100-003-005-004	CONGRESOS, CONVENSIONES Y EXPOSICIONES	\$130,000.00	
5100-003-005-005	FESTIVIDADES PUBLICAS	\$50,000.00	
5100-003-005-006	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	\$20,000.00	
5100-004-000-000	TRANSFERENCIAS		\$80,000.00
5100-004-002-000	DERECHOS A LA CEEA	\$60,000.00	
5100-004-004-000	DERECHOS ANEAS	\$5,000.00	
5100-004-006-000	ESTIMULOS AL CONTRIBUYENTE	\$15,000.00	
5100-006-000-000	BIENES DE PATRIMONIO		\$435,000.00
5100-006-001-000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES		\$435,000.00
5100-006-001-001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$20,000.00	
5100-006-001-002	EQUIPO DE COMPUTO	\$90,000.00	
5100-006-001-003	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$120,000.00	
5100-006-001-005	SOFTWARE	\$130,000.00	
5100-006-001-006	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$75,000.00	
5100-007-000-000	OBRAS PUBLICAS REPO		\$100,000.00
5100-007-002-000	OBRAS PUBLICAS 2013		\$100,000.00
5100-007-002-000	CONSTRUCCION DE OFICINAS	\$100,000.00	
5200-000-000-000	PARTICIPACION MUNICIPAL		\$1,550,000.00
5200-002-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,100,000.00
5200-002-001-000	ADQUICISIÓN DE MATERIALES		\$1,100,000.00
5200-002-001-001	ENERGIA ELECTRICA	\$700,000.00	
5200-002-001-002	CLORACION DE AGUA	\$400,000.00	
5200-003-000-000	SERVICIOS GENERALES		\$450,000.00
5200-003-001-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$450,000.00
5200-003-001-006	REP Y MNTTO DE POZOS Y BOMBAS	\$300,000.00	
5200-003-001-007	MANTENIMIENTO A PLANTAS POTABILIZADORAS	\$150,000.00	
GRAN TOTAL			\$13,352,412.78

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHAPANTONGO, HGO.**

**ACTA DE CABILDO QUE CONTIENE LA SANCION Y APROBACION DEL REGLAMENTO
DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES**

EN CHAPANTONGO HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, SIENDO LAS 16:00 HRS. DEL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013, A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, C. EUSTORGIO SERAFÍN BENÍTEZ GUERRERO, C. EFRAIN PULIDO GARCIA, C. VIOLETA FLORES SANTIAGO, C. ABEL HERNÁNDEZ SANTIAGO C. LUCAS ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, C. PRUDENCIA ACOSTA RIVERA, C. BETZABETH MONTALVO VILLEGAS, C. DAVID HERNÁNDEZ URIBE, PROFRA. MARÍA DE LOURDES GUERRERO MARTÍNEZ, C. MARIO PIÑA MARTÍNEZ, C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. **PASE DE LISTA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM**
3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO HGO. -----**

POR CUANTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS, QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y POR CONSECUENCIA VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.-----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, POR INDICACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EUSTORGIO SERAFÍN BENÍTEZ GUERRERO, EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LIC., OSWALDO BRAVO MEJÍA, SE REUNIÓ CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DE ESTE CABILDO Y DEMÁS REGIDORES QUE QUISIERON PARTICIPAR EN LAS MISMAS Y EN VARIAS OCASIONES CON OBJETIVO DE REVISAR EL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO. COMO RESULTADO DE DICHAS REUNIONES DE TRABAJO, SURGIERON DIVERSAS PROPUESTAS PARA EL **REGLAMENTO DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES** PROPONIÉNDOSE ENTRE OTRAS, LA NECESIDAD DE GENERAR LA NORMATIVIDAD QUE REGULE EN EL MUNICIPIO ESTA MATERIA; POR LO QUE TRABAJANDO EN CONJUNTO **SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

EL CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS ES ANALIZADO DETENIDAMENTE EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE SE REvisa EN LO PARTICULAR Y SE REALIZA LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO QUIENES TOMAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1. EL H. CABILDO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPANTONGO HGO; APRUEBA POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, VIGILAR Y SANCIONAR SU CUMPLIMIENTO; EL **REGLAMENTO DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES.**
2. TRANSCRÍBASE EN EL APÉNDICE DENOMINADO LIBRO DE REGLAMENTOS ANEXO AL PRESENTE LIBRO DE ACTAS, DONDE SERÁ CERTIFICADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE DIFUNDA SU CONTENIDO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.
3. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL A LA COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU REVISION Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO: EN EL SALÓN DEL H. CABILDO, A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 INCISO A), Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO. POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, C. EUSTORGIO SERAFÍN BENÍTEZ GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LEGALMENTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA. SE LEVANTA LA PRESENTE, CITANDO A LOS INTEGRANTES PARA LA SIGUIENTE Y FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

C. EUSTORGIO SERAFÍN BENÍTEZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. EFRAÍN PULIDO GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. VIOLETA FLORES SANTIAGO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ABEL HERNÁNDEZ SANTIAGO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LUCAS ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PRUDENCIA ACOSTA RIVERA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. BETZABETH MONTALVO VILLEGAS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. DAVID HERNÁNDEZ URIBE, REGIDOR.- RÚBRICA; PROFRA. MARÍA DE LOURDES GUERRERO MARTÍNEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MARIO PIÑA MARTÍNEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, REGIDOR.- RÚBRICA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 QUE CONTIENE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES.

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, FUE SACADO Y COMPULSADO FIELMENTE DE SU LIBRO DE ACTAS, ESTANDO ASENTADO EN EL ACTA NÚM. 27, DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LIBRO DE ACTAS QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LA SECRETARIAL MUNICIPAL, Y LOS NOMBRES Y FIRMAS QUE APARACEN, CORRESPONDEN A LOS TITULARES MIEMBROS DEL CABILDO. C. ABEL URIBE ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.- RÚBRICA.

REGLAMENTO DE TENENCIA, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES

H. Ayuntamiento de Chapantongo Estado de Hidalgo

C. Eustorgio Serafín Benítez Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, a los habitantes del municipio del mismo nombre hago saber:

Considerando

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115, que cada municipio está gobernado por un ayuntamiento, otorgándole de manera exclusiva la competencia del ejercicio del gobierno municipal.
- 2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece en su artículo 116 que al ayuntamiento le corresponde la administración del municipio.
- 3.- Que en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123 de nuestra Constitución Estatal señala que el ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal.
- 4.- Que dentro de las facultades y obligaciones que se le encomienda al ayuntamiento el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, está en su fracción primera, la de cumplir y hacer cumplir las leyes estatales, en su fracción segunda la de expedir y aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el congreso del estado las disposiciones normativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones.
- 5.- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal es consecuente con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el artículo 123 de la carta magna estatal, al encomendarle al ayuntamiento el gobierno del municipio.
- 6.- Que el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal en su fracción primera establece como facultad y obligación de los ayuntamientos, la de proveer en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de dicha ley, así como el mejor desempeño de las funciones que le señalan las leyes y otros ordenamientos, en su fracción segunda establece que los ayuntamientos podrán elaborar y aprobar disposiciones administrativas y de observancia general desacuerdo con esta ley, y las demás que en materia municipal expida la legislatura del estado.
- 7.- Que el artículo 57 de la Ley Orgánica establece que los ayuntamientos tienen facultades concurrentes en el estado y que en materia del presente decreto se aplica la fracción II.
- 8.- Que de acuerdo al artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal se podrá designar comisiones entre los miembros del ayuntamiento para estudiar, examinar y acordar de este órgano de gobierno.
- 9.- Que el municipio, ante su crecimiento demográfico en las últimas décadas, ha sido paralela la proliferación de la fauna canina y felina que represente riesgo a la salud de la población.
- 10.- Que hasta el momento no existe una reglamentación, que regule la propiedad y tenencia de mascotas así como la protección y trato digno de los mismos y que preocupados por la salud pública y con el propósito de que el género animal tenga un hábitat digno, es imperativo normar que las acciones que permitan la armonía entre el género animal y el humano.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes del H. Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 22 de Agosto de 2013, aprobó el siguiente:

Reglamento de Tenencia, Protección y Trato Digno a los Animales.**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente reglamento es de aplicación obligatorio en todo el territorio del Municipio de Chapantongo, Hidalgo. Sus disposiciones son de orden público e intereses generales y tiene por objeto:

- A) Proteger y regular la vida, la crianza y el crecimiento natural de las especies animales para evitar el deterioro del medio ambiente.
- B) Proteger y regular la vida, crianza, el crecimiento y sacrificio de las especies animales útiles al ser humano, así como regular la posesión de animales fuera de su hábitat natural, en peligro de extinción, los que por su especie pueden poner en riesgo al ser humano, manteniéndose así respeto, equilibrio y orden en la comunidad con respeto a la vida animal.
- C) Promover la educación en el trato racional en los animales domésticos, para contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables hacia los animales.
- D) Propiciar el respeto y consideración a las diferentes especies animales erradicando y sancionando el maltrato así como los actos de crueldad.
- E) Coadyuvar en el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos, de los tres niveles de gobierno manteniendo la armonía biológica-social, protegiendo la salud del ser humano, impulsando el desarrollo urbano ambiental, previniendo los brotes de zoonosis y preservando la vida animal.

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento le compete:

- I.- Al Presidente Municipal;
- II.- Al titular de la Coordinación de salud municipal;
- III.- Al titular del Centro de Control Canino;
- IV.- Al titular de la Dirección de Ecología;
- V.- Al oficial conciliador municipal;
- VI.- A los demás servidores públicos que se indiquen en el presente reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3.- El o los regidores comisionados en las materias de salud y ecología ejercerán sus funciones de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chapantongo.

Artículo 4.- Las disposiciones de este reglamento brindan protección a los animales de las siguientes especies.

- I.- Canina, felina, bovina, porcina, ovina, equina, aves, conejos, batracios, reptiles, peces, especies exóticas y apícolas.
- II.- Animales de exhibición en zoológicos, exposiciones, circos, parques cinegéticos, o cualquier otro sitio de exhibición para su observación o venta.
- III.- Los animales silvestres que no sean nocivos al hombre en su medio ambiente o en cautiverio.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) Agresión: en biología, todo lo que atenta contra el equilibrio o integridad orgánica.
- b) Anfibio: clase de vertebrados que pueden vivir en medio terrestre o acuático indistintamente.
- c) Animal: ser vivo que por sus características se clasifican en vertebrados e invertebrados.
- d) Animal de abasto: todo animal que de acuerdo a su función zootécnica produce un bien o sus derivados destinados a la alimentación humana o animal.
- e) Animal de compañía: que es mantenido por el hombre para su disfrute y que se adapta al ambiente del ser humano para interactuar con él.
- f) Animal de trabajo, monta, carga y tiro: Los animales que son utilizados por el ser humano para realizar alguna actividad en el desarrollo de su trabajo y que reedita

- cualquier tipo de beneficios a su propietario, poseedor o encargado;
- g) Autoridad Sanitaria Estatal: órgano de los servicios de salud en el Estado, responsable de la salud pública.
 - h) Autoridad de Sanidad Municipal: personal responsable de la salud pública en el municipio.
 - i) Ave: clase de vertebrado ovíparo con su cuerpo recubierto de plumas y que se desplaza la mayoría por medio del vuelo.
 - j) Ave de ornato: las que se mantienen cautivas por lo hermoso de plumaje o trinar.
 - k) Ave de presa: las que poseen poderosas garras para poder cazar su alimento.
 - l) Ave de corral: como lo son las gallinas, patos, guajolotes etc.
 - m) Bebederos: sitios dedicados para que tomen agua los animales.
 - n) Corrales: locales destinados a la recepción, alojamiento y mantenimiento de los animales de abasto así como para las aves de corral.
 - o) Electro insensibilización: inducción de la pérdida de la conciencia por métodos eléctricos.
 - p) Enfermedad: ruptura de la triada biológica, psicológica, social y no solo la ausencia de salud.
 - q) Especie: unidad de clasificación taxonómica.
 - r) Especie exótica: aquella que es originaria de una región diferente al territorio nacional, de una región específica o de una localidad determinada.
 - s) Fauna: designa a las especies animales domésticas las que estén bajo el cuidado del hombre.
 - t) Nociva: la que causa perjuicio al hombre y a otros animales;
 - u) Silvestre: todos los animales no considerados domésticos.
 - v) Insensibilización: acción para la cual se induce al animal a un estado de inconciencia del animal.
 - w) Lesión: daño o alteración morbosa de los órganos o tejidos que pueden producir trastornos funcionales, estéticos y o poner en peligro la vida.
 - x) Pistolete: pistola de perno cautivo.
 - y) Prevención: conjunto de acciones y medidas para evitar el deterioro de la salud humana o animal conservando el equilibrio con el medio ambiente, biológico, psicológico y social.
 - z) Protección: conjunto de actividades y acciones para mejorar la salud.
 - aa) Propietario: dueño del animal.
 - bb) Rabia: enfermedad infectocontagiosa, aguda y mortal producida por un virus del género lyssa virus de la familia rhabdovirus transmitida por la saliva de algún animal enfermo así como otros fómites.
 - cc) Reptiles: clase de vertebrados de respiración pulmonar que se desplazan arrastrándose.
 - dd) Sacrificio: acto de provocar la muerte mediante métodos autorizados, medios físicos o químicos y sin dolor.
 - ee) Sacrificio de emergencia: se realiza a animales que presenten lesiones, daños o enfermedades no compatibles con la vida o para aquellos animales que al escapar pongan en peligro la vida de otras especies.
 - ff) Sacrificio humanitario: acto de provocar la muerte a los animales sin sufrimiento ni algún acto de crueldad que ocasionen la agonía de los mismos.
 - gg) Salud: equilibrio armónico, biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad.
 - hh) Mascotas: Los animales que sirven de compañía al ser humano.
 - ii) Trato humanitario: conjunto de medidas y actitudes para disminuir, tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor a los animales durante su captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio.
 - jj) Zoonosis: enfermedades que de manera natural, se transmiten entre los animales vertebrados y el hombre.

Artículo 6.- Las autoridades Sanitarias Municipales y la Dirección Municipal de Ecología, tienen la obligación en coordinación con el oficial conciliador municipal, seguridad pública Municipal o Estatal de vigilar la correcta observancia de este reglamento, exigir su cumplimiento y sancionar a quien lo transgreda o no observe su cumplimiento.

Artículo 7.- Las autoridades sanitarias deberán coordinar sus acciones y conformar en el Municipio un Comité Técnico de Zoonosis y Control de Especies Animales que se apoyara en los servicios de salud en el Estado, para dictar medidas preventivas, curativas, etc. en caso de riesgo o presencia de alguna zoonosis.

Artículo 8.- El comité técnico de zoonosis y control de especies animales, será el encargado de dictar las medidas de cuidado y control sobre especies animales utilizadas como mascotas.

Artículo 9.- Este comité promoverá y avalará los convenios con las instituciones escolares de investigación o sociedades protectoras de animales.

Artículo 10.- El comité técnico de zoonosis y control de especies animales, entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I.- Estudiar, analizar y proponer a las autoridades municipales soluciones a los problemas de salud pública respecto del control y tenencia de perros, gatos y demás fauna doméstica, que correspondan a las necesidades del municipio;
- II.- Proponer a las autoridades federales, estatales y municipales las estrategias para el desarrollo de campañas de concienciación ciudadana respecto al censo de la población de perros y gatos, su estabilización, vacunación antirrábica y el espacio de los mismos;
- III.- Fomentar la investigación y difusión de procedimientos que permitan el trato humanitario de perros, gatos y demás fauna doméstica;
- IV.- Promover el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad en el cumplimiento de este reglamento y demás disposiciones en la materia;
- V.- Procurar la participación activa de las instituciones educativas, centros comerciales y de servicios, organizaciones no gubernamentales y población en general en las campañas a favor de una cultura que permita la sana convivencia entre la fauna doméstica y el humano;
- VI.- Realizar diversas acciones que permitan la obtención de recursos materiales y humanos, para el óptimo funcionamiento del centro de control, y
- VII.- Las demás que le señale este reglamento.

Artículo 11.- El Comité Técnico de Zoonosis y Control de Especies Animales se integrará por:

- a).- La coordinadora o coordinador de salud de la Presidencia Municipal.
- b).- Una Regidora o Regidor de la comisión de salud.
- c).- La Directora o Director del Centro de Control Canino.
- d).- La Directora o Director Municipal del rastro.
- e).- La Directora o Director Municipal de Ecología.
- f).- La Directora o Director Municipal de Protección Civil.
- g).- Un vocal de la jurisdicción de los servicios coordinados de salud del Estado en el Municipio.
- h).- Un vocal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo SEMARNATH.

Artículo 12.- Serán sujetos de control los animales no domésticos catalogados como peligrosos, los domésticos que por su agresividad presenten peligro para las personas y las especies en peligro de extinción o exóticas, conforme a este reglamento y al marco legal dictado por las leyes federales, estatales y normas oficiales en la materia.

Artículo 13.- Los dueños, poseedores o encargados de los animales contemplados en el artículo anterior deberán registrar la tenencia de estos animales ante la Dirección Municipal de Ecología, este registro tendrá un costo de 3 salarios mínimos aplicables para la zona, vigente en el momento de su aplicación.

Artículo 14.- Las personas que posean un animal con las características mencionadas deberán registrarlos ante las autoridades municipales según el artículo anterior y apegarse al dictamen que sobre su tenencia y control dictara el comité técnico de zoonosis y control de especies animales, dicho dictamen será emitido de conformidad con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el manual de procedimientos del comité técnico de zoonosis y control de especies, independientemente de las autorizaciones que expidan a las autoridades Federales y Estatales, debiendo además de contar con la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo SEMARNATH, en los casos así requeridos, asumiendo en todo caso la responsabilidad que ello implica.

Artículo 15.- Los dueños, poseedores o encargados de estos animales se verán obligados a alimentarlos adecuadamente, a vacunarlos en forma periódica así como tenerlos en lugares

destinados adecuados para su hábitat, sin que signifique su presencia un riesgo para la población de acuerdo a lo emitido por el comité técnico de zoonosis y control de especies animales.

Artículo 16.- Los propietarios, poseedores o encargados de un animal que cause daños a terceros, lesiones, daños en propiedad privada, intimidación a la población, etc. Se harán acreedores a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo del presente ordenamiento y al pago de indemnizaciones penales y civiles en que incurran.

Artículo 17.- Si el propietario, poseedor o encargado de algún animal permite que este deambule por la vía pública, sin las medidas necesarias de seguridad contempladas en el artículo 49 de este reglamento será sancionado por el municipio a través del oficial conciliador municipal y en caso necesario por la autoridad competente en los términos del artículo anterior.

Artículo 18.- En caso de especies domésticas, para que puedan deambular en la vía pública, deberán ser conducidas por sus propietarios y cumplir con las medidas de seguridad dictadas por el comité de zoonosis y control de las especies animales del municipio, de acuerdo a la especie que se trate.

Artículo 19.- Queda prohibido sacar a la vía pública, o llevar a lugares públicos a mascotas o especies animales que alteren la tranquilidad o que representen riesgos para la sociedad.

Artículo 20.- Todas las personas que lleven a sus perros, mascotas, o cualquier otro animal a lugares públicos deberán recoger el excremento que sus animales originen, evitando la contaminación ambiental, depositándolo en lugares destinados para desechos, ya que en caso contrario se harán acreedores de la sanción respectiva, que establece el artículo 131 de este reglamento.

Artículo 21.- Todos los sitios de cría, cuidado, resguardo de animales, (ranchos, haciendas, ganaderías, establos, clubes hípicas, albergues, granjas y similares), deberán estar previstos de instalaciones adecuadas, para no exponer a enfermedades y maltrato a los animales.

Artículo 22.- Los anteriores deberán ubicarse fuera de sitios habitacionales del municipio y contando con medidas de seguridad para evitar la contaminación ambiental por los sonidos que emitan o ruidos que produzcan estos al igual que por los desechos propios de los animales y de los alimentos proporcionados a los mismos.

Artículo 23.- Queda prohibido el abandono de animales muertos en la vía pública.

Artículo 24.- La recoja y disposición final de animales muertos será responsabilidad de:

- I.- Los propietarios del animal.
- II.- Los causantes directos de la muerte del animal, por atropellamiento u otra acción violenta; y
- III.- La autoridad municipal respecto de los que estén a su disposición.

Artículo 25.- Los colegios de médicos veterinarios, las asociaciones protectoras de animales, clubes de servicio y toda la ciudadanía podrán colaborar con su opinión y vigilancia para alcanzar los objetivos que persigue este reglamento.

Artículo 26.- Todas las personas que detecten enjambres de abejas y/o colmenas, en sitios habitados deberán reportarlo ante las direcciones municipales de ecología o protección civil.

Artículo 27.- Las autoridades del Municipio de Chapantongo en el ámbito de sus respectivas competencias se encargaran de difundir por los medios apropiados, el espíritu y contenido de este reglamento, inculcando en toda la ciudadanía el respeto hacia todas las formas de vida animal, difundiendo el conocimiento de su relación indispensable con la preservación del medio ambiente así como el cuidado y atención a sus mascotas.

Artículo 28.- La comunidad y las organizaciones civiles podrán participar en los programas preventivos de salud pública veterinaria, a través de las siguientes acciones:

- I.- Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger su salud y la de los animales;
- II.- Colaboración en la prevención de la rabia y otras zoonosis;

- III.- Incorporación como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de promoción y educación en el cuidado de los animales y los daños que pueden producir al ser humano;
- IV.- Notificar a las autoridades municipales, la existencia de animales peligrosos o sobrepoblación de animales domésticos, a través de la autoridades auxiliares del ayuntamiento, y
- V.- Formular sugerencias para el mejoramiento del servicio.

Artículo 29.- Para los efectos de este reglamento se consideran faltas que deben ser sancionadas, los siguientes actos realizados en perjuicio de un animal, proveniente de sus propietarios o poseedores encargados de su custodia o cualquier otra persona física o moral.

- A) La muerte producida utilizando mecanismos que prolonguen la agonía del animal, causándole sufrimiento.
- B) Cualquier acto de crueldad, mutilación, quemaduras, envenenamientos, etc.
- C) La privación de aire, luz, agua para beber, espacio suficiente o de abrigo, que ponga en riesgo la salud o la vida del animal. Así como que por esto puedan ocasionar molestias a los vecinos o contaminación del medio ambiente.
- D) Peleas. Salvo que se encuentren expresamente autorizadas por leyes o reglamentos; la cuales en su caso deberán ser avaladas por el comité técnico de zoonosis y control de especies animales.
- E) La utilización de animales vivos para el entrenamiento de animales de guardia, de caza, de ataque o para verificar su agresividad.
- F) Vender en la vía pública toda clase de animales vivos o muertos;
- G) Incitar a los animales a atacarse unos a otros o a lanzarse contra otras personas o vehículos de cualquier clase y la enseñanza de esos mismos ataques; salvo que se trate de personas, instituciones u organismos de enseñanza o seguridad autorizados para tales efectos;
- H) Hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos o de inspección y vigilancia a un animal.
- I) Las demás señaladas en la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO II

De la experimentación con animales vivos.

Artículo 30.- Los estudios que se realicen en animales para la docencia y la investigación biomédica se llevara a cabo exclusivamente cuando estén plenamente justificados ante el comité técnico de zoonosis y control de especies animales y cuando dichos actos sean imprescindibles para el estudio y el avance de la ciencia.

Artículo 31.- Todos los estudios y experimentos que se realicen en animales vivos solo podrán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- A) Que los estudios no puedan obtenerse o ser sustituidos por esquemas, dibujos, etc., o por cualquier otro procedimiento análogo.
- B) Que los estudios sean necesarios para el control, la prevención, la preservación, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades que afecten la salud del hombre y de los animales.
- C) Ningún animal podrá ser utilizado varias veces en experimentos de disección, debiendo previamente ser insensibilizados, curando y alimentando antes y después de la intervención. Si sus heridas son consideradas graves será sacrificado de inmediato después de la intervención.

- D) Queda estrictamente prohibida la utilización de animales vivos cuando la experimentación no tenga una finalidad científica o cuando este destinada a favorecer una actividad eminentemente comercial.
- E) Que cuando se compruebe la intención de ocasionar la muerte de un animal de manera cruel y que se ocasione un sufrimiento prolongado e innecesario, el responsable será sancionado conforme a lo que establece el reglamento en su artículo 131.

CAPITULO III DEL CENTRO DE CONTROL CANINO

Artículo 32.- Es una unidad municipal de servicio a la comunidad encargado de la atención y prevención de las zoonosis en la especie canina felina y especies susceptibles, con especial atención a la prevención y erradicación de la rabia en el municipio y de apoyo al programa estatal contra la rabia.

Artículo 33.- La operatividad técnica y administrativa del Centro de Control Canino se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

- A) Convenio de coordinación entre el ayuntamiento y los servicios de salud en el estado de Hidalgo, el cual se renovara a petición de alguna de las partes cada periodo correspondiente al gobierno municipal.
- B) Normas oficiales mexicanas NOM-042-SSA2-2006, NOM-011-SSA2-1993.
- C) Su funcionamiento se regulara en el manual de normas y procedimientos que se elaboraran en forma conjunta por el municipio y los servicios de salud en el Estado.

Artículo 34.- Los servicios que presta el Centro de Control Canino son:

- I. Vacunación antirrábica.
- II. Esterilizaciones de perros y gatos.
- III. Recepción de reportes de animales agresivos.
- IV. Recolección de perros y gatos callejeros.
- V. Recepción de animales en donación.
- VI. Recepción de animales enfermos.
- VII. Donación de cachorros sanos.
- VIII. Diagnóstico de rabia de animales agresores.
- IX. Consulta veterinaria.
- X. Desparasitación.
- XI. Capacitación y concientización a la ciudadanía sobre el trato a los animales a través de organización de talleres conferencias, platicas y folletos.
- XII. Campañas itinerantes en coordinación con el sector salud delegados municipales, protección civil comités comunitarios etc. Para acercar los servicios a las distintas comunidades del Municipio.
- XIII. Medios de difusión: promover campañas de esterilización canina con el sector salud, protección civil, delegados, comités comunitarios de salud, en capacitaciones de oportunidades y asambleas comunitarias, a través de folletos, proyecciones y pláticas.
- XIV. Y los demás que se contemplen en el manual de normas y procedimientos y sean acordes a los fines para que fue creado.

Artículo 35.- El Centro de Control Canino será el responsable de organizar la encuesta anual que determine el universo de animales susceptibles de vacunación antirrábica.

Artículo 36.- Los servicios de salud en el estado expedirán a través del Centro de Control Canino, la placa y el certificado oficial de vacunación antirrábica, el cual servirá también como registro de la atención de animales, turnando copia a sanidad municipal para conformar el registro municipal de tenencia de animales.

Artículo 37.- Las instituciones, colegios o consultorios de médicos veterinarios zootecnistas acreditados ante la secretaria de salud en el Estado podrán realizar la vacunación antirrábica y expedir el certificado de vacunación turnando copia de este al Centro de Control Canino, para proceder al registro respectivo y expedición de la placa y certificación oficial.

CAPITULO IV Del control canino y felino

Artículo 38.- La posesión de perros y gatos en viviendas urbanas y rurales estará condicionada a:

- I. La existencia de circunstancias higiénicas óptimas que no representen un peligro para la salud pública;
- II. La capacidad física de la vivienda en relación a las personas;
- III. Las circunstancias higiénicas de su alojamiento, a la ausencia de riesgo en el aspecto sanitario, y
- IV. La inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, tales como los malos olores, ruidos o agresiones.

En las zonas urbanas solo se podrá tener 2 perros por familia y en la zona rural 3 bajo la supervisión del Centro de Control Canino.

Artículo 39.- Los propietarios de perros y gatos están obligados a vacunar contra la rabia anualmente a los animales pudiéndolo hacer durante las semanas nacionales de vacunación antirrábica o campañas de salud animal; salvo en los casos que se acredite fehacientemente que fueron vacunados con anterioridad, siempre y cuando esta vacunación se haya realizado con menos de doce meses de antigüedad.

Artículo 40.- El propietario o poseedor de un perro o gato será responsable de mantenerlo en condiciones sanitarias adecuadas, contar con su cartilla permanente de vacunación vigente, controlando su agresividad, aseo y en general, todo comportamiento que pueda suponer riesgo para las personas o sus bienes.

En los casos de declaración de epizootias y zoonosis, los propietarios cumplirán las disposiciones preventivas que dicten las autoridades sanitarias de los servicios de salud, así como las prescripciones que emanen de los órganos sanitarios competentes.

Artículo 41.- Los propietarios de perros y gatos que no deseen continuar poseyéndolos deberán cederlos a otras personas o entregarlos al centro de control canino para su sacrificio.

Artículo 42.- El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo anterior o el abandono de perros y gatos en viviendas o la vía pública, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo y este reglamento.

Artículo 43.- Se prohíbe la entrada y permanencia de perros, en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos, con excepción de perros guías de personas con discapacidad.

Artículo 44.- Los dueños de establecimientos con servicio al público, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos, salvo que éstos estuviesen dotados de lugares especialmente dedicados a este fin, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, e impidiendo causen molestias a los usuarios.

Artículo 45.- Queda prohibida la entrada y permanencia de perros a las salas o recintos deportivos, de espectáculos públicos y culturales, en piscinas y fuentes públicas, con excepción de animales de exposición, previa autorización de la dirección municipal de ecología y animales guías de personas con alguna discapacidad.

Artículo 46.- Los perros guardianes de solares, obras, locales o establecimientos deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o personas responsables, a fin de que no puedan causar daños a las personas o sus bienes en la vía pública, ni perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas.

Artículo 47.- En todos los casos, en que se utilicen perros guardianes deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada su existencia mediante el uso de carteles.

Artículo 48.- Se considera perros callejeros o abandonados:

- I. Los que no tengan dueño conocido, y;
- II. Los que circulen dentro del Municipio sin ser reconocidos por persona alguna.

Artículo 49.- El tránsito de los perros en la vía pública solo lo podrán hacer bajo el control de sus propietarios y bajo las medidas de seguridad como con el uso de correa y en caso necesario el uso de bozal debiendo portar su placa de vacunación antirrábica.

Artículo 50.- Los perros que deambulen sin dueño o sin placa de vacunación antirrábica en el municipio de Chapantongo serán capturados y trasladados por la brigada de captura al centro de control canino.

Artículo 51.- Los perros o gatos capturados y trasladados al centro de control canino serán depositados en jaulas construidas exprofeso para esta actividad; debiendo el personal que realice esta actividad, evitar actos de crueldad.

Artículo 52.- Los perros o gatos capturados en la vía pública permanecerán confinados por espacio de 48 hrs. Y podrán ser reclamados únicamente en este periodo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago en la tesorería municipal de la sanción correspondiente al artículo 136 de este reglamento.

Artículo 53.- Los animales no reclamados podrán ser dados en adopción, donados a sociedades protectoras escuelas o instituciones de investigaciones biomédicas que tengan convenio con el Municipio y en el último de los casos, serán sacrificados a través de medios aprobados por las sociedades protectoras de animales.

Artículo 54.- Los propietarios de perros capturados en la vía pública que sean reincidentes pagaran en la tesorería municipal las sanciones correspondientes para su devolución, previa identificación y el comprobante de vacunación vigente.

Artículo 55.- Los propietarios de animales reincidentes recapturados por tercera ocasión quedaran obligadamente a disposición del Centro de Control Canino para ser dados en adopción o sacrificados, como lo establece el artículo 53 de este reglamento.

Artículo 56.- Los trámites para la devolución de perros capturados en la vía pública se realizaran exclusivamente en las oficinas del Centro de Control Canino, quedando estrictamente prohibida la devolución de estos en la vía pública por el personal de la brigada de captura.

Artículo 57.- Las personas que obstaculicen la captura de perros en la vía pública scbornen, agredan física o verbalmente a la brigada de captura, serán denunciadas a las autoridades competentes para que se proceda conforme a derecho.

Artículo 58.- Queda prohibido a las personas, grupos o instituciones que utilicen parques, jardines o zonas públicas para el adiestramiento canino o de otras especies animales.

CAPITULO V **El transporte de animales.**

Artículo 59.- No se permite el traslado de perros y gatos en medios de transportes públicos, salvo que se transporten en jaulas o instrumentos adecuados para tales fines. Quedan exceptuados los perros guía para el traslado de personas con discapacidad.

Artículo 60.- El transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor, ni comprometa la seguridad de las personas o sus bienes; ajustándose en todo caso, a lo previsto en las leyes y reglamentos de vialidad aplicables.

Artículo 61.- Los perros o gatos capturados por la brigada de captura del centro de control canino en la vía pública serán transportados en vehículos creados expresamente para esta actividad los cuales estarán cubiertos en su totalidad procurando cuidar la ventilación y la fácil entrada y salida de los animales.

Artículo 62.- Se evitara a toda costa la sobrecarga de perros capturados por la brigada del centro de control canino al vehículo destinado para el transporte de los animales con el objeto de evitar lesiones o daños entre los mismos.

Artículo 63.- Los animales enfermos, lastimados, perras gestantes o en celo, cachorros muy agresivos capturados en la vía pública se evitara juntarlos en la jaula del vehículo de captura con el resto de los animales, procurando para estos casos implementar un compartimento separado en el interior del vehículo. Las mismas condiciones deberán de guardar en su estancia en el Centro de Control Canino.

Artículo 64.- El transporte de animales de otras especies deberán ser en vehículos especiales y que cuenten con los compartimentos necesarios para no causar daño a los animales transportados ni ponga en riesgo a la población.

CAPITULO VI

De los animales agresores.

Artículo 65.- Quien fuese agredido físicamente por algún perro o gato procurará informar inmediatamente a las autoridades para su captura y observación según las leyes y normas sanitarias correspondientes.

Artículo 66.- Todo animal agresor que lesione a una o más personas será sujeto de observación clínica obligatoria en el Centro de Control Canino o sitio que designe el Comité Técnico de Zoonosis y Control de Especies Animales.

Artículo 67.- Los perros y los gatos agresores deberán ser retenidos para su observación durante un periodo de diez días, transcurrido este periodo podrá ser devuelto a su propietario y/o sacrificado, tratándose de otras especies se procederá conforme lo determine el comité Técnico de Zoonosis y Control de Especies.

Artículo 68.- Los propietarios o poseedores de los perros o gatos que agredan físicamente a alguna persona u otro animal, están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor.

Artículo 69.- Los propietarios de animales agresores deberán sufragar los gastos médicos que se generen; siempre y cuando, la persona o animal agredido no hayan provocado la agresión o ésta sea producto de una conducta ilícita.

Artículo 70.- Los perros y gatos que hayan mordido a una persona, deberán ser sometidos a control veterinario, la valoración u observación de estos animales se realizará en el Centro de Control Canino en cuya dependencia permanecerá internado el animal.

Artículo 71.- Los gastos ocasionados serán cubiertos por el propietario del animal, debiendo responder por los gastos médicos y materiales.

Artículo 72.- Los animales agresores reincidentes quedaran a disposición del Centro de Control Canino para ser sacrificados.

Artículo 73.- En el caso de agresiones ocasionadas en el interior de los domicilios de los propietarios, se valorara la devolución de los mismos, quedando exentas de sanciones aquellas agresiones donde se compruebe que el animal actuó en defensa de una propiedad privada por invasión no autorizada.

Artículo 74.- Los animales no inmunizados contra la rabia, que resulten lesionados por un animal enfermo de rabia o sospechoso de padecer esta enfermedad, serán sacrificados.

Artículo 75.- Los animales inmunizados contra la rabia lesionados por un animal enfermo de rabia o sospechoso de padecer esta enfermedad, serán vacunados inmediatamente contra la rabia y permanecerán bajo la vigilancia y responsabilidad de sus propietarios durante un

periodo de seis meses consecutivos, durante el cual deberán permitir la observación intradomiciliaria por parte del centro de control canino por un periodo de 6 meses, tiempo en el cual los animales no podrá salir a la vía pública.

Artículo 76.- Los propietarios de animales agresores quedan obligados a presentarlos para observación clínica en el Centro de Control Canino o a donde corresponda según su especie dentro de las primeras 24 horas de la agresión, en caso de incumplimiento se solicitará la intervención del oficial conciliador municipal y la dirección de seguridad pública y tránsito municipal para que se solicite la presentación del animal y se sancione al propietario.

Artículo 77.- El Centro de Control Canino queda exento de responsabilidad sobre la salud de los animales agresores que ingresan a observación clínica.

Artículo 78.- Los animales agresores que ingresen para observación al Centro de Control Canino, deberán pagar una cuota de recuperación, de un día de salario mínimo vigente por día de estancia en dicho centro y en caso de recibir otro tipo de atención médica o de manutención tendrán que pagar una cuota de acuerdo a los gastos generados la cual será cuantificada por el Centro de Control Canino.

CAPITULO VII Del diagnóstico de la rabia

Artículo 79.- El Centro de Control Canino, realizará una coordinación permanente con el laboratorio estatal de salud pública de los servicios de salud de Hidalgo, con el objeto de confirmar conjuntamente el diagnóstico de la rabia animal.

Artículo 80.- Es responsabilidad del Centro de Control Canino, la extracción recepción, el procesamiento y el envío al laboratorio del 100% de las muestras de encéfalo de animales, recabadas en el territorio municipal, por unidades del sector salud del Estado, otras instituciones y particulares, quienes deberán cubrir los gastos realizados para el diagnóstico de la rabia por el laboratorio, por un máximo de cien salarios mínimos.

Artículo 81.- Es responsabilidad del Centro de Control Canino, la notificación inmediata de los resultados de rabia por laboratorio a la jefatura de los Servicios de Salud de Hidalgo, las unidades del sector salud y a sanidad municipal así como a las personas involucradas, a fin de tomar las medidas que el caso requiera.

CAPITULO VII De la inmunización de los animales

Artículo 82.- Es responsabilidad del Centro de Control Canino, así como de los propietarios de los animales, mantener niveles adecuados de inmunidad contra la rabia en el municipio, para lograr lo anterior el centro promoverá y aplicará la vacunación antirrábica canina y felina de manera permanente dentro y fuera de sus instalaciones.

Artículo 83.- La vacunación antirrábica canina se realizará de acuerdo a la normatividad que dicten los Servicios de Salud de Hidalgo, para lo cual el Centro de Control Canino, realizará la coordinación necesaria para llevar al 100% del municipio los beneficios de la vacuna.

Artículo 84.- La vacunación antirrábica se aplicará de manera gratuita durante las campañas de vacunación, en los tiempos que no haya campaña, esta tendrá un costo de recuperación que se establezca en la ley de ingresos municipales.

Artículo 85.- Con la denominación Centro de Control Canino, el establecimiento queda facultado para la aplicación de otros biológicos de uso veterinario, proporcionar consulta y cirugía médica veterinaria, el pago de estos servicios será el que se contemple en la ley de ingresos municipales.

Artículo 86.- El Centro de Control Canino participará en programas de investigación que tiendan a favorecer a los grupos de población más desprotegidos y encaminados a proteger la salud pública.

CAPITULO VIII De la donación de animales

Artículo 87.- La donación de animales para investigación biomédica con institutos y centros de investigación, sólo podrá realizarse a través de convenios que realicen con el municipio y los servicios de salud en el Estado, apegándose en todos los casos a la legislación vigente en cuanto al trato digno y humanitario para los animales.

Artículo 88.- La donación de canes, gatos u otras especies por el centro de control canina, sólo podrá realizarse hasta después de las 48 horas de permanencia en el centro y que no hayan sido reclamados por sus propietarios.

Artículo 89.- El Centro de Control Canino sólo podrá donar animales en buen estado de salud y que no tengan antecedentes de haber ocasionado lesiones a personas o animales.

CAPITULO IX

Del sacrificio de los animales para consumo alimenticio.

Artículo 90.- El sacrificio de los animales destinados al consumo se hará sólo con autorización expresa emitida por las autoridades sanitarias y administrativas que señalen las leyes y reglamentos aplicables y deberá efectuarse en locales adecuados específicamente previstos para tal efecto y mediante procedimientos indoloros.

Artículo 91.- Los rastros de aves deberán de darse de alta ante las Direcciones municipales de ecología y servicios municipales, para lo cual deberán de contar con los permisos correspondientes, de regulación sanitaria, de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT ubicándose fuera de zonas habitacionales y en sitios donde no interrumpen la tranquilidad de la ciudadanía.

Artículo 92.- Las aves deberán de ser sacrificadas después de su arribo al rastro.

Artículo 93.- El sacrificio de aves se realizará por métodos rápidos, de preferencia el eléctrico o el descerebramiento, salvo alguna innovación que evite su sufrimiento.

Artículo 94.- Queda prohibido dar muerte por golpes a los animales.

Artículo 95.- Los menores de edad no podrán estar presentes en la matanza de los animales que se sacrifiquen, tal prohibición deberá publicarse mediante anuncios colocados en el mismo local.

Artículo 96.- El sacrificio de animales no destinados al consumo podrá realizarse cuando esto constituye una amenaza a la salud o a la economía de los habitantes del municipio, así como cuando su proliferación constituye un serio problema para la salud pública, teniendo que otorgar la autorización para su sacrificio el Comité Técnico de Zoonosis y control de animales del municipio.

Artículo 97.- El municipio a través el Centro de Control Canino organizara brigadas periódicas de raza de perros ferales, que ataquen al ganado en diferentes áreas ejidales, o particulares, con la opinión favorable del comité de zoonosis.

Artículo 98.- El centro de control canino deberán notificar a los comisariados ejidales, delegados municipales y ganaderos la realización de las brigadas que se establecen en el artículo anterior.

Artículo 99.- Los propietarios, administradores, encargados o empleados, de expendios de animales, ranchos cinegéticos así como los de circos zoológicos públicos o privados deberán sacrificar de forma inmediata a los animales que se hubiesen lesionado gravemente, teniendo para su sustento el certificado emitido por un médico veterinario con título legalmente reconocido que acredite la realidad del padecimiento y la necesidad del sacrificio.

Artículo 100.- Los animales destinados al sacrificio no podrán ser inmovilizados sino en el momento en que esta operación se realice.

Artículo 101.- Queda estrictamente prohibido quebrarles las patas, pesarlos sosteniéndolos de algunas de sus cavidades, izarlos, desgarrarlos, degollarlos, sin estar previamente insensibilizados.

Artículo 102.- En ningún caso serán introducidos vivos o agonizantes al agua hirviendo ni a los refrigeradores.

Artículo 103.- El ayuntamiento en trabajo conjunto con los servicios de salud en el Estado será el que vigile el cumplimiento de estas disposiciones en los rastros de su jurisdicción.

CAPITULO X De las aves de corral

Artículo 104.- Los propietarios de granjas deberán contar con los permisos federales y estatales correspondientes para la instalación de las mismas cubriendo con ello los requisitos del trato digno a los animales debiendo registrarse en el municipio, ante la dirección de ecología, quien otorgará el permiso correspondiente.

Artículo 105.- La ubicación de las granjas deberá ser fuera del área urbana y deberá de cubrir las normas vigentes de regulación sanitaria y de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo SEMARNATH.

Artículo 106.- Los propietarios de estas granjas serán responsables del control de enfermedades transmisibles tanto a la fauna como al hombre por lo cual deberán contar con el aval de un médico veterinario titulado y que proporcione los cuidados y vacunas a las aves de estas granjas.

CAPITULO XI De los animales de trabajo, carga y tiro.

Artículo 107.- Los animales de trabajo, carga y tiro deben ser tratados de la siguiente manera:

- a) Alimentarlos y darles de beber el agua necesaria.
- b) Deberán de estar protegidos contra las inclemencias del tiempo antes y después de prestar sus servicios.
- c) Posterior a una jornada de trabajo no podrán prestarse o alquilarse para realizar trabajos similares en cuanto a su desgaste físico.
- d) Si cargados caen al suelo deberán de ser descargados de inmediato para evitar que se lastimen y no golpearlo para levantarlos.
- e) El espolonamiento, latigazo, fustigamiento así como el exceso de crueldad, durante su trabajo que estos desempeñen o cuando sean arreados a sus corrales, queda prohibido y se sancionará de acuerdo a este reglamento.

Artículo 108.- Los animales de trabajo deberán de contar con espacios adecuados que garanticen su seguridad y salud.

Artículo 109.- Estos animales deberán de ser atendidos por sus dueños y poseedores teniendo la supervisión de un médico veterinario titulado debiendo observar las medidas zoonosológicas respectivas.

Artículo 110.- La carga para animales sea humana o de cosas no podrán ser mayor a la tercera parte de lo que pese el animal.

Artículo 111.- Los animales enfermos, heridos o desnutridos no podrán ser utilizados para trabajos de tiro, carga o cabalgadura.

Artículo 112.- Los animales utilizados para estos trabajos no deberán ser dejados sin alimento ni agua por un tiempo superior a ocho horas.

CAPITULO XII De la exhibición y venta de animales

Artículo 113.- El obsequio, la distribución o venta de animales vivos para fines de juguete infantil, propaganda, promoción, premios de sorteos y loterías, deberán reunir las condiciones

que garanticen su buen trato, contar con el registro en caso necesario del Centro de Control Canino y contar con las vacunas necesarias especificadas en las normas sanitarias correspondientes.

Artículo 114.- Los expendios de animales vivos en las zonas urbanas estarán sujetos a las disposiciones aplicables y estos deberán contar con autorización de las autoridades sanitarias municipales.

Artículo 115.- Los expendios de animales vivos no podrían localizarse cercanos a zonas habitacionales, ni en lugares que interrumpen la tranquilidad de la ciudadanía, debiendo de tener un manejo de excretas apegadas a la normatividad vigente, federal estatal y municipal, al igual que todos los desechos que de la manutención de estos desprendan.

Artículo 116.- La exhibición y ventas de animales vivos se realizarán en lugares adecuados para su correcto cuidado, manutención, alimentación y protección, respetando las normas de higiene y seguridad colectiva.

CAPITULO XIII

De los animales destinados a espectáculos públicos y de caza.

Artículo 117.- El trato y protección a los animales utilizados en espectáculos públicos será de la siguiente forma.

A).- Los animales de circo que se establezcan en el municipio y que presente algún peligro para el público asistente o para la ciudadanía en general deberán estar confinados en jaulas seguras y los que por su tamaño no sea factible tenerlos en estas, deberán ser resguardados en sitios seguros o de ser necesarios mantenerlos encadenados sin ocasionarles lesiones o daños.

Artículo 118.- Todos los propietarios o responsables de los circos deberán contar con el permiso respectivo para montar su espectáculo, mostrando para ello que sus animales cumplan con las normas legales y sanitarias vigentes.

Artículo 119.- En caso de escaparse alguno de los animales destinados a espectáculos públicos o caza, los responsables serán acreedores a la sanción o multa de las autoridades municipales, así como las indicadas por las autoridades estatales o federales correspondientes, en caso de ser necesaria su participación en base al daño ocasionado por el animal en cuestión.

Artículo 120.- Queda prohibido realizar peleas de animales como espectáculos públicos o privados con excepción de las corridas de toros, novillos, charreadas y peleas de gallos, siempre y cuando estas cuenten con los permisos correspondientes para su realización.

Artículo 121.- Los propietarios de los animales destinados a la caza deberán contar con los permisos federales, estatales y municipales correspondientes para la cría y albergue de los mismos debiendo apegarse al buen trato y cuidado de los animales a los que hace referencia este reglamento.

Artículo 122.- El permiso municipal para la cría y albergue de los animales destinados a la caza será expedido por La dirección municipal de ecología y tendrá el costo que se considere en la Ley de Ingresos del municipio.

Artículo 123.- En caso de tratarse de animales de especies exóticas y / o de importación deberán de contar con los permisos federales y estatales respectivos así como una carta de los servicios de sanidad animal en el Estado y el aval del Comité Técnico de Zoonosis y Control de Especies Animales, para que con ello se prevengan las zoonosis o plagas en el municipio.

Artículo 124.- En caso de que alguno de estos animales escapara los propietarios o responsables de los mismos asumirán las consecuencias de los daños que ocasionen al hombre, al entorno ambiental o a los bienes de particulares o municipales, sujetándose a las sanciones que de estos se derive.

Artículo 125.- Toda persona que tenga conocimiento del ejercicio ilegal de la caza, pesca, captura o comercio de fauna silvestre, especies en peligro de extinción o especies exóticas deberán denunciar los hechos ante la autoridad municipal competente.

CAPITULO XIV De las sanciones.

Artículo 126.-Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, el Oficial Conciliador Municipal, independientemente de lo que determinen otros ordenamientos aplicables en la materia, impondrá a quienes contravengan sus disposiciones las sanciones que procedan conforme a las bases y lineamientos que a continuación se enuncian:

- I. Las sanciones que se impondrán a los infractores al presente ordenamiento consistirán en:
 - a) Amonestación.
 - b) Apercibimiento.
 - c) Multa en los términos del artículo siguiente.
 - d) Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización.
 - e) Cancelación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización.
 - f) Arresto administrativo hasta por 36 horas.

- II. La imposición de las sanciones se hará tomando en consideración las siguientes situaciones:
 - a) Gravedad de la infracción.
 - b) Circunstancias de comisión de la transgresión.
 - c) Sus efectos en perjuicio de los intereses tutelados por el presente reglamento.
 - d) Condiciones socioeconómicas del infractor.
 - e) Reincidencia del infractor.
 - f) Beneficio o provecho obtenido por el infractor con motivo del acto sancionado.

Artículo 127.- Se consideran infracciones a este Reglamento, las siguientes:

- I. Incumplir con cualquiera de las conductas a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento;
- II. Recluir animales en las azoteas u otro lugar donde no se puedan resguardar de las inclemencias del tiempo, así como tenerlos atados y que este hecho les cause daño a su integridad física o en su salud.
- III. No respetar las medidas preventivas de salud, higiene, sanidad y contaminación auditiva;
- IV. Traer a los animales en la vía pública sin correa o cadena;
- V. Soltar a los animales en los parques y calles públicas.
- VI. No recoger el excremento del animal, hecho en la vía pública;
- VII. No contar con la cartilla de vacunación, al cumplir el o los animales tres meses de edad;
- VIII. El ataque de un animal doméstico es responsabilidad de su propietario o poseedor;
- IX. El ataque de un animal peligroso es responsabilidad de su propietario o poseedor;
- X. La entrada de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, locales de espectáculos públicos deportivos y culturales, a excepción de los perros lazarillos o de seguridad;
- XI. Criar o comercializar animales vivos en lugares no autorizados por las dependencias municipales;
- XII. Exhibir y vender animales vivos o muertos en la vía pública;
- XIII. Ejecutar en general cualquier acto de crueldad con los animales
- XIV. La tenencia de aves de corral, en lugar diverso de las granjas
- XV. Ser propietario o poseedor de animales de carga, tiro y monta, sin reunir los requisitos que establece el presente reglamento y disposiciones legales aplicables;
- XVI. El abandono de animales vivos o muertos en la vía pública.
- XVII. Infringir el artículo 57 del presente ordenamiento.
- XVIII. Incumplir con el artículo 90 de este Reglamento.
- XIX. La reincidencia; y
- XX. Las demás que establece el presente Reglamento.

Artículo 128.- Las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- I. Apercibimiento; y
- II. Multa.

Artículo 129.- El apercibimiento consiste en hacer saber al infractor, de las consecuencias de determinados actos u omisiones, por incumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, y asimismo hacer de su conocimiento las sanciones a que se hará acreedor de llegar a cometer alguna de las infracciones a que se refiere. Lo anterior se llevará a cabo de manera verbal, dejando constancia por escrito de dicho apercibimiento.

Artículo 130.- La multa es la sanción de tipo pecuniario que se impone con motivo de la violación a alguna disposición del presente ordenamiento.

Artículo 131.- Las sanciones aplicables por las conductas señaladas en el artículo 127, serán las siguientes:

- a) Multa de 1 a 30 días de salario mínimo vigente, por violaciones a lo dispuesto por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XV.
- b) Multa de 30 a 50 días de salario mínimo vigente, por violaciones a lo dispuesto por las fracciones XI, XII, XIII, XIV.
- c) Multa de 50 a 70 días de salario mínimo vigente, por violaciones a lo dispuesto por las fracciones VIII IX.
- d) Multa de 70 a 100 días de salario mínimo vigente, por violaciones a lo dispuesto por las fracciones XVII, XVIII.

Artículo 132.- La reincidencia en cualquiera de las infracciones al presente Reglamento, ameritará aumento de la multa hasta por el doble de la sanción pecuniaria correspondiente

Artículo 133.- Procederá la amonestación verbal o escrita cuando las infracciones sean leves y se hubieren cometido por error, ignorancia o negligencia, siempre que no se afecte la salud y seguridad públicas de ambos.

Artículo 134.- Se podrá arrestar hasta por treinta y seis horas cuando no pague la multa correspondiente, a aquél que viole cualquier disposición establecida en este Reglamento.

Artículo 135.- Cuando con una o varias conductas se infrinjan diversos preceptos legales, el Juez podrá acumular las sanciones aplicables.

Artículo 136.- Los perros capturados en la vía pública permanecerán confinados por espacio de 48 horas. Podrán ser reclamados únicamente en este periodo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago en la tesorería municipal. De la multa correspondiente a 5 días de salario mínimo vigente.

Artículo 137.- Los propietarios o responsables de los animales cuya especie sea peligrosa para el hombre y se encuentre en la vía pública, lugares públicos o privados deberán pagar una multa hasta 100 salarios mínimos y en el caso de haber causado daños a los bienes particulares, municipales, estatales o nacionales pagaran su reparación o reposición en la totalidad de su costo, así como los gastos generados para su captura.

Artículo 138.- Los propietarios de especies animales no peligrosas para el hombre que se encuentran en la vía pública lugares públicos o privados y que ocasionen daños a los bienes particulares, municipales, estatales o nacionales deberán pagar una multa de hasta 30 salarios mínimos más los gastos generados por su captura.

Artículo 139.- En lo relacionado con la apicultura, deberán todas las personas dedicadas a esta, apegarse a las normas vigentes y de impacto ambiental.

Artículo 140.- Los apiarios deberán ubicarse fuera de la zona urbana, limitados perfectamente y contar con la señalética específica que indique de la presencia de estos para evitar riesgos a la población.

Artículo 141.- De no hacerlo así se hará acreedor a una multa de hasta 100 salarios mínimos, de acuerdo a la evaluación del Comité Técnico de zoonosis o la clausura del cultivo apícola.

Artículo 142.- Las personas dedicadas a la apicultura deberán registrarse ante la dirección municipal de ecología, contando para ello con la autorización federal y/o estatal correspondiente, tanto sanitaria como ambiental.

Artículo 143.- En caso de no hacerlo de esta forma las autoridades municipales multaran hasta con 100 salarios mínimos a las personas que trasgredan este reglamento y clausuraran dicha actividad.

Artículo 144.- Las personas dedicadas a la apicultura evitaran la crusa de abejas que puedan resultar dañinas para la población o el ambiente, acatando las normas vigentes en la materia.

Artículo 145.- Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento, que en el cuerpo del mismo no tuviere señalada una sanción especial, serán sancionadas a juicio del oficial conciliador municipal con multa de veinte a treinta días de salario mínimo vigente o arresto incommutable de 24 a 36 horas, según la gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar;

Artículo 146.- Cualquier persona, bajo su más estricta responsabilidad, podrá denunciar ante el ayuntamiento o la dirección de ecología, las violaciones a lo dispuesto en el presente reglamento y la Ley estatal de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo.

Artículo 147.- La dirección de ecología será la receptora de las quejas o reportes respecto de violaciones al presente reglamento, independientemente del organismo, dependencia o instancia de que provenga.

Artículo 148.- Una vez recibida la queja, reporte o en ejercicio de sus facultades, se procederá a una inspección física para verificar la violación a las disposiciones de este ordenamiento.

Artículo 149.- El resultado de la inspección se le notificará al presunto infractor, en su caso, la dirección de ecología, dictaminará y turnará al juzgado conciliador municipal para que proceda a imponer las sanciones correspondientes si éstas procedieran, las cuales serán notificadas al infractor.

Artículo 150.- De lo anterior se levantará el acta respectiva.

Artículo 151.- El personal autorizado deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicar la inspección o verificación y cumplir con los requisitos que establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 152.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 153.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública en términos de lo señalado por la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Gobierno Municipal para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen, se opongan a la práctica de la diligencia o se encuentre deshabitado el inmueble, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 154.- La resolución administrativa correspondiente deberá contener:

- I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos.
- II. El examen y valoración de las pruebas que en su caso hubieran aportado.
- III. Los fundamentos legales en que se apoyen.
- IV. Los puntos resolutivos.
- V. Las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas.
- VI. El plazo otorgado al infractor para satisfacerlas.
- VII. Las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 155.- El producto de las multas a que se refieren los artículos del presente reglamento se aplicarán preferentemente al Centro de Control Canino.

Artículo 156.- Las sanciones impuestas, por el ayuntamiento con cargo a los propietarios, poseedores o responsables solidarios, tendrán el carácter de créditos fiscales de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

Artículo 157.- Contra las resoluciones dictadas conforme a este reglamento, procederán los recursos establecidos en el Bando de Policía y Gobierno Municipal y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, mismos que se substanciarán en la forma y términos establecidos en la propia ley.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El ayuntamiento de Chapantongo, en un plazo de 60 días naturales deberá integrar el comité de zoonosis establecido en este reglamento.

Tercero.- Se deroga cualquier ordenamiento que se oponga al presente reglamento.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.**

El PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, en mi carácter de Presidente Municipal de JACALA DE LEDEZMA, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7,8, 56, fracción I incisos a y b, 57 fracción VII, 60 fracción II inciso c, 85, 108 fracción XII, 112, Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento integrados en comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada por el PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, Presidente Municipal Constitucional de JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO. Donde estas Comisiones Permanentes Conjuntas, señalan:

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, determina: "que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal, Reglamentos y Decretos para el debido funcionamiento de sus actividades". Por lo tanto y considerando que es necesario continuar orientando en forma permanente los servicios de asistencia social esencialmente, al mejoramiento de las condiciones de vida de los núcleos de población que se ubican en zonas marginadas dentro del ámbito rural y urbano del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Siendo la familia el elemento básico de nuestra sociedad debe continuarse con especial énfasis su atención, a fin de fomentar y fortalecer los lazos que favorezcan su integración, con el objeto de continuar proporcionando en forma adecuada los servicios de asistencia social a la población que requiere de atención, es inaplazable la creación y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en tal virtud y con fundamento en los artículos ya mencionados; se envió el presente acuerdo a la H. Asamblea Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Es importante mencionar

Que aunque ya se cuenta con un organismo dedicado a tareas de asistencia social, también es cierto que actualmente no se cuenta con un sistema que tenga la legalidad jurídica correspondiente, ya que se brinda la atención y se cuenta con el sistema administrativo pero no tiene legalidad porque no existe como tal un documento que Avale la creación del organismo. Es por eso que con el presente decreto se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Con el presente instrumento, consideramos que existe mayor claridad en la actuación del sistema, pues al darle personalidad jurídica y patrimonio propio, el campo de trabajo se extiende en beneficio de más familias y menores en estado de necesidad. De igual forma del contenido del mismo acuerdo se establece la estructura orgánica con que debe operar para mayor certeza de sus propias actividades al describirse, las mismas por área o coordinación, evitando con ello el tener que generar un Estatuto Orgánico. En otro sentido se define con claridad que cargos o mandos son considerados de confianza y cuál es la Ley que tutelaré los derechos de aquellos trabajadores que no sean considerados dentro de aquel rango laboral. Así pues, de igual manera se asume la obligación del tutelar de manera específica y los derechos de las familias Jacaltecas, al crearse la coordinación en dicha materia, generando así certidumbre jurídica y social para la operación de proyectos y programas de desarrollo de la población más necesitada. No menos importante es que los Artículos transitorios establecen los mecanismos para la operación presupuestal que a partir del año 2014 deberá de ejercer de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; mismo que estará trabajando de manera paralela con la Junta de Gobierno y el Patronato del propio sistema para la mayor captación de recursos con la finalidad de que sean canalizados y ejercidos de manera directa, con estricto apego a las políticas financieras de transparencia que el propio Gobierno Municipal ha instrumentado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, La Comisión Permanente de Seguridad, La Comisión Permanente de Salud, y La Comisión Permanente de la Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; resuelve y dictamina con el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga cualquier acuerdo o decreto realizado anteriormente en caso de que existiera y que hubiera sido publicado en el periódico oficial en fechas anteriores a el presente, aunque no se tiene antecedente alguno después de haber revisado tanto en libros de las asambleas anteriores como después de haber indagado en la Coordinación Jurídica del Sistema DIF Hidalgo, por lo que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

TERCERO.- En un término no mayor a noventa días naturales a partir de la publicación del presente decreto, la Tesorería Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- La vigilancia de la junta de gobierno estará a cargo de un comisario, designado por el SINDICO PROCURADOR, como miembro de la junta de gobierno, quien vigilará y evaluará el desempeño general y por funciones del organismo con base en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- La Secretaría de Administración Municipal, deberá emitir todos los Acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

DECRETO
QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las Disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la creación y las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Avenida Juárez s/n, colonia centro a un costado de la Presidencia, en la cabecera Municipal.

Artículo 2.- Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo contará con una Junta de Gobierno, un Patronato y una Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno, será el órgano de decisión del Sistema DIF Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y estará integrada por:

- I.-** El Presidente Municipal. **PRESIDENTE**
- II.-** Coordinador Operativo, que será el o la Directora Ejecutiva del Sistema DIF Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo. **SECRETARIO**
- III.-** El Sindico Procurador. **VOCAL**
- IV.-** El Tesorero Municipal. **VOCAL**
- V.-** El Regidor Coordinador de la Comisión Permanente de Educación. **VOCAL**
- VI.-** El Regidor de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte. **VOCAL**
- VII.-** El Regidor de Salud. **VOCAL**

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias de forma trimestralmente y extraordinarias, las veces que se requieren de conformidad con el reglamento respectivo, debiendo asentarse

en actas los acuerdos celebrados en ellas, por el Coordinador Operativo y con las solemnidades de ley, en los Libros de Gobierno correspondientes, que serán revisadas y firmadas en la sesiones siguientes por los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- Las atribuciones de la Junta serán las siguientes:

- a).- Proponer la realización de estudios e investigaciones específicas a las diversas materias para su buen funcionamiento.
- b).- Establecer políticas públicas, programas de asistencia social y proponer adecuaciones, adiciones o modificaciones a todo lo concerniente para el buen funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- c).- Proponer mecanismos de coordinación para mejorar su vinculación con la participación social.
- d).- Conocer y revisar las evaluaciones anuales del Programa Municipal de Asistencia Social para proponer mejoras en la aplicación de políticas públicas y programas para el desarrollo social.
- e).- Recibir, revisar y dar a conocer propuestas de organizaciones Civiles, que tengan por objeto impulsar el desarrollo social y que estén en posibilidades de participar activamente en las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- f).- Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo requiera para el desempeño de sus actividades.
- g).- Cumplir con las funciones básicas de proveer y prestar el Servicios de Asistencia Social, así como alcanzar la profesionalización de éste para poder contar con mayor libertad y potestades para la autogestión en esta materia, como son:

Obtener aportaciones directas, donaciones, herencias o liberalidades de parte de personas físicas y morales, clubes de servicio o de los grupos más representativos de la comunidad, importar donativos del extranjero libres de pago de impuestos y emitir recibos deducibles de impuesto autorizados por Ley.

Artículo 5.- El Patronato contará con un Presidente Honorario, designado por el Presidente Municipal, un secretario, que será designado por el Presidente del Patronato, un tesorero y seis vocales designados y removidos libremente por el Presidente Municipal con el Aval del Ayuntamiento. Los miembros del patronato, así como su Presidente Honorario no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público y social.

Artículo 6.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I.- Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos e informes y estados financieros anuales del Sistema Municipal.
- II.- Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.
- III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema Municipal y el cumplimiento cabal de su objeto.
- IV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 7.- El Patronato durará en su encargo el mismo tiempo que dure la Administración Municipal respectiva, celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran para el logro de sus objetivos. Al término de cada sesión el Secretario levantará un acta en la que se asentará los acuerdos emitidos en cada una de ellas.

Artículo 8. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, tendrá por objeto:

- a).- Atender a la población en riesgo brindando servicios de asistencia social.
- b).- Auxiliar a los grupos vulnerables de la sociedad, con especial atención a niños y mujeres lactantes y gestantes.
- c).- Procurar mejores condiciones de vida a las familias del Municipio, para el bienestar y desarrollo de la comunidad.
- d).- Fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- e).- Coordinar con otras Dependencias y Entidades del Municipio, actividades en materia de asistencia social.
- f).- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos sin recursos.
- g).- Prestar servicios de orientación jurídica y social a los menores, mujeres en situación precaria, ancianos, personas con discapacidad e indigentes.
- h).- Denunciar ante el Ministerio Público cualquier abuso cometido o injusticia cometida en agravio de menores, ancianos, personas con discapacidad, mujeres y en general de personas vulnerables.
- i).- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Plan de Desarrollo Municipal y los programas del Sistema DIF Nacional y Estatal.
- j).- Las actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomiende el Ayuntamiento y demás ordenamientos legales.

Artículo 9.- El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; se integrará de la siguiente forma:

- a).- Los derechos y bienes que actualmente posee.
- b).- Las aportaciones que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Entidades Paraestatales, Paramunicipales, personas físicas y morales particulares le otorguen, siendo estos subsidios, subvenciones, donaciones, bienes y otros ingresos.
- c).- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- d).- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho.
- e).- Los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título legal.

Artículo 10.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo podrá celebrar Acuerdos o Convenios de Coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de igual forma con otras Instituciones para el mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 11.- Las relaciones laborales entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo y sus trabajadores, se normarán por lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo. Son trabajadores de confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, el(a) Director(a), Subdirectores, Coordinadoras, Jefes de Departamento y todas aquellas que el catálogo de puestos así lo considere.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 12.- El Presidente Honorario deberá promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia a la comunidad, apoyar el Desarrollo Integral de la Familia, fomentar la educación, y la cultura en todos los sectores de la sociedad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y coadyuvar en las campañas de salud.

Artículo 13.- Son funciones y obligaciones del Presidente Honorario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo las siguientes:

- a).- Proponer al Presidente Municipal, al personal de confianza que colaborará en los programas y puestos del DIF Municipal.
- b).- Apoyar y coordinar en el Municipio las campañas encaminadas a salvaguardar la Salud Pública.
- c).- Vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo en congruencia con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y demás disposiciones legales aplicables a la materia.
- d).- Establecer los vínculos entre el Patronato, las autoridades educativas, sociales, privadas y gubernamentales en los tres niveles de Gobierno, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- e).- Convocar al Patronato a sesiones extraordinarias, cuando considere necesario.
- f).- Expedir y suscribir los nombramientos de los distintos miembros que integran el Patronato, comités y auxiliares, firmándolos conjuntamente con la Directora Ejecutiva.
- g).- Firmar conjuntamente con la Directora Ejecutiva, todos los contratos, concesiones y demás documentos relativos.
- h).- Solicitar los análisis financieros y la vigilancia del correcto ejercicio del presupuesto del Organismo.
- i).- Dirigir al Voluntariado del Municipio.
- j).- Propiciar convenios de colaboración entre el Organismo y las Dependencias Federales, Estatales y de otros Municipios, así como con organizaciones no gubernamentales.
- k).- Los demás que este Decreto de creación del Organismo y el Ayuntamiento le confiera.

Artículo 14.- El Director Ejecutivo, deberá realizar las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de asistencia social del DIF Municipal Jacala.

Artículo 15.- Las funciones y obligaciones del Director del DIF Municipal Jacala son las siguientes:

- I.- Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas del Sistema de acuerdo a los lineamientos que emanan de la Junta de Gobierno.
- II.- Ejercer la representación legal y administrativa del organismo.
- III.- Supervisar y Evaluar las actividades que lleven a cabo las diferentes áreas que forman parte de la Estructura del Sistema.
- IV.- Someter al acuerdo de la Junta de Gobierno, los Programas del Sistema, así mismo disponer lo necesario para la formulación de los programas especiales que de ellos se deriven, con la participación que corresponda a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- V.- Dictar disposiciones administrativas internas en el ámbito de su competencia.

- VI.- Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las direcciones, subdirecciones, coordinadoras comunitarias y unidades de apoyo, así como la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados al sistema.
- VII.- Propiciar relaciones armoniosas entre el Sistema y la Sociedad, a través de la gestión en atención a sus demandas en materia de asistencia social.
- VIII.- Aprobar conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- IX.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del sistema, para así mejorar la gestión del mismo.
- X.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- XI.- Las demás que con carácter de indelegables señalen otras disposiciones administrativas o la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- La Secretaría Particular es responsable del despacho de la Presidencia del Patronato y contará con todo el apoyo y la confianza del Presidente Honorario del DIF Municipal Jacala, teniendo a su cargo la atención de los asuntos que directamente atañen a sus funciones y será el enlace entre la Presidenta y la Dirección Ejecutiva, debiendo además:

- I.- Coordinar los mecanismos de audiencia pública en el Sistema DIF Municipal Jacala.
- II.- Concertar la logística de giras y compromisos de trabajo de la Presidenta Honoraria.
- III.- Coadyuvar en la organización de eventos que promueven las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.
- IV.- Coordinar las sesiones de acuerdos con servidores públicos del Sistema DIF Municipal Jacala.
- V.- Presentar para acuerdo de la Presidenta del Sistema DIF Municipal Jacala los asuntos de su competencia.

Artículo 17.- La administración del patrimonio del DIF Municipal Jacala estará bajo la responsabilidad del Coordinador Administrativo, quien deberá velar por el estricto control de los ingresos, egresos y

El mejor aprovechamiento y aplicación de los recursos disponibles debiendo realizar las siguientes funciones:

- I.- Administrar el ejercicio del presupuesto anual del Sistema DIF Municipal Jacala.
- II.- Establecer el control de los compromisos de pago.
- III.- Coordinar y dirigir a todas las Áreas que integran al Sistema DIF Municipal Jacala para la consolidación de la información financiera, presupuestal y contable.
- IV.- Supervisar las acciones de resguardo de valores y recursos económicos que el Sistema DIF Municipal Jacala recibe y que son depositados en Caja General.
- V.- Atender a las diferentes instancias fiscalizadoras, respondiendo en tiempo y forma a las solicitudes realizadas.
- VI.- Administrar y ordenar el mantenimiento y conservación del parque vehicular del Sistema DIF Municipal Jacala.
- VII.- Regular y supervisar la prestación de servicios generales en el Sistema DIF Municipal Jacala.

- VIII.- Participar en el proceso de adquisiciones del Sistema DIF Municipal Jacala.
- IX.- Coordinar adquisiciones de recursos materiales de las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.
- X.- Coordinar la contratación de servicios que sean requeridos por las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.
- XI.- Coordinar los mecanismos para mantener actualizado el inventario general de bienes muebles.
- XII.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS

Artículo 18.- La Coordinación de Asistencia Social es el área encargada de proporcionar a la población vulnerable atención y apoyo, a fin de coadyuvar a mejorar su calidad de vida de forma integral y productiva, quien además realizará las siguientes acciones:

- I.- Autorizar el apoyo de medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, hospitalizaciones y cirugías.
- II.- Coordinar la autorización de apoyos para diversas ayudas funcionales, en atención a la personas con discapacidad.
- III.- Valorar y autorizar micro proyectos productivos a familias vulnerables.
- IV.- Valorar la entrega de programas federales, becas, estímulos a la educación básica y otros que le sean asignados al Sistema DIF Municipal Jacala.
- V.- Coordinar las jornadas anuales de cirugías.
- VI.- Aplicar estudios socioeconómicos, así como visitas domiciliarias, para avalar la aplicación de apoyos.

Artículo 19.- La Coordinación de Desarrollo y Asistencia Comunitaria es el área encargada de impulsar proyectos de asistencia social con la participación de los habitantes de comunidades marginadas a fin de lograr el desarrollo familiar y comunitario en el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, así como organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas y operativas. Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I.- Coordinar la entrega de las raciones alimenticias para la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo.
- II.- Promover la instalación y funcionamiento de desayunadores comunitarios.
- III.- Fomentar un cambio de hábitos en la alimentación y salud a la población escolar y familiar beneficiada.
- IV.- Contribuir a mejorar la participación interactiva de las niñas y los niños, a través de estímulos que propicien la integración con su familia, y la comunidad.
- V.- Contribuir a la satisfacción de las necesidades afectivas de las niñas y niños por falta del cuidado de sus madres a través de acciones realizadas con calidez y calidad para favorecer la expresión de ideas, sentimientos e integración grupal.
- VI.- Fomentar la participación de los menores en acciones de prevención y conservación de su salud y medio ambiente.
- VII.- Contribuir a la afirmación de su identidad personal, familiar y comunitaria para que puedan cumplir con sus responsabilidades como miembro de la sociedad.

Artículo 20.- La Coordinación de Salud Mental es el área encargada de:

- I.- Aplicar pruebas psicológicas para la elaboración de perfiles requeridos en la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia.
- II.- Brindar orientación y asesoría psicológica a las personas que sean canalizadas a dicha área.
- III.- Coordinar la aplicación de terapia psicológica en el Sistema DIF Municipal Jacala y los Centros de Programa de atención a menores adolescentes en riesgo distribuidos en territorio municipal.
- IV.- Calendarizar la impartición de conferencias y talleres de temas relacionados con la comunicación, valores, autoestima, prevención de violencia y constelaciones familiares.
- V.- Brindar terapia de aprendizaje y de lenguaje a la población en estado precario que así lo requiera.

Artículo 21.- La Dirección de la Defensa del Menor y la Familia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Ejecutar las políticas del Sistema DIF Municipal Jacala en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad.
- II.- Coordinar su acción con otros organismos públicos y privados cuyos programas y objetivos sean afines.
- III.- Brindar orientación jurídica en coordinación con la presidencia municipal cuando se trate de tutelar los derechos de los menores y de la familia.
- IV.- Colaborar en la preparación de los Reglamentos que fijen la política de protección al menor y la familia.
- V.- Denunciar ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio el funcionamiento de establecimientos públicos o privados que realicen actos de explotación laboral y sexual de menores.
- VI.- Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia.
- VII.- Crear programas de protección preventiva para menores de edad.
- VIII.- Coordinar sus actividades con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en todo lo relacionado con aquellos hechos que sean posiblemente constitutivos del delito en agravio del menor y la familia en términos de la legislación vigente.

Artículo 22.- La Coordinación de la atención a comunidades marginadas se encargará de atender principalmente a las comunidades de más alto grado de marginación, instrumentando políticas de coordinación con el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia SIEDIF, así como de DIF nacional a través de la estrategia de atención a comunidades diferentes, tomando en cuenta que el grado de marginación del municipio, es muy alto.

Esta área se enfocara a abatir el rezago en las comunidades que sean destinadas para este programa.

Artículo 23.- La Coordinación de Aseguramiento de Calidad e Informática es el área encargada de:

- I.- Formular, instrumentar y en su caso, participar en los planes de modernización y desarrollo administrativo del Sistema DIF Municipal Jacala.
- II.- Implementar sistemas, procedimientos y políticas de gestión de calidad.
- III.- Elaborar el plan general de capacitación del personal, adscrito al Sistema DIF Municipal Jacala y coordinar los cursos de capacitación correspondientes.

- IV.- Entregar informe mensual de actividades para el Presidente Honorario del Sistema DIF Municipal Jacala.
- V.- Apoyar a las diferentes áreas que integran el Sistema, con el diseño e implementación de formatos, que les faciliten sus actividades.
- VI.- Apoyar en la capacitación en informática al personal que lo requiera.
- VII.- Recabar la información para el diseño de la página web del Sistema DIF Municipal Jacala.
- VIII.- Actualizar los sistemas informáticos instalados a versiones más completas.
- IX.- Administrar la red de informática.
- X.- Llevar un control de los usuarios de la red.
- XI.- Servir como enlace de calidad con la Presidencia Municipal y el Sistema DIF Municipal Jacala así como el área de Informática.
- XII.- Crear y operar las bases de datos y asignación de permisos sobre el uso de ésta.
- XIII.- Mejorar la infraestructura de los sistemas de cómputo y red.
- XIV.- Redactar y capturar documentos.
- XV.- Controlar el archivo general del sistema.

Artículo 24.- La Coordinación del Voluntariado y del Adulto Mayor promoverá la inscripción dentro del programa de credencialización en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a personas de 60 años o más, para que sean acreedores a los beneficios que ésta otorga, así como también promoverá programas deportivos, sociales y recreativos en beneficio de las personas de la tercera edad.

Artículo 25.- La Dirección de atención a menores adolescentes en riesgo, será quien en los términos de las leyes aplicables en la materia se encargará de la atención a:

- I.- Menores abandonados, desnutridos o sujetos a maltrato, así como adolescentes que requieran atención especial.
- II.- Menores infractores en cuanto a su readaptación y reincorporación a la sociedad, sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal y los reglamentos aplicables.
- III.- Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia.
- IV.- Mujeres en estado de gestación o lactancia, maltrato, vejación, desamparo o marginalidad.

Artículo 26.- Todas las coordinaciones, direcciones y áreas de trabajo con excepción de la secretaría particular deberán rendir en forma mensual a la Directora Ejecutiva un informe escrito sobre avances de los programas ejecutados y situaciones relevantes, así como propuestas de acciones de mejora para el logro de las metas planteadas en los programas específicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En un término no mayor a 90 días naturales a partir de la Publicación del presente Decreto, la Tesorería Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Decreto y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del organismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo deberá prever dentro de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, la asignación de las partidas necesarias para la operación del organismo que se crea mediante el presente Decreto.

CUARTO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en un comisario.

QUINTO.- La Secretaría Municipal, deberá emitir todos los acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo, a las 16: 00 horas del día 31 del mes de enero del año 2014.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.- RÚBRICA; C. MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS. SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. GUSRAVO LOPEZ TREJO.- RÚBRICA; C. MARTHA TREJO MARTINEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JUAN CARLOS GUERRERO CHAVEZ REGIDOR.- RÚBRICA; C. ANICETO TREJO MAYORGA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. EDUARDO RUBIO RUBIO.- RÚBRICA; C. EDITH MENDEZ PEREZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JORGE MARTINEZ ESCALANTE, REGIDOR.- RÚBRICA, C. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA. REGIDOR.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.**

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

=====DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), Y 60 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., LOS CC. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR, REGIDORES: CC. LIC. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, P.L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, REALIZAN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- 3.- INSTALACIÓN DE ASAMBLEA.
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN, DE LAS ADECUACIONES DEL EJERCICIO 2013, PRESENTADAS POR EL C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- 6.- APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL EJERCICIO 2013.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

=====SE NOMBRA COMO MODERADOR DE ESTA H. ASAMBLEA A LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS.

=== EN REFERENCIA AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y SE MANIFIESTA QUE POR ASISTIR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, Y SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE SUSCRIBAN, SERÁN VALIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

=====ACTO SEGUIDO Y EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SOMETIENDO ESTA A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES, OBTENIEDO SU APROBACION POR MAYORÍA.

=====EN DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL EJERCICIO 2013.

=====PARA CONTINUAR CON ESTE PUNTO SE REALIZAN DOS PROPUESTAS: LA PRIMERA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, Y LA SEGUNDA QUE SE CONTINÚE TRABAJANDO PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, OBTENIENDO SIETE VOTOS A FAVOR PARA LA PRIMER PROPUESTA Y SEIS POR LA SEGUNDA PROPUESTA.

=====POR LO ANTERIOR LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LAS ADECUACIONES DEL EJERCICIO 2013 PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DECLARA UN RECESO SIENDO LAS 12:10 HORAS. Y CITA PARA REANUDARSE EL PRÓXIMO DÍA LUNES.

====LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS REANUDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL ENTREGUE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU COMISIÓN.

=====TODA VEZ QUE EL DICTAMEN PRESENTADO POR DICHA COMISIÓN FUE CON UN POSICIONAMIENTO NEGATIVO CON DOS VOTOS A FAVOR Y TRES NEGATIVAS, POR LO TANTO SE TURNA AL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

=====EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS, LA LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA RONDEROS SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LAS ADECUACIONES DEL EJERCICIO 2013, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

=====ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRÁNDOLOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL

RESUMEN POR DEPENDENCIA; MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

===== NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 17:24 HORAS DEL DÍA 20, DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN=====DAN FE.-

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$67.502,58
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.022.842,01
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1.138.739,52
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2.684.460,02
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$53.597,75
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3.803.801,09
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$8.770.942,97
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14.519.604,51
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$533.367,97
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$943.331,96
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2.884.569,73

FONDO UNICO PARTICIPACIONES OPERACIÓN	DE DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$70.000,00
FONDO UNICO PARTICIPACIONES OPERACIÓN	DE DE	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO UNICO PARTICIPACIONES OPERACIÓN	DE DE	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES OPERACIÓN	DE DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES OPERACIÓN	DE DE	DEUDA PÚBLICA	-
		TOTAL DEL FONDO	\$18.950.874,17
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SÚBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10.027.391,17
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO UNICO PARTICIPACIONES INVERSIÓN	DE DE	DEUDA PÚBLICA	-
		TOTAL DEL FONDO	\$10.027.391,17
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	EL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6.700.877,90
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	EL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.861.212,85
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	EL	SERVICIOS GENERALES	\$5.968.772,27
FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	EL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA FORTALECIMIENTO	EL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-

MUNICIPAL			
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		DEUDA PÚBLICA	-
		TOTAL DEL FONDO	\$15.530.863,02
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		INVERSIÓN PÚBLICA	\$6.115.633,68
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		DEUDA PÚBLICA	-
		TOTAL DEL FONDO	\$6.115.633,68
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		SERVICIOS GENERALES	\$6.960,00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$554.343,43
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-

FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$561.303,43
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.245.977,07
INGRESO EXTRAORDINARIO (RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.003.028,31
INGRESO EXTRAORDINARIO (FEIEF)	SERVICIOS GENERALES	\$381.677,27
INGRESO EXTRAORDINARIO (FOPAED)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.000.972,01
INGRESO EXTRAORDINARIO (APORTACION BEN 2013)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.021.434,30
INGRESO EXTRAORDINARIO (VIVIENDA DIGNA)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.678.643,77
INGRESO EXTRAORDINARIO (PRODDER)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$380.000,00
INGRESO EXTRAORDINARIO (PROSSAPYS)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1.103.487,17
INGRESO EXTRAORDINARIO (COMUNIDADES SALUDABLES)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$488.734,96
	TOTAL DEL FONDO	\$8.303.954,86
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013:		\$68.260.963,30

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-
REGIDORES C. NADIA LÓPEZ OSORIO, FRACCION PRI.-RÚBRICA C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. INÉS CRUZ LUCAS, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRACCION PRI, RÚBRICA; LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, FRACCION PRD, RÚBRICA; C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, FRACCION PAN, RÚBRICA; C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, FRACCION PRD, RÚBRICA; C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, FRACCION PAN, RÚBRICA; C. ADRIAN JIMÉNEZGARCÍA, FRACCION PT, RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X Y 144 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), Y 60 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **15:30 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO** DE 2014, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EL SINDICO PROCURADOR C.D. FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ, REGIDORES CC. NADIA LÓPEZ OSORIO, C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, C. INES CRUZ LUCAS C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ, C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, C. ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN REFERENCIA A LOS PUNTOS UNO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA ESTANDO PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EL SINDICO PROCURADOR C.D. FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ, REGIDORES CC. NADIA LÓPEZ OSORIO, C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, C. INES CRUZ LUCAS C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ, C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, C. ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, LA L.C. PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ PRESIDENTA DE LA MESA EN TURNO DA CONTINUIDAD CON LOS PUNTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y POR HABER ACUDIDO EL TOTAL DE MIEMBROS DE H. AYUNTAMIENTO, SE VERIFICO EL QUORUM LEGAL, APROBÁNDOSE EL ORDEN DEL DIA, POR TANTO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PROCEDE A INSTALAR FORMALMENTE ESTA SESIÓN SIENDO LAS 15:40 HORAS.

5.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MÁXIMO, PUNTUALIZA EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO				IMPORTE AGUINALDO
		MENSUAL	COMPENSA CION	OTRAS PERCEPCIO NES	TOTAL PERCEPCIO NES	
BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO	PRESIDENTE MPAL.	38,690.00	0.00	0.00	38,690.00	85,118.00
ISAC PABLO ANGELES OSORIO	SECRETARIO PARTICULAR	15,966.00			15,966.00	35,125.20
VACANTE JURIDICO	ASESOR JURIDICO	11,324.00	0.00	0.00	11,324.00	24,912.80
LUZBEY PALACIOS ORDAZ	SECRETARIA PARTICULAR	6,554.00	0.00	0.00	6,554.00	14,418.80
IDANIA ALVA CRUZ	AUX. DESPACHO PRESIDENTE	6,554.00			6,554.00	14,418.80
CAYETANO RUBEN GONZALEZ MARTINEZ	CHOFER	8,306.00	0.00	0.00	8,306.00	18,273.20
LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ	TESORERA	20,640.00			20,640.00	45,408.00
MARTIN CRUZ LOPEZ	CONTADOR	15,966.00			15,966.00	35,125.20
MA. MINERVA REYES PEREZ	AUX. CONT	11,622.00			11,622.00	25,568.40
JOSE LUIS PEREZ SONI	CONTADOR	15,966.00			15,966.00	35,125.20
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	AUX. CONT.	8,056.00			8,056.00	17,723.20
ALMA DELIA GARCIA BERNAL	SECRETARIA	6,554.00			6,554.00	14,418.80
ROSA TELMA OMAÑA CERON	CAJERA	6,554.00	0.00	0.00	6,554.00	14,418.80
GERARDO URIEL HERNANDEZ OLVERA	DIRECTOR	8,702.00	0.00	0.00	8,702.00	19,144.40
EMIGDIA JOSEFINA HERNANDEZ OLVERA	SECRETARIA	6,554.00			6,554.00	14,418.80
HECTOR OLVERA GONZALEZ	SECRETARIO GRAL.	20,640.00			20,640.00	45,408.00
MA. GUADALUPE ORTIZ ARELLANO	ARCHIVO	5,920.00			5,920.00	13,024.00
OLIVA GONZALEZ TORRES	OFICAL DEL REG. EDO F.	8,558.00			8,558.00	18,827.60
BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	AUX. REG. EDO. FAMILIAR	6,554.00			6,554.00	14,418.80
VICTOR HUGO HERNANDEZ MARTINEZ	DIRECTOR	20,640.00			20,640.00	45,408.00
LETICIA TAPIA LOZANO	SRIA OBRAS PUB.	6,554.00			6,554.00	14,418.80
EDITH DIONICIA GONZALEZ URRUTIA	AREA TEC. Y EVAL.	9,326.00			9,326.00	20,517.20
JAIME GODINEZ CERVANTES	TOPOGRAFO	7,556.00			7,556.00	16,623.20
JORGE ARIEL HERNANDEZ RIVERA	SUPERVISOR DE OBRAS	7,556.00			7,556.00	16,623.20
MARCO ANTONIO ANGELES CERON	AUXILIAR TECNICO	9,326.00			9,326.00	20,517.20
JOSE LUIS CRUZ LOPEZ	RESIDENTE DE OBRAS PUB.	7,556.00			7,556.00	16,623.20

HORACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUX. DE AREA TEC. Y EVALUAC.	9,326.00	-	9,326.00	20,517.20
MARIO HERNANDEZ REYES		7,556.00		7,556.00	16,623.20
LAURO TORRES HERNANDEZ	DIRECTOR DE PLANEACION	15,966.00		15,966.00	35,125.20
ANGELICA ENCISO CERVANTES	SECRETARIA	6,554.00	-	6,554.00	14,418.80
FILIBERTO LOPEZ HINOJOSA	AUXILIAR PLAN.	7,556.00		7,556.00	16,623.20
MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ	AUXILIAR TECNICO	7,556.00		7,558.00	16,623.20
AUREA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTRALOR	8,558.00	-	8,558.00	18,827.60
MARCO ANTONIO CRUZ FLORES	DIRECTOR REC. HUM	8,558.00	-	8,558.00	18,827.60
JOSE GERARDO RUIZ PEREZ	ALUMBRADO PUBLICO	7,900.00	-	7,900.00	17,380.00
GABINO HINOJOSA MEJIA	ALUMBRADO PUBLICO	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
MARIO HERNANDEZ GUTIERREZ	DIRECTOR	8,558.00	-	8,558.00	18,827.60
GREGORIO GONZALEZ PACHECO	SUB-DIRECTOR	7,556.00	-	7,556.00	16,623.20
PERLA MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIA	6,554.00	-	6,554.00	14,418.80
HIBER CRUZ CABRERA	OP. RETRO.	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
LAZARO ZEPEDA GUTIERREZ	OPERADOR-CAMION	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
ANSELMO HERNANDEZ ESPINOSA	OPERADOR-D-8	9,866.00	-	9,866.00	21,705.20
ANDRES ESPINOZA MUÑOZ	OPERADOR CAMION	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
FRANCISCO PEDRO CRUZ HERNANDEZ	MECANICO-DIESEL	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
ROMAN LATORRE CERVANTES	MOTOCONFORM AD.	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
RANULFO DANIEL TORRES LOPEZ	CHOFER OB.PUB.	6,554.00	-	6,554.00	14,418.80
EDUARDO SANCHEZ VARGAS	OPERADOR-VIBRO	7,556.00		7,556.00	16,623.20
ALAN CRUZ MORENO	CHOFER	8,306.00	-	8,306.00	18,273.20
AURELIO JIMENEZ MARTINEZ	CHOFER	7,674.00	-	7,674.00	16,882.80
FRANCISCO ZEPEDA CERON	MAQUINARIA	7,556.00		7,556.00	16,623.20
MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ	OFICIAL MAYOR	8,558.00	-	8,558.00	18,827.60
VIANEY NOHEMI MAYORGA HERNANDEZ	AUXILIAR OFIC. MAYOR	6,554.00	0.00	6,554.00	14,418.80
DANIEL LOPEZ GARCIA	AUXILIAR	6,554.00	-	6,554.00	14,418.80
JESUS HERNANDEZ JIMENEZ	ASESOR JURIDICO	9,326.00	-	9,326.00	20,517.20
GRACIELA JIMENEZ MARTINEZ	AUX. CONCILI. MPAL.	4,560.00	60.00	4,620.00	10,164.00
FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ	SINDICO PROC.	33,750.00		33,750.00	74,250.00

NADIA LOPEZ OSORIO	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
INES CRUZ LUCAS	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
ROSALBA ANGELES CERON	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
MARIA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
MARIA DE LOURDES AVILA MERA	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
IRENE ALEJANDRINA HERNANDEZ MOCIÑOS	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
RUBEN LOPEZ CRUZ	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
ADRIAN CERON PEREZ	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
ADRIAN JIMENEZ GARCIA	REGIDOR	24,140.00			24,140.00	53,108.00
ROCIO GUTIERREZ BRAVO	SECRETARIA	6,554.00	-	-	8,554.00	14,418.80
JUAN SABAS ESCORZA FRANCO	COORDINADOR	9,836.00	-	-	9,836.00	21,639.20
EMIGDIA HERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIA	6,554.00	-	-	6,554.00	14,418.80
PEDRO RICARDO ANGELES REYES	AUXILIAR	6,554.00	-	-	6,554.00	14,418.80
ALFREDO ISLAS SERRANO	AUXILIAR	6,554.00	-	-	6,554.00	14,418.80
URIEL MAYORGA MAXIMO	COORDINADOR ECOLOGIA	6,554.00	-	-	6,554.00	14,418.80
MARIA DEL PILAR GONZALEZ OLVERA	CORDINADORA	8,558.00	-	-	8,558.00	18,827.60
MARIA DE JESUS CORTES GONZALEZ	ASISTENTE OPORT.	7,556.00			7,556.00	16,623.20
MARCO ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE DEPORTE	7,556.00			7,556.00	16,623.20
GRICELDA BUTRON GRANDOS	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	4,944.00			4,944.00	10,876.80
OLGA LIDIA JIMENEZ HINOJOSA	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	4,944.00			4,944.00	10,876.80
EVELIA CRUZ HERNANDEZ	SECRETARIA	6,554.00	-	-	6,554.00	14,418.80
GISSEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	MEDICO	8,056.00			8,056.00	17,723.20
FRANCISCO JAVIER VARGAS MENDOZA	MEDICO	8,056.00			8,056.00	17,723.20
VACANTE	COMUNICACIÓN SOCIAL	7,556.00			7,556.00	16,623.20
ELVIA OLVERA HERNANDEZ	DIRECTORA	9,836.00			9,836.00	21,639.20

EDUARDO GOMEZ CERON	PSICOLOGO	7,556.00		7,556.00	16,623.20
GABRIEL BAUTISTA MONROY	BACHEADOR	4,560.00	-	4,560.00	10,032.00
FAUSTO ALTAMIRA GARCIA	BACHEADOR	4,560.00	-	4,560.00	10,032.00
REYES BAUTISTA MERA	BACHEADOR	4,560.00		4,560.00	10,032.00
PEDRO MARTINEZ ROMERO	BACHEADOR	7,442.00	-	7,442.00	16,372.40
DANIEL ALTAMIRA VARGAS	BACHEADOR	4,560.00		4,560.00	10,032.00
ANTONIO GUTIERREZ VARGAS	BACHEADOR	4,560.00		4,560.00	10,032.00
JOSE MAURO ZUNIGA FLORES	BACHEADOR	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FLORENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTENDENCIA	4,290.00		4,290.00	9,438.00
JOAQUINA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTENDENCIA	4,290.00		4,290.00	9,438.00
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CERON	INTENDENCIA	4,290.00		4,290.00	9,438.00
GLORIA LETICIA HERNANDEZ CRUZ	INTENDENCIA	4,290.00		4,290.00	9,438.00
CIRA HERNANDEZ VERA	DIRECTORA	6,554.00		6,554.00	14,418.80
SILVIA GONZALEZ GONZALEZ	BIBLIOTECARIA	5,110.00		5,110.00	11,242.00
OLIVIA MEJIA PINEDA	BIBLIOTECARIA	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FELICITAS TAPIA CORTES	BIBLIOTECARIA	4,560.00		4,560.00	10,032.00
YENY HERNANDEZ ANGELES	BIBLIOTECARIA	4,560.00		4,560.00	10,032.00
GERMAN GUTIERREZ CERON	BIBLIOTECARIO	5,280.00		5,280.00	11,616.00
HORALIA ERNESTINA CRUZ TAPIA	BIBLIOTECARIA	4,560.00		4,560.00	10,032.00
ISABEL CARRASCO VERA	BIBLIOTECARIA	5,592.00		5,592.00	12,302.40
IRMA ENCISO ORTIZ	BIBLIOTECARIA	4,560.00		4,560.00	10,032.00
DAVID PEDRAZA JUAREZ	BIBLIOTECARIA	3,362.00		3,362.00	7,396.40
JORGE RICARDO IBARRA DUEÑAS	CORREO	2,800.00		2,800.00	6,160.00
EDUARDO VERA GONZALEZ	MAESTRO BALET	4,280.00		4,280.00	9,416.00
MARTHA HORMIGA RAMIREZ	VELADOR	1,800.00		1,800.00	3,960.00
DORELY BECERRA HERNANDEZ	CORREO	2,400.00		2,400.00	5,280.00
POLICARPIO SANCHEZ OVIEDO	DIRECTOR	13,294.00		13,294.00	29,246.80
JULIAN PEREZ DEL ANGEL	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
LUCAS JUSTO MERA ANGELES	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
MARCO ANTONIO CERON URIBE	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
JOSE MARIA ZAVALA SILVESTRE	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80

MARCELINO ALVARADO URIBE	POLICIA	8,094.00	920.00	9,014.00	17,806.80
PEDRO RUBEN ANGELES LOPEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
EVARISTO CERON URIBE	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
JOSE LUIS VILLANUEVA ZACARIAS	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
FRANCISCO REYES CHAVEZ RIVERA	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
ROGELIO ZUÑIGA BALTAZAR	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
MARCOS CORONA PEREZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
DIEGO ZARATE OLVERA	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
SIDRONIO MARTINEZ ORTIZ	POLICIA	8,094.00	920.00	9,014.00	17,806.80
ISABEL MENDOZA AGUILAR	JEFE DE GRUPO	8,710.00		8,710.00	19,162.00
JAVIER HERNANDEZ AVILES	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
MARCELO H. GUTIERREZ CRUZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
JOSE FELICIANO ZEPEDA ALTAMIRA	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
MARCO ANTONIO ALBA GARCIA	JEFE DE GRUPO	8,710.00		8,710.00	19,162.00
RAUL HERNANDEZ LOPEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
LEONEL SANCHEZ RAMIREZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
AURELIO CASTRO RODRIGUEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
LORENA CERON URIBE	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
ERASMO LOPEZ HDEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
RAUL HERNANDEZ PEREZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
NAZARIO ALFONSO ORTA ESPINOZA	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
HEYBAR ANGELES URBANO	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
NOE MARTINEZ MARTINEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
ALVARO CRUZ OLVERA	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
GREGORIO PEREZ DURAN	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
GREGORIO ELIZALDE VIDAL	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
ADAN MARTINEZ MARTINEZ	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
HAADRA FAUSTINA HUERTA RIOS	POLICIA	8,094.00		8,094.00	17,806.80
POLICIA VACANTE	POLICIA	8,094.00		8,094.00	14,839.00
CRECENCIO HERNANDEZ PACHECO	DIRECTOR PROT. CIVIL	9,836.00		9,836.00	21,639.20
FRANCISCO OMAÑA ZAMORA	CHOFER	8,094.00		8,094.00	17,806.80

PATRICIA GONZALEZ DE LUCIO	PARAMEDICO	8,094.00		8,094.00	17,806.80
HUMBERTO JERONIMO CRUZ	PARAMEDICO	8,094.00		8,094.00	17,806.80
DARIO ZEPEDA ALTAMIRA	PARAMEDICO	8,094.00		8,094.00	17,806.80
VICTOR MANUEL VILLA BARRON	CHOFER	8,094.00		8,094.00	17,806.80
JOSE VICENTE LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR REG. Y ESPEC	8,558.00		8,558.00	18,827.60
MELITON HERNANDEZ LOPEZ	INSPECTOR	7,556.00		7,556.00	16,623.20
VACANTE	INSPECTOR	7,556.00		7,556.00	16,623.20
CAMELIA PONCE GARCIA	SECRETARIA	6,554.00		6,554.00	14,418.80
VICENTE MENDOZA CRUZ	SERVICIOS MPALES	8,056.00		8,056.00	17,723.20
VICTOR TOLENTINO CABRERA	LIMPIAS	8,056.00	720.00	8,776.00	17,723.20
ABDON TOLENTINO CABRERA	LIMPIAS	8,056.00		8,056.00	17,723.20
ABEL YAÑEZ HERNANDEZ	LIMPIAS	6,718.00		6,718.00	14,779.60
ARMANDO GRANADOS HERNANDEZ	CHOFER-LIMP.	5,330.00		5,330.00	11,726.00
ANTONIO PINEDA ALBA	CHOFER-LIMP.	5,330.00		5,330.00	11,726.00
MODESTO HERNANDEZ JIMENEZ	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
MOISES CRUZ FLORENCIO	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
MARCELINO HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
BERNARDINO HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
LEONARDO FLORES PEREZ	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FERNANDO BAUTISTA CERON	OPERADOR-LIMP.	6,036.00		6,036.00	13,279.20
JORGE ANTONIO TORRES GONZALEZ	JARDINERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
RANULFO BRAVO ANGELES	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
MELESIO CRUZ BAUTISTA	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
JOAQUIN CERON PEREZ	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FRANCISCO GARCIA MAQUEDA	JARDINERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FRANCISCO QUIROZ VERA	BARRENDERO	4,560.00		4,560.00	10,032.00
GERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALBAÑILES	7,556.00		7,556.00	16,623.20
ANDRES GONZALEZ TAPIA	ALBAÑILES	6,554.00		6,554.00	14,418.80
OMAR ARTURO MEJIA HERNANDEZ	LIMPIAS	4,560.00		4,560.00	10,032.00
MARTIMIANO ODILON CRUZ DANIEL	JARDINERO-IXC.	4,560.00		4,560.00	10,032.00
FRANCISCO ARMANDO MEJIA GARCIA	ALBAÑIL	4,828.00		4,828.00	10,621.60

APOLONIO GARCIA MUCIÑOS	VELADOR	4,560.00			4,560.00	10,032.00
MARCELINA ISLAS GUEVARA	LIMPIAS	3,024.00			3,024.00	6,652.80
		1,587,982.00	720.00	1,900.00	1,590,602.00	3,490,724.60

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 107,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,538,786.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,802,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 585,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 169,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,548,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 530,214.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,280,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,879,703.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95,966.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 190,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 426,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,591,669.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,000,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,795,890.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,218,490.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,014,380.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 171,468.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 171,468.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 111,780.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 111,780.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,220,056.50
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,165,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,772,154.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 391,418.50
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,588,629.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,881,548.00

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6,881,548.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 495,511.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 495,511.00
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	SERVICIOS GENERALES	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
INGRESO EXTRAORDINARIO (RAMO 20)	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 63,134,985.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$63,134.985.00** (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)=====

ACTO SEGUIDO LA L.C. PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, PRISIDETNA DE LA MESA EN TURNOSOMETE A VOTACION DE TODOS LOS PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUEDANDO APROBADO EL PRESUPUESTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56, FRACCION I, INCISO S DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA.-
REGIDORES C. NADIA LÓPEZ OSORIO, FRACCION PRI.-RÚBRICA; C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. INÉS CRUZ LUCAS, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRACCION PRI, RÚBRICA; LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCION PRI, RÚBRICA; C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, FRACCION PRD, RÚBRICA; C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, FRACCION PAN, RÚBRICA; C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, FRACCION PRD, RÚBRICA; C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, FRACCION PAN, RÚBRICA; C. ADRIAN JIMÉNEZGARCÍA, FRACCION PT, RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ARTÍCULOS, 142, 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II, 60, 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SIENDO LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EL C. ASael HERNANDEZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL M.V.Z. ARTURO GARCIA MENDOZA, SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: LUIS ALONSO BARRERA CRUZ, LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN HERNÁNDEZ CERVANTES, MARTHA RÍOS BAUTISTA, JUSTINO ESTRADA BRIONES, HERIBERTO HERNÁNDEZ VILLEDA, ANEL PORRAS PORRAS, MARGARITO LADISLAO SALVADOR GARCIA, ANA LILIA FUENTES CORNEJO, MANUEL ESCAMILLA LORENZO, VIOLETA ESTRADA SÁNCHEZ, LIC. FERNANDO MOTA BAUTISTA, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
 2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
 3. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.
 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE REALIZO EL PASE DE LISTA ESTANDO PRESENTES TODA LA ASAMBLEA MUNICIPAL.
 - 2.- HABIENDO QUORUM LEGAL SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTIOTUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

Nombre	Cargo	Sueldo mensual	Compen-sación mensual	Otras presta-ciones mensuales	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
Asael Hernández Cerón	Presidente Municipal	\$77,670.52	0	0	\$77,670.52	\$155,341.04
Arturo García Mendoca	Síndico Procurador	\$49,099.08	\$2,000.00	0	\$51,099.08	\$98,198.16
Luis Alonso Barrera Cruz	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Lorena Hernández Hernández	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Juan Hernández Cervantes	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04

Martha Ríos Bautista	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Justino Estrada Briones	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Heriberto Hernández Villeda	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Annel Porras Porras	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
AnaLilia Fuentes Cornejo	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Margarito Ladislao Salvador García	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Manuel Escamilla Lorenzo	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Violeta Estrada Sanchez	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04
Fernando Mota Bautista	Regidor	\$16,411.02	\$5,000.00	0	\$21,411.02	\$32,822.04

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$35,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$747,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1'346,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,192,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$95,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$225,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,640,000.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$22,744,000.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'143,000.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$3'413,000.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2'541,657.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$490,000.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTOS DE OPERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$350,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$31,681,657.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,337,014.00
	TOTAL DEL FONDO	\$18,883,690.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$10'970,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4'810,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5'365,246.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1'216,659.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$655,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$250,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$23'266,906.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$171,165.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$11,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$272,165.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$550,509.94
	TOTAL DEL FONDO	\$550,509.94
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013		\$77'748,251.94

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$77,748,251.94** (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N).-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:15 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DER LA PRESENTE ACTA., ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. EL C. ASael HERNANDEZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA. EL M.V.Z. ARTURO GARCIA MENDOZA, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA. ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: LUIS ALONSO BARRERA CRUZ.- RÚBRICA. LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. RÚBRICA, JUAN HERNÁNDEZ CERVANTES.- RÚBRICA; MARTHA RÍOS BAUTISTA.- RÚBRICA. JUSTINO ESTRADA BRIONES.- RÚBRICA. HERIBERTO HERNÁNDEZ VILLEDA.- RÚBRICA. ANNEL PORRAS PORRAS. MARGARITO LADISLAO SALVADOR GARCIA.- ANA LILIA FUENTES CORNEJO.- RÚBRICA. MANUEL ESCAMILLA LORENZO.- RÚBRICA. VIOLETA ESTRADA SÁNCHEZ.- RÚBRICA. LIC. FERNANDO MOTA BAUTISTA.- RÚBRICA.-----

AYUNTAMIENTO DE: TEZONTEPEC DE ALDAMA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	COMPROBADO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$33,748,000.00
1000-01-00-00-00	REPO		\$35,000.00	
1000-01-01-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$20,000.00		
1000-01-01-01-00-00	Sueldos base al personal eventual	\$20,000.00		
1000-01-02-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,000.00		
1000-01-02-01-00-00	Otras prestaciones sociales y económicas	\$15,000.00		
1000-02-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	18400000		
1000-02-01-01-00-00	Dietas	2700000		
1000-02-01-02-00-00	Sueldos base al personal permanente	15700000		
1000-02-02-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	130000		
1000-02-02-01-00-00	Sueldos base al personal eventual	130000		
1000-02-03-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3567000		
1000-02-03-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1950000		
1000-02-03-02-00-00	Horas extraordinarias	35000		
1000-02-03-03-00-00	Compensaciones	1582000		
1000-02-04-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	365000		
1000-02-04-01-00-00	Indemnizaciones	100000		
1000-02-04-02-00-00	Prestaciones y haberes de retiro	120000		
1000-02-04-03-00-00	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20000		
1000-02-04-04-00-00	Otras prestaciones sociales y económicas	125000		
1000-02-05-00-00-00	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	282000		
1000-02-05-01-00-00	Impuesto sobre nóminas	282000		
1000-03-00-00-00-00	FORTAMUN-DE		10970000	
1000-03-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7820000		
1000-03-01-01-00-00	Sueldos base al personal permanente	7820000		
1000-03-02-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2650000		
1000-03-02-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1350000		
1000-03-02-02-00-00	Horas extraordinarias	85000		
1000-03-02-03-00-00	Compensaciones	1215000		
1000-03-03-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	376000		
1000-03-03-01-00-00	Indemnizaciones	75000		
1000-03-03-02-00-00	Prestaciones y haberes de retiro	50000		
1000-03-03-03-00-00	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	25000		
1000-03-03-04-00-00	Otras prestaciones sociales y económicas	226000		
1000-03-04-00-00-00	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	124000		
1000-03-04-01-00-00	Impuesto sobre nóminas	124000		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7871185
2000-01-00-00-00-00	REPO		747000	
2000-01-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	100000		
2000-01-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45000		
2000-01-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25000		
2000-01-01-03-00-00	Material impreso e información digital	15000		
2000-01-01-04-00-00	Material de limpieza	15000		
2000-01-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	265000		
2000-01-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	250000		
2000-01-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	15000		
2000-01-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	157000		
2000-01-03-01-00-00	Productos minerales no metálicos	20000		
2000-01-03-02-00-00	Cemento y productos de concreto	20000		
2000-01-03-03-00-00	Cal, yeso y productos de yeso	7000		
2000-01-03-04-00-00	Madera y productos de madera	10000		
2000-01-03-05-00-00	Vidrio y productos de vidrio	15000		
2000-01-03-06-00-00	Material eléctrico y electrónico	10000		
2000-01-03-07-00-00	Artículos metálicos para la construcción	30000		
2000-01-03-08-00-00	Materiales complementarios	20000		
2000-01-03-09-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25000		
2000-01-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30000		
2000-01-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	25000		
2000-01-04-02-00-00	Materiales, accesorios y suministros médicos	5000		
2000-01-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50000		
2000-01-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	50000		
2000-01-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50000		
2000-01-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	15000		
2000-01-06-02-00-00	Artículos deportivos	15000		
2000-01-06-03-00-00	Productos textiles	10000		
2000-01-06-04-00-00	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10000		
2000-01-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	95000		
2000-01-07-01-00-00	Herramientas menores	15000		
2000-01-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de edificios	5000		
2000-01-07-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de telecomunicaciones y tecnologías de la información	10000		
2000-01-07-04-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55000		
2000-01-07-05-00-00	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	10000		
2000-02-00-00-00-00	FUPO		2143000	

2000-02-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	430000		
2000-02-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150000		
2000-02-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	125000		
2000-02-01-03-00-00	Material impreso e información digital	85000		
2000-02-01-04-00-00	Material de limpieza	70000		
				TOTAL
2000-02-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	120000		
2000-02-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	95000		
2000-02-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	25000		
2000-02-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	270000		
2000-02-03-01-00-00	Productos minerales no metálicos	40000		
2000-02-03-02-00-00	Cemento y productos de concreto	45000		
2000-02-03-03-00-00	Cal, yeso y productos de yeso	25000		
2000-02-03-04-00-00	Madera y productos de madera	25000		
2000-02-03-05-00-00	Vidrio y productos de vidrio	25000		
2000-02-03-06-00-00	Material eléctrico y electrónico	35000		
2000-02-03-07-00-00	Artículos metálicos para la construcción	25000		
2000-02-03-08-00-00	Materiales complementarios	25000		
2000-02-03-09-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25000		
2000-02-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	113000		
2000-02-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	80000		
2000-02-04-02-00-00	Materiales, accesorios y suministros médicos	18000		
2000-02-04-03-00-00	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10000		
2000-02-04-04-00-00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5000		
2000-02-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	900000		
2000-02-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	900000		
2000-02-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55000		
2000-02-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	25000		
2000-02-06-02-00-00	Artículos deportivos	15000		
2000-02-06-03-00-00	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15000		
2000-02-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	255000		
2000-02-07-01-00-00	Herramientas menores	70000		
2000-02-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de edificios	5000		
2000-02-07-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30000		
2000-02-07-04-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	125000		
2000-02-07-05-00-00	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25000		
2000-03-00-00-00-00	FORTAMUN-DF		4810000	
2000-03-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	225000		
2000-03-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35000		
2000-03-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90000		
2000-03-01-03-00-00	Material impreso e información digital	50000		
2000-03-01-04-00-00	Material de limpieza	50000		
2000-03-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	130000		
2000-03-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	95000		
2000-03-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	35000		
2000-03-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	780000		
2000-03-03-01-00-00	Productos minerales no metálicos	20000		
2000-03-03-02-00-00	Cemento y productos de concreto	55000		
2000-03-03-03-00-00	Cal, yeso y productos de yeso	15000		
2000-03-03-04-00-00	Madera y productos de madera	40000		
2000-03-03-05-00-00	Vidrio y productos de vidrio	25000		
2000-03-03-06-00-00	Material eléctrico y electrónico	550000		
2000-03-03-07-00-00	Artículos metálicos para la construcción	25000		
2000-03-03-08-00-00	Materiales complementarios	25000		
2000-03-03-09-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25000		
2000-03-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	335000		
2000-03-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	270000		
2000-03-04-02-00-00	Materiales, accesorios y suministros médicos	65000		
2000-03-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2200000		
2000-03-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	2200000		
2000-03-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	705000		
2000-03-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	650000		
2000-03-06-02-00-00	Artículos deportivos	30000		
2000-03-06-03-00-00	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25000		
2000-03-07-00-00-00	Materiales y suministros para Seguridad	175000		
2000-03-07-01-00-00	Materiales de seguridad pública	50000		
2000-03-07-02-00-00	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	125000		
2000-03-08-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	260000		
2000-03-08-01-00-00	Herramientas menores	55000		
2000-03-08-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de edificios	5000		
2000-03-08-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20000		
2000-03-08-04-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15000		
2000-03-08-05-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	125000		
2000-03-08-06-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	40000		
2000-04-00-00-00-00	FOFIS		171165	
2000-04-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	171165		
2000-04-01-01-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	125000		
2000-04-01-02-00-00	Material impreso e información digital	46165		

CODIGO	PARTIDA	MONEDAS	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES		10135246.20
3000-01-00-00-00-00	REPO		1346000
3000-01-01-00-00-00	Servicios Básicos	111000	
3000-01-01-01-00-00	Agua	1000	
3000-01-01-02-00-00	Telefonía tradicional	80000	
3000-01-01-03-00-00	Telefonía celular	10000	
3000-01-01-04-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10000	
3000-01-01-05-00-00	Servicios postales y telegráficos	5000	
3000-01-01-06-00-00	Servicios integrales y otros servicios	5000	
3000-01-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	95000	
3000-01-02-01-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35000	
3000-01-02-02-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	15000	
3000-01-02-03-00-00	Otros arrendamientos	45000	
3000-01-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	55000	
3000-01-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15000	
3000-01-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	25000	
3000-01-03-03-00-00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15000	
3000-01-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20000	
3000-01-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	5000	
3000-01-04-02-00-00	Fletes y maniobras	15000	
3000-01-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	200000	
3000-01-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	65000	
3000-01-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35000	
3000-01-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10000	
3000-01-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	85000	
3000-01-05-05-00-00	Servicios de jardinería y fumigación	5000	
3000-01-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	135000	
3000-01-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	120000	
3000-01-06-02-00-00	Servicios de revelado de fotografías	5000	
3000-01-06-03-00-00	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	10000	
3000-01-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	315000	
3000-01-07-01-00-00	Pasajes terrestres	65000	
3000-01-07-02-00-00	Viáticos en el país	250000	
3000-01-08-00-00-00	Servicios Oficiales	415000	
3000-01-08-01-00-00	Gastos de orden social y cultural	150000	
3000-01-08-02-00-00	Exposiciones	250000	
3000-01-08-03-00-00	Gastos de representación	15000	
3000-02-00-00-00-00	FUPO		3413000
3000-02-01-00-00-00	Servicios Básicos	135000	
3000-02-01-01-00-00	Telefonía tradicional	85000	
3000-02-01-02-00-00	Telefonía celular	10000	
3000-02-01-03-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10000	
3000-02-01-04-00-00	Servicios postales y telegráficos	5000	
3000-02-01-05-00-00	Servicios integrales y otros servicios	25000	
3000-02-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	920000	
3000-02-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	675000	
3000-02-02-02-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	20000	
3000-02-02-03-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100000	
3000-02-02-04-00-00	Otros arrendamientos	125000	
3000-02-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	440000	
3000-02-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	85000	
3000-02-03-02-00-00	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50000	
3000-02-03-03-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	125000	
3000-02-03-04-00-00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	180000	
3000-02-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30000	
3000-02-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	5000	
3000-02-04-02-00-00	Fletes y maniobras	25000	
3000-02-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	305000	
3000-02-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	115000	
3000-02-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10000	
3000-02-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30000	
3000-02-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	90000	
3000-02-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	35000	
3000-02-05-06-00-00	Servicios de jardinería y fumigación	25000	
3000-02-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	98000	
3000-02-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	88000	
3000-02-06-02-00-00	Servicios de revelado de fotografías	10000	
3000-02-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	135000	
3000-02-07-01-00-00	Pasajes terrestres	50000	
3000-02-07-02-00-00	Viáticos en el país	85000	
3000-02-08-00-00-00	Servicios Oficiales	1350000	
3000-02-08-01-00-00	Gastos de orden social y cultural	1200000	
3000-02-08-02-00-00	Exposiciones	125000	
3000-02-08-03-00-00	Gastos de representación	25000	
3000-03-00-00-00-00	FORTAMUN-DF		5365246.20

3000-03-01-00-00-00	Servicios Básicos	1970246.20		
3000-03-01-01-00-00	Energía eléctrica	1927746.20		
3000-03-01-02-00-00	Agua	2500		
3000-03-01-03-00-00	Telefonía tradicional	25000		
3000-03-01-04-00-00	Telefonía celular	15000		
3000-03-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	1095000		
3000-03-02-01-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	320000		
3000-03-02-02-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	25000		
3000-03-02-03-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	750000		
3000-03-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	240000		
3000-03-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50000		
3000-03-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50000		
3000-03-03-03-00-00	Servicios de capacitación	15000		
3000-03-03-04-00-00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	125000		
3000-03-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30000		
3000-03-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	5000		
3000-03-04-02-00-00	Fletes y maniobras	25000		
3000-03-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	920000		
3000-03-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	125000		
3000-03-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25000		
3000-03-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	25000		
3000-03-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	685000		
3000-03-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50000		
3000-03-05-06-00-00	Servicios de jardinería y fumigación	10000		
3000-03-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	225000		
3000-03-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	225000		
3000-03-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	35000		
3000-03-07-01-00-00	Pasajes terrestres	15000		
3000-03-07-02-00-00	Viáticos en el país	20000		
3000-03-08-00-00-00	Servicios Oficiales	850000		
3000-03-08-01-00-00	Gastos de orden social y cultural	675000		
3000-03-08-02-00-00	Exposiciones	150000		
3000-03-08-03-00-00	Gastos de representación	25000		
3000-04-00-00-00-00	FOFIS		11000	
3000-04-01-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1000		
3200-04-01-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1000		
3200-04-02-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10000		
3200-04-02-01-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10000		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4950316.80
4000-01-00-00-00-00	REPO		1192000	
4000-01-01-00-00-00	Ayudas Sociales	1192000		
4000-01-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	1067000		
4000-01-01-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	125000		
4000-02-00-00-00-00	FUPO		2541657	
4000-02-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1370760		
4000-02-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1370760		
4000-02-02-00-00-00	Ayudas Sociales	1170897		
4000-02-02-01-00-00	Ayudas sociales a personas	650000		
4000-02-02-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100000		
4000-02-02-03-00-00	Ayudas sociales a entidades de interés público	420897		
4000-03-00-00-00-00	FORTAM JH-DF		1216659.80	
4000-03-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	85000		
4000-03-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	85000		
4000-03-02-00-00-00	Ayudas Sociales	1131659.80		
4000-03-02-01-00-00	Ayudas sociales a personas	506293.96		
4000-03-02-02-00-00	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550365.84		
4000-03-02-03-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	75000		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1330000
5000-01-00-00-00-00	REPO		95000	
5000-01-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	65000		
5000-01-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	25000		
5000-01-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25000		
5000-01-01-03-00-00	Otros mobiliarios y equipos de administración	15000		
5000-01-02-00-00-00	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15000		
5000-01-02-01-00-00	Cámaras fotográficas y de video	15000		
5000-01-03-00-00-00	Activos intangibles	15000		
5000-01-03-01-00-00	Software	15000		
5000-02-00-00-00-00	FUPO		490000	
5000-02-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	190000		
5000-02-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	85000		
5000-02-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80000		
5000-02-01-03-00-00	Otros mobiliarios y equipos de administración	25000		
5000-02-02-00-00-00	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10000		
5000-02-02-01-00-00	Cámaras fotográficas y de video	10000		
5000-02-03-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	275000		
5000-02-03-01-00-00	Automóviles y camiones	150000		
5000-02-03-02-00-00	Otros equipos de transporte	125000		

5000-02-04-00-00-00	Activos Intangibles	15000		
5000-02-04-01-00-00	Software	15000		
5000-03-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	50000		
5000-03-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	25000		
5000-03-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25000		
5000-03-02-00-00-00	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15000		
5000-03-02-01-00-00	Cámaras fotográficas y de video	15000		
5000-03-03-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	545000		
5000-03-03-01-00-00	Automóviles y camiones	500000		
5000-03-03-02-00-00	Otros equipos de transporte	45000		
5000-03-04-00-00-00	Maquinaria, otros equipos y herramientas	30000		
5000-03-04-01-00-00	Herramientas y máquinas-herramienta	30000		
5000-03-05-00-00-00	Activos Intangibles	15000		
5000-03-05-01-00-00	Software	15000		
5000-04-00-00-00-00	FOFIS		90000	
5000-04-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	80000		
5000-04-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	15000		
5000-04-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	65000		
PARTIDA				
5000-04-02-00-00-00	Activos Intangibles	10000		
5000-04-02-01-00-00	Software	10000		
				19712523.94
INVERSIÓN PÚBLICA				
				225000
6000-01-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	225000		
6000-01-01-01-00-00	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100000		
6000-01-01-02-00-00	Construcción de vías de comunicación	125000		
				350000
6000-02-00-00-00-00	FIUPO			
6000-02-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	150000		
6000-02-01-01-00-00	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	150000		
6000-02-01-02-00-00	Construcción de vías de comunicación	0		
6000-02-02-00-00-00	Obra Pública en bienes propios	200000		
6000-02-02-01-00-00	Instalaciones y equipamiento en construcciones	100000		
6000-02-02-02-00-00	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	100000		
				250000
6000-03-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	250000		
6000-03-01-01-00-00	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	125000		
6000-03-01-02-00-00	Construcción de vías de comunicación	125000		
				18337014
6000-04-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	18337014		
6000-04-01-01-00-00	División de terrenos y construcción de obras de urbanización OBRAS POR VALIDAR	9168507		
6000-04-01-02-00-00	Construcción de vías de comunicación OBRAS POR VALIDAR	9168507		
				550509.94
6000-05-00-00-00-00	FORAED			
6000-05-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	550509.94		
6000-05-01-01-00-00	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	550509.94		
GRAN TOTAL				\$77,748,251.94

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS DE MADERA, HERRAMIENTAS MENORES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN; MATERIALES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES Y MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N37-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 09:00 horas	25/03/2014 11:00 horas	26/03/2014 10:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	OETERGENTE EN POLVO		1,200	KILOGRAMO	
2	0000000000	PAPEL JUMBO JR. DE 250 MTS.		1,680	PIEZA	
3	0000000000	LIMPIADOR AROMATIZANTE DE PISOS		1,600	LITRO	
4	0000000000	ESCOBA DE PLÁSTICO CON BASTÓN DE MADERA		250	PIEZA	
5	0000000000	JALADOR DE AGUA PARA PISOS (SON 30 PARTIDAS EN TOTAL)		100	PIEZA	
EA-913003989-N38-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 09:30 horas	25/03/2014 10:00 horas	26/03/2014 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	APAGADOR NORMAL TIPO QUINZINO		80	PIEZA	
2	0000000000	CABLE CALIBRE 14 AWG ROJO (UNIPOLAR)		500	METRO	
3	0000000000	FOTOCELDA 220 VOLTS, 1800 WATTS		20	PIEZA	
4	0000000000	BOBINA DE CABLE UTP CAT6 OSEMPENO SUPERIOR A 250 MHZ		20	ROLLO	
5	0000000000	JACK KEYSTONE RJ45 (SON 117 PARTIDAS EN TOTAL)		200	PIEZA	
EA-913003989-N39-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 10:00 horas	25/03/2014 09:00 horas	26/03/2014 09:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SOLUCIÓN LIMPIADORA DE HULES Y RODILLOS		450	GALÓN	
2	0000000000	PIJA PARA TABLARROCA DE 1"		1,000	PIEZA	
3	0000000000	SELLADOR CONCENTRADO PARA MADERA NITROCELULOSA		285	LITRO	
4	0000000000	TABLA DE PINO DE PRIMERA		97	PIEZA	
5	0000000000	OVEROL (BUZO) DE TRABAJO DE MODELO ITALIANO (SON 349 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA	
EA-913003989-N40-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 11:00 horas	25/03/2014 12:00 horas	26/03/2014 11:00 horas	\$1,200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	OVO-R 120MM/4.7 GB 16X		3,500	PIEZA	
2	0000000000	TINTA HP NEGRA 21 (C9351AL)		50	PIEZA	
3	0000000000	TONER HP NEGRO 15A (C7115A)		80	PIEZA	
4	0000000000	PILAS RECARGABLES 6V A 12* PARA NOBREAK		160	PIEZA	
5	0000000000	TEFLÓN HP 2200-FILM PARA IMPRESORAS VARIOS MODELOS (SON 333 PARTIDAS EN TOTAL)		500	PIEZA	
EA-913003989-N41-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 12:00 horas	25/03/2014 13:00 horas	26/03/2014 12:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	FRANELA EN ROLLO DE 25 MTS. DE 4 LARGO POR 50 CMS. DE ANCHO COLOR ROJA		1,000	METRO	
2	0000000000	BOLSA PARA BASURA DE 80X120 CMS.		5,000	PIEZA	
3	0000000000	BLANQUEADOR Y OESINFECTANTE DE USO GENERAL		6,000	LITRO	
4	0000000000	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO 260 HOJAS OOBLES		6,985	ROLLO	
5	0000000000	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS TIPO SANITA C/250 PZAS (SON 32 PARTIDAS EN TOTAL)		1,200	PAQUETE	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N42-2014	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	19/03/2014	20/03/2014 13:00 horas	25/03/2014 14:00 horas	26/03/2014 13:00 horas	\$350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA			12,000	PIEZA
2	0000000000	LAPIZ DE GRAFITO No. 2 ¼, CUERPO DE MADERA			6,000	PIEZA
3	0000000000	CD-R EN ESTUCHE INDIVIDUAL			615	PIEZA
4	0000000000	PLUG MODULAR RJ-45			700	PIEZA
5	0000000000	TONER Q7553A GENÉRICO (NO REMANUFACTURADO) (SON 165 PARTIDAS EN TOTAL)			447	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE A PARTIR DEL DÍA 18 DE MARZO A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA. LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676, **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078, **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887, **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170, **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052, **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516, **BANCO DEL BAJIO** NÚMERO DE CUENTA 2282556, **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MARZO DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 4

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE RELOJES PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N5-2014	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	20-Marzo-2014	21-Marzo-2014 09:00 hrs.	NO APLICA	26-Marzo-2014 10:00 hrs.	26-Marzo-2014 11:00 hrs.	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RELOJ DE PULSO PARA DAMA CON EXTENSIBLE METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE	88	PIEZA
2	RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO CON EXTENSIBLE METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE	30	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. I DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÚLTIPLE ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN SALAZAR No. 100, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).
- IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MARZO DE 2014

L.C. NANCY VIANAVY PÉREZ VELASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA
RUBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N8-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SMNG 2011 Y 2012	EA-012000993-N25-2014 SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	20-MARZO-2014	21-MARZO-2014 11:30 HRS.	26-MARZO-2014 14:00 HRS.	28-MARZO-2014 11:00 HRS.	\$140,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE 72 M CÚBICOS			5		EQUIPO	
2	• SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE 120 M CÚBICOS			2		EQUIPO	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA 2012	EA-012000993-N26-2014 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	20-MARZO-2014	21-MARZO-2014 12:30 HRS.	27-MARZO-2014 13:00 HRS.	28-MARZO-2014 11:30 HRS.	\$25 000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• VEHÍCULO TIPO SEDÁN MODELO 2014			1		PIEZA	

- I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX : 01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 17 DE MARZO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.
RÚBRICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Convocatoria Pública: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 38, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Segunda Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913058993-N3-2014	CONVOCATE \$1,000.00 BANCO \$900.00	20 de Marzo de 2014	21 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas	N/A	28 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas	28 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas	\$79,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	Sillas para mesa binaria				888	Pieza	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx, PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ ACUDIR DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 18:00 HRS. LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2014. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0190628832 DE BBVA BANCOMER SUCURSAL 5583, A NOMBRE DE: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO**, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA LICITACIÓN EXPEDIDO POR LA INSTITUCION DE COBRO AUTORIZADA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DE LA LICITACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, SE REALIZARÁ SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICION A LOS 10 DÍAS HÁBILES, DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. A 17 DE MARZO DE 2014.

L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA

CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS PARA EL PROGRAMA DE LECTURA Y PREESCOLAR), EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SISTEMA DE SEGURIDAD DE BIBLIOTECA); ADQUISICIÓN DE TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN; MATERIAL DE OFICINA (PAQUETES), SERVICIO DE LIMPIEZA; EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (COMPUTADORA DE ESCRITORIO; MOBILIARIO ESCOLAR; ½ BANDA DE GUERRA; EQUIPO DE SONIDO), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A PROGRAMAS ESTATALES, INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Adquisición de: MATERIAL DIDÁCTICO: (LIBROS BIBLIOTECAS DE AULA Y PREESCOLAR).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N1-2014. SEGUNDA LICITACIÓN.	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 9:00 horas	24/03/2014 10:00 horas	26/03/2014 10:00 horas	\$238,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes.				Cantidad	Unidad de Medida
1	LIBROS (PLAN DE VUELO)				436	PIEZA
2	LIBROS (EL HIPO DE LOLA)				436	PIEZA
3	LIBROS (UN BESO ANTES DE DORMIR)				436	PIEZA
4	LIBRO (MI TIA ES VERDE)				436	PIEZA
5	LIBRO "APRENDER A VIVIR"				78	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 24						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Concepto: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SISTEMA DE SEGURIDAD DE BIBLIOTECA).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N2-2014. SEGUNDA LICITACIÓN	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 10:00 horas	24/03/2014 11:00 horas	26/03/2014 11:00 horas	\$91,600.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes.				Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: SISTEMA DE SEGURIDAD PARA BIBLIOTECA QUE INCLUYE: 15,000 PIEZAS DE LÁMINAS MAGNÉTICAS; 01 PIEZA DE ACTIVADOR Y DESACTIVADOR; 12 ESTANTES METÁLICOS DOBLES; 09 ESTANTES METÁLICOS SENCILLOS Y 12 MAMPARAS LATERALES.				01	PIEZA
TOTAL DE CONCEPTOS: 01						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Concepto: ADQUISICIÓN DE TINACOS Y SISTEMAS DE PURIFICACION.

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N3-2014 SEGUNDA LICITACIÓN	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 11:00 horas	24/03/2014 12:00 horas	26/03/2014 12:00 horas	\$24,000.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes.				Cantidad	Unidad de Medida
1	TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN.				65	PIEZA
TOTAL DE CONCEPTOS: 1						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN: MATERIAL DE OFICINA. (PAQUETES)

No. De procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
PROCEDIMIENTO EA-913010998-N4-2014. SEGUNDA LICITACIÓN	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 12:00 horas	24/03/2014 13:00 horas	26/03/2014 13:00 horas	\$254,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes.				Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL DE OFICINA PARA COORDINADORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.				26	PAQUETES
2	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR				66	PAQUETES
3	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR DE PRIMARIA GENERAL				25	PAQUETES
4	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR DE TELESECUNDARIA				17	PAQUETES
5	MATERIAL DE OFICINA PARA SUPERVISORES DE ZONA				389	PAQUETES
TOTAL DE PARTIDAS: 06						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA.

No. De procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
PROCEDIMIENTO EA-913010998-N5-2014.	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 13:00 horas	24/03/2014 14:00 horas	26/03/2014 14:00 horas	\$958,000.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes.				Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA A DIFERENTES ÁREAS DEL I.H.E.				01	CONCEPTO
TOTAL DE CONCEPTO: 01						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE: EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MOBILIARIO ESCOLAR; ½ BANDA DE GUERRA Y EQUIPO DE SONIDO).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N6-2014. SEGUNDA LICITACIÓN.	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	19/03/2014	20/03/2014 14:00 horas	24/03/2014 15:00 horas	26/03/2014 15:00 horas	\$735,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes.			Cantidad	Unidad de Medida	
1	SILLA PARA SECUNDARIA			450	PIEZA	
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO			280	PIEZA	
3	EQUIPO DE SONIDO			15	PAQUETE	
4	1/2 BANDA DE GUERRA (6 TAMBORES, 6 CORNETAS Y 1 CLARÍN)			50	PAQUETE	
TOTAL DE PARTIDAS: 4						

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET:

LA CONVOCANTE. SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE. NOTA: EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014 NO HABRÁ VENTA DE BASES POR SER DÍA INHÁBIL.

Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES

VIII. PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE MARZO DEL 2014.

RUBRICA
L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

**Convocatoria
Pública: 002**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y NO BREAKS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-011L5N996-N2-2014	CONVOCATE \$ 800.00 BANCO \$ 750.00	19/03/2014	20/03/2014 11:00 horas	No Habrá visita a instalaciones	24/03/2014 11:00 horas	25/03/2014 11:00 horas	\$ 800,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de Computo	430	PIEZA
2	No break	435	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO C.P. 42160; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 a 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 8053092 DE Banamex SUCURSAL 0827, A NOMBRE DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 2 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO A 17 DE MARZO DE 2014

RÚBRICA.
ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI, HIDALGO.

Convocatoria Pública: MCA-OPM-ADQ-2014-002

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37; 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Calnali, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de materiales para construcción y arrendamiento de equipo, con cargo a los recursos autorizados según oficio no. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-014-026** de fecha **21 de noviembre del 2013** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MCA-LP-FAISM-2014-005	\$2072.52	20 de Marzo del 2014	21/03/2014 10:00 horas	No habrá	26/03/2014 10:00 horas	26/03/2014 12:00 hrs.	\$ 55,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
01	Cemento normal grís tipo 1 en saco				12.14943	TON	
02	Biodigestor de 1300 Lts, incluye accesorios				10.00	PZA	
03	Tinaco bicapa de 750 Lts, con accesorios				10.00	PZA	
04	W.C. con tanque y accesorios				10.00	PZA	
05	Block macizo de 14 x 20 x 40 cm				1,541.80	PZA	
En total son 91 partidas							

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de esta licitación.
- II. Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal s/n, col. Centro, con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 hrs. Los días 18,19 Y 20 de Marzo, La forma de pago es en efectivo o cheque de caja. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y arrendamientos respectivos a esta licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuara en el mismo recinto señalado.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega: será en el lugar de la obra en la localidad de Pezmapa.
- VIII. Plazo de entrega: será de 05 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- IX.- Forma de pago: se efectuará a los 15 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de H. Ayuntamiento de Calnali, Hgo. No habrá anticipo.
- X.- El idioma en que se presentarán las propuestas será: ESPAÑOL.
- XI.- No podrán participar las personas que se encuentren, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- XII.- El arrendamiento será sin opción a compra.

Calnali, Hidalgo, a 17 de MARZO del 2014.

Rubrica

C.P. BERENICE SAN MARTIN SAN MARTIN
Secretario Ejecutivo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. LP-04-2014

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICIÓN DE: ÁRBOLES, PLANTAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-05-14	ÁRBOLES. PLANTAS. SEMILLAS Y FERTILIZANTES	\$600.00	18, 19 Y 20 Marzo 2014	21/Marzo/2014 10:00 Hrs	26/Marzo/2014 10:00 Hrs.	28/Marzo/2014 10:00 Hrs	\$190.000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	3500	AMARANTO DE 20 A 30 CM
2	PIEZA	3500	DURANTA 20 A 30 CM
3	PIEZA	3000	SANTOLINA DE 20 A 30 CM
4	PIEZA	10000	CINERARIA DE 20 A 30 CM
5	PIEZA	8000	ELIA DE 20 A 30 CM
MÁS 47 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-06 -14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PRESTACIÓN DE SEVICIO MÉDICO	\$600.00	18, 19 Y 20 Marzo 2014	21/Marzo/2014 11:00 Hrs	26/Marzo/2014 10:30 Hrs.	28/Marzo/2014 10:30 Hrs	\$5.300.000.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

I - Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases y en la página [www.hidalgo.gob.mx](#). Nota: El día 17 no hay venta de bases por ser inhábil.

II - Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de **09:00 a 14:00 hrs.**, la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.

III - Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal **vigente**, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios de cada licitación.

IV - El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29 Col. Centro Pachuca de Soto Estado de Hidalgo.

V - El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV.

VI - El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.

VII - Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.

VIII - El pago total se realizará según bases.

IX - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

RUBRICA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 de Marzo de 2014

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

Convocatoria Pública: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
CSO/PMT/EST/ADQ/004/2014	\$800.00	20-MARZO-2014	21-MARZO-2014 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	26-MARZO-2014 10:00 HRS.	26-MARZO-2014 12:00 HRS.	\$45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMISOLA INDUSTRIAL MANGA LARGA CON CINTAS REFLEJANTES EN MANGAS Y ESPALDA,	60	PZA.
2	PANTALON INDUSTRIAL CON CINTAS REFLEJANTES EN PIERNAS, FABRICADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN, COLOR CAKI	60	PZA.
3	BORCEGUI INDUSTRIAL CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y PLANTILLA ANTIMICOTICA	60	PZA.
4	TRAJE SASTRE PARA DAMA	18	PZA.
5	ZAPATILLA PARA DAMA, TACÓN 7CM, DE PIEL, COLORES NEGRO Y BLANCO	18	PZA.
TOTAL 13 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2014. EL DÍA 17 DE MARZO NO HABRÁ VENTA DE BASES POR SER DÍA IN HABIL OFICIAL. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA TELE-AULA "ALFREDO CERÓN SAN NICOLÁS" UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, TLAXCOAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TLAXCOAPAN, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN. NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TLAXCOAPAN, HGO., A 17 DE MARZO DEL 2014.

LIC. VIRGINIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Convocatoria Pública: EA-813069973-N1-2014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE TUBERIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO NO. 124/CAAMTH/2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-813069973-N1-2014	CONVOCATE \$1,000 BANCO \$ 900	20/MARZO/2014	21/MARZO/2014 A LAS 10:00 HRS.	NO APLICA	26/MARZO/2014 A LAS 10:00 HRS	26/MARZO/2014 A LAS 12:00 HRS	\$340,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMETICA DE HULE DE 76 CM. (30") DE DIAMETRO.	1104	METROS
2	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMETICA DE HULE DE 91 CM. (36") DE DIAMETRO.	202.25	METROS

TOTAL 2 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES (PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y) PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: AV. JUAREZ NORTE NO. 39, BO. EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0194859405 SUCURSAL BBVA BANCOMER, A NOMBRE DE COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA CAAMTH UBICADAS EN AV. JUAREZ NORTE NO. 39, BO. EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: CALLE CINCO DE MAYO CALLEJON DE JIMENEZ SOBRE EL RIO DE LAS AVENIDAS EN EL CENTRO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCION DE LA COMISION, ESTE SE REALIZARA A TRAVEZ DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIZAYUCA, HIDALGO, A 17 DE MARZO DEL 2014.

ARQ. ALEJANDRO ROJAS CASASOLA
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas titulares de las acciones de la Serie "A" y de la serie "B" de la empresa "**LINEAS INTERMUNICIPALES, PACHUCA, TILCUAUTLA, PUERTO DE LA PALMA, BENITO JUAREZ, SAN JERONIMO, TORNACUXTLA S. A. DE C. V.**", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle Morelos No. 508 interior 2, Colonia Centro, en esta Ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Presentación y aprobación del informe anual de actividades de la empresa
- 3.- Asuntos Generales
- 3.- Nombramiento de Apoderado Legal para Actos de Administración y Pleno Dominio
- 4.- Designación de Delegado Especial
- 5.- Redacción y firma del Acta que se levante

Para tener derecho de asistir y en su caso, votar en la Asamblea, los accionistas deberán obtener sus respectivas tarjetas de admisión a más tardar el miércoles 19 de Marzo de 2014, contra el depósito de los títulos de sus acciones en las oficinas señaladas en el párrafo final de la presente o la entrega a la Sociedad de las constancias de su depósito en instituciones de crédito del país o del extranjero o en casas de bolsa de la República Mexicana.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de mandatario nombrado mediante simple carta poder, en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin perjuicio de lo anterior, tendrán derecho a ser representados por personas que acrediten su personalidad mediante formularios de poderes elaborados por la Sociedad, que estarán a su disposición a través de los intermediarios del mercado de valores o en la propia Sociedad, también con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Las tarjetas de admisión, la información, y los documentos y formularios a que se refieren los dos párrafos precedentes, estarán a disposición de los accionistas, o de sus representantes debidamente acreditados, o de los intermediarios del mercado de valores, según sea procedente, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calle Hidalgo No. 604, Colonia Centro en Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (771) 71 5 03 94 en días y horas hábiles.

Pachuca de Soto Hidalgo Marzo de 2014

RUBRICA

**Jesús Guillermo Islas Copca
Secretario del Consejo de Administración**

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Segunda publicación"

AUTOTRANSPORTES LEONARD, S.A. de C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "AUTOTRANSPORTES LEONARD," S.A. de C.V., se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 08 de noviembre del 2013, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano **Leonardo Gallegos Bautista**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de octubre del año 2013.
- c).- transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOTRANSPORTES LEONARD," S.A. de C.V. para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"AUTOTRANSPORTES LEONARD," S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN

RFC: ALE0401264K4

Autotransportes Leonard, S.A de C.V.		Autotransportes Leonard, S.A. de C.V.	
Balance General al 31 de octubre de 2013 (Cifras en pesos)		Estado de resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013 (Cifras en pesos)	
Activo	Pasivo y Capital	Ingresos Totales	\$ 0
Activo Circulante	Pasivo:	Fletes	0
Caja y bancos	Cuentas por pagar	Unidad bruta	0
\$ 0	A bancos	Gastos de operación	-7,325
Cuentas por cobrar	\$ 0	Utilidad de operación	-7,325
0	Acreeedores Diversos		
Impuestos por recuperar	0		
163,954	Impuestos por pagar		
163,954	0		
	Total Pasivo		
	0		
Activo Fijo			
Mobiliario y Equipo de oficina			
34,500	Capital Contable:		
Equipo de cómputo	Capital Social		50,000
15,500	Utilidades Acumuladas		128,604
Equipo de Transporte	Utilidad del ejercicio		-7,325
0			
Equipo de Transporte de Carga			
0	Total de capital contable		171,279
Depreciación Acumulada			
-42,675			
7,325			
Total Activo	Suma Pasivo y Capital	Impuestos sobre la renta	\$ -7,325
\$ 171,279	\$ 171,279		

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de febrero del 2014.

RUBRICA

LEONARDO GALLEGOS BAUTISTA

LIQUIDADOR

3 - 2

Optinnovahidalgo, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ACTIVO		PASIVO	
<i>Circulante</i>		<i>A corto plazo</i>	
Caja y Bancos	\$ 693.54		
Contribuciones a favor	<u>372.97</u>	Impuestos por pagar	\$ 684.00
Suma Activo Circulante	\$ 1,066.51	Suma Pasivo	\$ 684.00
<i>Fijo</i>		CAPITAL	
Maquinaria y Equipo	1,303.00	Capital Contribuido	
Deprec. acumulada	<u>- 1,303.00</u>	Capital Social	\$ 50,000.00
		Capital Social proveniente de capitalización	114,500.00
		Capital Ganado	
		Resultado Ej. Anteriores	- 115,792.00
		Resultado del ejercicio	<u>- 48,325.49</u>
Suma Activo Fijo	\$ -	Suma Capital	\$ 382.51
SUMA ACTIVO	<u>\$ 1,066.51</u>	SUMA PASIVO + CAPITAL	<u>\$ 1,066.51</u>

RÚBRICA

RUBRICA

3 - 2

Verónica Leonar García
Licenciada en Contaduría
Ced. Prof. 3221795

C. Enrique Ramírez Hernández
Representante Legal

Optinnovahidalgo, S.A. de C.V.

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

	Ingresos Totales	\$	9,482.76
(-)	Devoluc., desc tos., bonificaciones		-
(=)	Ingresos Netos	\$	9,482.76
(-)	Gastos de operación		57,808.24
(=)	Utilidad de operación	-\$	48,325.49
(-)	Costo Integral de Financiamiento		-
(=)	Utilidad antes de Impuestos	-\$	48,325.49
(-)	ISR, IMPAC, PTU		-
(=)	Resultado del Ejercicio	-\$	48,325.49

RUBRICA

RUBRICA

Verónica Leonar García
Licenciada en Contaduría
Ced. Prof. 3221795

C. Enrique Ramírez Hernández
Representante Legal

3 - 2

**“FINANCIERA SIFIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
“SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE”, “ENTIDAD NO REGULADA”**

(EN LIQUIDACIÓN)

R.F.C. FSI071031PHA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE JUNIO, DEL 2013

ACTIVO

EFFECTIVO Y BANCOS	\$	-
TOTAL	\$	-

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	100,000.00
RESERVA LEGAL	\$	-
UTILIDADES ACUMULADAS	\$	-
TOTAL	\$	100,000.00

ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUAN PÉREZ ANAYA	\$	50,000.00
EVA CABALLERO ÁNGELES	\$	50,000.00
	\$	100,000.00

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE JUNIO DE 2013.

EVA CABALLERO ÁNGELES
LIQUIDADOR

3 - 1

RÚBRICA

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número 57,594 cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro, libro número 2,129 dos mil ciento veintinueve y dos, - folio número 140,738 ciento cuarenta mil setecientos treinta y ocho, de fecha 14 catorce días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce, obra la comparecencia de **GUILLERMINA ALICIA RODRIGUEZ SANTOS y RODRIGO DAVID CHEQUER ESPINOSA**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de, persona que formulo las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- GUILLERMINA ALICIA RODRIGUEZ SANTOS acredita que tiene el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **MARIA EVA NIDIA RODRIGUEZ SANTOS**, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número Numero 55,564 cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro, Folio Numero 118,796 ciento dieciocho mil setecientos noventa y seis, del Libro Numero 2019 dos mil diecinueve de fecha 16 dieciséis de Agosto del año9 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, el cual obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el numero 341, del Tomo Único del Libro 3 tercero, de la sección I primera, de fecha 14 de Noviembre del año 2013 dos mil trece, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó **MARIA EVA NIDIA RODRIGUEZ SANTOS** en el cual instituyó como única y universal heredera a **GUILLERMINA ALICIA RODRIGUEZ SANTOS**, nombró como **ALBACEA DEFINITIVO** a **RODRIGO DAVID CHEQUER ESPINOSA**.

SEGUNDA.- GUILLERMINA ALICIA RODRIGUEZ SANTOS manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **MARIA EVA NIDIA RODRIGUEZ SANTOS**, a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

TERCERA.- RODRIGO DAVID CHEQUER ESPINOSA, manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de **MARIA EVA NIDIA RODRIGUEZ SANTOS**.

CUARTA.- RODRIGO DAVID CHEQUER ESPINOSA, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MARIA EVA NIDIA RODRIGUEZ SANTOS**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, Marzo de 2014
RUBRICA

2 - 2

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LIC. IVÁN MIGUEL ISLAS ARROYO** Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número Seis, actuando en suplencia de su Titular **LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES**, con ejercicio en este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1266 y 1276 demás relativos del Código Civil y Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Valentín Echavarría Almanza, de fecha 3 tres de Diciembre de 2013, en el cual se hace constar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la Sucesión Testamentaria a bienes de **DANIEL VILLEGAS VILCHIS**, reconociendo a la señora **PETRA HARRIS DÍAZ**, en su carácter de Única y Universal heredera y Albacea Testamentaria de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria.

2 - 2

RUBRICA

PACHUCA, HGO., A 03 DE MARZO DE 2014
LIC. IVÁN MIGUEL ISLAS ARROYO
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS
PACHUCA DE SOTO, HGO.

lygn*

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número 57,779 cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve, libro número 2,139 dos mil ciento treinta y nueve, folio número 142,747 ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete, de fecha 4 cuatro días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce, obra la comparecencia de **LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA** quien solicito y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **LEOPOLDO CRUZ AGUILAR**, persona que formulo las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA acredita que tiene el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **LEOPOLDO CRUZ AGUILAR**, de conformidad con el testimonio de la Escritura Publica Numero 54,421, del Libro Número 1,962, con número de Folio 107,308, de fecha 6 de Mayo de 2013, otorgado ante la fe del suscrito notario el cual obra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 6369, del Libro 3, de la Sección 1, de fecha 17 de Septiembre de 2013 que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó **LEOPOLDO CRUZ AGUILAR** en el cual instituyó como única y universal heredera, así como a **ALBACEA DEFINITIVO** a **LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA**.

SEGUNDA.- LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

TERCERA.- LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de **LEOPOLDO CRUZ AGUILAR**.

CUARTA.- LORENA IRENE RODRIGUEZ MEJÍA manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **LEOPOLDO CRUZ AGUILAR**

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

Pachuca, Hidalgo, a 11 de Marzo de 2014
RUBRICA

2 - 1

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 1096/13-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto JOSÉ ABEL ALBINO SÁNCHEZ COTONETO Y/O JOSÉ ALBINO ABEL SÁNCHEZ COTONETO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o Representante Legal, se hace de su conocimiento que el C. TOMÁS RUIZ LÓPEZ, le demanda la NULIDAD DE ACUERDO PLASMADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2002, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 11:00 ONCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.-DOY FE. -----

---Pachuca, Hgo., a 04 de marzo del año 2014.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 1095/13-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto JOSÉ ABEL ALBINO SÁNCHEZ COTONETO Y/O JOSÉ ALBINO ABEL SÁNCHEZ COTONETO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o Representante Legal, se hace de su conocimiento que el C. TOMÁS RUIZ LÓPEZ, le demanda la NULIDAD DE ACUERDO PLASMADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2002, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 11:30 HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.-DOY FE. -----

---Pachuca, Hgo., a 04 de marzo del año 2014.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 508/2013-55
POBLADO: SANTIAGO TLAPANALOYA
MUNICIPIO: TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **DELFINA LEÓN VEGA**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **OSCAR VELÁZQUEZ TREJO**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, por auto de 11 de octubre de 2012, radicándose bajo el expediente 883/2014-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de 21 de octubre de 2013, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013, de 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, bajo el expediente **508/2013-55** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **14 DE ABRIL DEL AÑO 2014, A LAS 11:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por Calle Heroico Colegio Militar número 902), Colonia Centro de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE. -----

---Pachuca, Hgo., a 17 de enero del año 2014.-----

2 - 1

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 220/2013-55
POBLADO: EL MAYE
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario **FEDERICO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, por conducto de su Representante Legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente se hace de su conocimiento que **SOFÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela 143 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido de El Maye, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, por auto de 19 de septiembre de 2013, radicándose bajo el expediente 700/2013-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de 21 de octubre de 2013, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013, de 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, bajo el expediente **220/2013-55** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **22 DE ABRIL DEL AÑO 2014, A LAS 14:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, (Con acceso al público por Calle Heroico Colegio Militar número 902), previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.-DOY FE. -----

---Pachuca, Hgo., a cuatro de febrero del año dos mil catorce.-----

2 - 1

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. RAFAEL VIRGINIO SALAZAR ARGÜELLES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALTAGRACIA MORENO TORRES, EN CONTRA DE LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES DE EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2012.

I.- Como lo solicita la promovente, a fin de dar cabal cumplimiento al auto de exequendo dictado dentro del presente juicio con fecha 3 tres de diciembre de 2012 dos mil doce y toda vez que, como se desprende del contenido del auto de fecha 9 nueve de diciembre del año próximo pasado, no se ordenó el requerimiento de pago y embargo correspondiente, aunado a que existe error en el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda, dado que con número se indica 40 y con letra sesenta días, en consecuencia, a fin de subsanar la omisión e irregularidad procesal indicadas y regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, sino con el único fin de no violentar los Derechos Humanos de ninguna de las partes, se ordena requerir a la demandada LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES el pago de la cantidad de \$65,300.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como de las cantidades que resulten por concepto de los intereses moratorios pactados, gastos y costas del juicio, por medio de EDICTOS que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ocurra a este Juzgado a hacer el pago de las prestaciones reclamadas o, en su caso, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, el derecho a señalarlos pasará a la parte actora.

Asimismo, emplácese a la citada demandada para que en el mismo término dé contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, ordenándose notificarle todo proveído por medio de cédula, de igual forma, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista.

Finalmente, se hace saber por este medio a la parte demandada que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 629/2011

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAVID VARGAS HERNÁNDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FELÍCITAS DEL RÍO VERDE, EN CONTRA DE BERNARDINO ORLANDO CHAVARRÍA ESTRADA, EXPEDIENTE NÚMERO 629/2011.

I.- Se tiene por exhibido actualizado el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la parte alícuota que le corresponde al demandado BERNARDINO ORLANDO CHAVARRÍA ESTRADA, del predio urbano ubicado en la calle de Afrodita, número 213, Manzana XX, Lote 76, Fraccionamiento PRI - Chacón, de esta ciudad; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 155142, del Libro I, Sección 1, de fecha 9 nueve de noviembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,175.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en el de ubicación del inmueble.

VI.- Asimismo, en los domicilios indicados en forma indistinta en el escrito de cuenta, hágase saber a EVANGELINA LUNA GARCÍA, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo el remate señalado en el punto III del presente auto, para efecto de que comparezca al mismo y haga uso del derecho de tanto que le asiste conforme a lo previsto en el Artículo 2289 del Código Civil, si a sus intereses conviene.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1278/2013

En el Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por JULIA ESPARZA SIERRA, promoviendo en mi carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del C. JERÓNIMO SALVADOR ZÚÑIGA, expediente número 1278/2013, obran un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 06 seis de febrero del año de 2014 dos mil catorce.

Por presentada JULIA ESPARZA SIERRA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 879, 913 y 914 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistos los informes rendidos por las correspondientes dependencias que obran en autos, en las que informan que no se encontró domicilio alguno de la C. MARIELA PALMA HERNÁNDEZ, causahabiente de las presentes diligencias de información testimonial Ad Perpetuum, notifíqueseles por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, de esta ciudad, a fin de notificarles la radicación de dichas diligencias, radicadas en el Juzgado Civil y Familiar bajo el expediente número 1278/2013, respecto del bien inmueble ubicado en Prolongación Guanajuato, número 9, en la comunidad de Orizabita Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que hagan valer lo que en derecho corresponda dentro del término de 15 quince días, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 diecisiete de febrero de 2014.- LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 378/2013

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FELICITAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, ARTURO, MARTÍN, FLORENTINO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE JUAN JESÚS TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ HERNÁNDEZ a bienes de ELODIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA y/o ELODIA HERNÁNDEZ ACUÑA y/o ELODIA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 378/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero del año 2014 dos mil catorce. SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en virtud de que la denuncia del presente juicio también la realizan parientes colaterales de la de cujus, se ordena la publicación del presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de ELODIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA y/o ELODIA HERNÁNDEZ ACUÑA y/o ELODIA HERNÁNDEZ, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que FELICITAS LÓPEZ HERNÁNDEZ en su carácter de hija, ARTURO, MARTÍN, FLORENTINO por sí y en su carácter de Apoderado Legal de JUAN JESÚS Y JESUS ambos de apellidos LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de sobrinos de la de cujus, reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., 12 de febrero de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNÁNDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1421/2013

En el expediente número 1421/2013, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por VÍCTOR BENÍTEZ TREJO a bienes de BRAULIO BENÍTEZ TREJO, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 13 trece de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentados VÍCTOR BENÍTEZ TREJO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 113, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- II.- Se tiene por hechas las manifestaciones que refiere el promovente.

III.- Se ordena de nueva cuenta publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el diario "Sol de Hidalgo" edición regional y Periódico Oficial del Estado; a efecto de anunciar la muerte sin testar de BRAULIO BENÍTEZ TREJO, radicándose la misma en este Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el expediente número 1421/2013, y por medio de edictos se llama a quien se crea con igual o mejor derechos a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- V.- VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Huichapan, Estado de Hgo., febrero de 2014.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 360/2012

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN y PABLO ALONSO DAMIÁN MARTÍN, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO TAMPICO, S.A. y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, expediente número 360/2012, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de febrero de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S, para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL en se actúa, promovido por ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN y PABLO ALONSO DAMIÁN MARTÍN, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO TAMPICO, S.A. y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, respecto de la acción de CANCELACIÓN POR CADUCIDAD DEL ASIENTO O INSCRIPCIÓN, bajo el expediente número 360/2012 y, del que son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil en la que se tramitó este juicio.

TERCERO.- La parte actora ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN y PABLO ALONSO DAMIÁN MARTÍN, acreditó los hechos así como los elementos constitutivos de su acción; y los demandados UNIÓN DE CRÉDITO TAMPICO, S.A. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, no opusieron excepciones, constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, es procedente declarar que ha operado la caducidad que previene el Artículo 3044 del Código Civil, por ende se decreta, la cancelación del asiento registral número 249, Sección 1, Libro 2, de fecha 8 ocho de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, relativo al inmueble cuyos datos registrales son los siguientes: Número 152, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 30 treinta de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, apareciendo como propietarios PABLO ALONSO DAMIÁN MARTÍN y ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN.

QUINTO.- Por lo expuesto en el punto que antecede, en su oportunidad gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que realice la cancelación correspondiente en el asiento registral antes citado.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese los presentes puntos resolutivos a la demandada UNIÓN DE CRÉDITO TAMPICO S.A., por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- En términos del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los promoventes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de TAMAR GARCÍA VÁZQUEZ, promovido por RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ, radicándose bajo el expediente número 311/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 22 veintidós de enero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 277, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la denunciante de la presente sucesión, es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, por lo que es necesario publicar edictos en por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Publíquense edictos en por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, los sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y el diario mencionado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de TAMAR GARCÍA VÁZQUEZ, la cual ha sido denunciada por RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ, quien es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus por ser su hermana, llamándose a toda a aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Se tiene al promovente otorgando su voto a favor de si misma para que sea nombrado como albacea de la presente sucesión, lo cual deberá de ser tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 tres de marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 737/2013

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO JAVIER CASTILLO VERGARA Y ELODIA CASTILLO VERGARA, EXPEDIENTE NÚMERO 737/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece. SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente en tiempo dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto II Segundo del auto de fecha 11 once de noviembre del año en curso, exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento de IGNACIO CASTILLO VERGARA, la cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por lo anterior acuérdese el escrito de fecha 05 cinco de noviembre del año en curso, presentado por FRANCISCO JAVIER CASTILLO VERGARA Y ELODIA CASTILLO VERGARA. a) Se emite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CASTILLO VERGARA. b) Dése la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. c) Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 14 catorce de enero del año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado, a cargo de dos personas dignas de fe a quienes los ocurran deberán presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio. d)...., e) f) Se tiene a los promoventes otorgando su voto a favor de FRANCISCO JAVIER CASTILLO VERGARA, para ser designado albacea dentro de la presente sucesión, lo cual se tomará en consideración en su momento procesal oportuno. g) En virtud de que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del de cujus, una vez que se de cumplimiento al inciso "c" de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y nacimiento de IGNACIO CASTILLO VERGARA, en los escritos, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que FRANCISCO JAVIER CASTILLO VERGARA Y ELODIA CASTILLO VERGARA, hermanos del de cujus, reclaman la herencia, mandando a los que crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo. h) Cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezca el día y hora señalados en el inciso "C" de este proveído al desahogo de la audiencia referida. i) Devuélvase a los promoventes los documentos que solicitan, dejando en su lugar copias certificadas legibles, previa toma de razón y recibo que obra en autos para constancia.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES FERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., 25 de febrero del 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rubrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 503/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, EXPEDIENTE 503/2011, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 503/2011, ESPECIAL HIPOTECARIO SENTENCIA DEFINITIVA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de noviembre del 2013 dos mil trece.

V I S T O S, los presentes autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus Apoderados Legales, en contra de ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, expediente número 503/2011 y: R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: R E S U E L V E:

PRIMERO.- La suscrita ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada, ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus Apoderados Legales, la cantidad de 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual, por concepto de suerte principal; equivalente a \$241,055.64 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), capital crédito importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; así mismo el pago de intereses ordinarios dicha tasa no será menor del cuatro por ciento anual, y al pago de intereses moratorios en razón del 9% (nueve por ciento), más los que se sigan generando hasta la total culminación del presente juicio; mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que ha sido condenada.

QUINTO.- Así mismo se condena a ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, al pago de costas del juicio.

SEXTO.- Notifíquese a la demandada ÁNGELA ARACELI REYES CASTRO, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que da fe.

2 - 2

PACHUCA, HGO., ENERO 2014.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 717/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RÍOS ORTEGA NOÉ Y PANTOJA BAUTISTA MARÍA ANTONIETA, EXPEDIENTE NÚMERO 717/2009, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 diez de enero de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus Apoderados Legales, en contra de RÍOS ORTEGA NOÉ Y PANTOJA BAUTISTA MARÍA ANTONIETA expediente 717/2009 y; RESULTANDO:; CONSIDERANDO:; Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 44, 45, 78 a 85, 90, 154 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 65 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada NOÉ RÍOS ORTEGA Y MARÍA ANTONIETA PANTOJA BAUTISTA, se constituyeron en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazados a juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la parte demandada, NOÉ RÍOS ORTEGA Y MARÍA ANTONIETA PANTOJA BAUTISTA, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus Apoderados Legales, la cantidad de 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) veces el salario mínimo mensual, equivalente a \$291,536.00 (DOSCIEN-TOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; capital crédito importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; se condena al demandado al pago de intereses moratorios pactados; más los que se sigan generando hasta la total culminación del presente juicio; mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que ha sido condenada.

QUINTO.- Así mismo se condena a NOÉ RÍOS ORTEGA Y MARÍA ANTONIETA PANTOJA BAUTISTA, al pago de costas del juicio.

SEXTO.- Notifíquese a la demandada NOÉ RÍOS ORTEGA Y MARÍA ANTONIETA PANTOJA BAUTISTA, por

medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DE 2014.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 63/2013**

Dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria de Apeo y Deslinde, promovidas por el BEATRIZ AUGENIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIETO GUERRA Y PABLO FRANCISCO EUGENIO NIETO GUERRA, por conducto de sus Apoderados Legales HORTENSIA ZAMBRANO MALDONADO Y LIC. EDUARDO DAVID MEUNIER, expediente número 63/2013, se dictó un auto con fecha 28 veintiocho de enero del año 2014 dos mil catorce que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. EDUARDO DAVID MEUNIER, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; SE ACUERDA:

I.- II.- III.- En virtud de que el Administrador de la Oficina de Correos de esta ciudad, el Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Comisión Estatal Electoral y Director de la Policía Ministerial, informaron a esta Autoridad que esas Dependencias a su signo cargo no se encontró registrado el domicilio de C. OMAR MÉNDEZ GARCÍA, en consecuencia notifíquese a OMAR MÉNDEZ GARCÍA por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo de la región, haciéndole saber de la radicación de las presentes diligencias para que si a sus intereses conviene dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a imponerse de la tramitación de las presentes diligencias.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTILLO, que autentica y da fe.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 28 de febrero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 821/2005**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAFAELA CRUZ SANTOS, radicándose bajo el expediente número 821/2005, y en cual se dictó un auto que dice.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 14 catorce de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Toda vez que efectivamente en el presente juicio se han agotado los medios posibles para poder localizar el domicilio de la acreedora MARÍA ELENA TORRES RUIZ, sin que haya sido posible tal situación, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a efecto de hacerle saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y comparezca dentro del término de tres días ante este Juzgado para poder ejercitar los derechos conferidos en el Artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles, término que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES que da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE AGUSTINA ALFARO, EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE NOVIEMBRE AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Por presentado JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ con

su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 421 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del escrito de demanda del presente juicio debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita y toda vez que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes a desahogar, se declara cerrado el período probatorio.

III.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se concede a las partes un término común de 5 cinco días para que formulen sus correspondientes alegados.

IV.- Notifíquese a la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO por medio de edictos, publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 79/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMINA JIMÉNEZ VARGAS, en contra de CATALINA SUSANA JUÁREZ MENDOZA, radicándose bajo el expediente número 79/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada GUILLERMINA JIMÉNEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 127, 463, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora GUILLERMINA JIMÉNEZ VARGAS exhibiendo avalúo pericial actualizado a cargo del Ingeniero ÁNGEL EDUARDO MENDIOLA GUERRA.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Zona 1, Manzana 8, Lote 8, colonia Santa Matilde, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 183520, Libro I, Sección I de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2008 dos mil ocho, inscrito a favor de GUILLERMINA JIMÉNEZ VARGAS.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 de marzo de 2014 dos mil catorce.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 383/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE ESPINOSA MAYA, EXPEDIENTE NÚMERO 383/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, día y hora señalados en auto dictado en diligencia de fecha 12 doce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ GUADALUPE ESPINOSA MAYA, expediente número 383/2007. Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Juzgado Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA que da fe. Comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su Apoderado Legal MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, quien se encuentra identificada en autos. Se hace constar que no se encuentra presente el demandado, JOSÉ GUADA-

LUPE ESPINOSA MAYA, ni persona que legalmente la represente no obstante, de estar debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo se da cuenta de una promoción presentada por la parte actora, la cual visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121, 457 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y del diario Milenio Hidalgo, los cuales se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Enseguida la Juez del conocimiento y siendo las 9:05 nueve horas cinco minutos del día en que se actúa, se hace constar que no comparece postor alguno, por lo que con fundamento en lo dispuesto 567 del Código de Procedimientos Civiles, procede a conceder media hora para admitir a los postores que pudieran presentarse al desahogo de esta Almoneda. Enseguida se hace constar para los efectos legales conducentes, que no comparece postor alguno, para la presente Almoneda, por lo que siendo las 9:35 nueve horas con treinta y cinco minutos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a la Almoneda. A continuación y en uso de la palabra la parte actora, manifiesta; que en este acto solicitó se ordene una Tercera Almoneda dentro del presente juicio, fijándose día y hora para tal efecto. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561, 567, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicitó se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación ubicada en calle Ex-Hacienda de Loreto, número 104, Lote 4, Manzana 60, colonia Ampliación Santa Julia de esta ciudad cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 247, de la Sección Primera, Libro Primero, Tomo 1-A, según asiento de fecha 29 veintinueve de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sin sujeción a tipo.

II.- Se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda, los cuales quedan a disposición de la parte actora de forma inmediata para que por su conducto proceda a su diligenciación.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Del auto dictado queda debidamente notificada la parte actora en razón de su comparecencia. Con lo que termina la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 03 tres de marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1066/2012

A LA C. SOFÍA CHÁVEZ CABRERA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ESCAMILLA RODRÍGUEZ A LA C. SOFÍA CHÁVEZ CABRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 1066/2012, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a siete de febrero de dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ ESCAMILLA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79, 81, 87, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de las razones actuariales de las Autoridades exhortantes no encontrar a la C. SOFÍA CHÁVEZ CABRERA en su domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral, aún y cuando se habilitaron días y horas inhábiles para tales efectos; consecuentemente, se autoriza para que sea notificada la C. SOFÍA CHÁVEZ CABRERA mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en intervalos de 07 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, corra traslado y notifique a la cónyuge a la C. SOFÍA CHÁVEZ CABRERA para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado manifieste su conformidad con el convenio o en su caso presente la contra propuesta de convenio conforme a lo dispuesto por el Artículo 476 del Código de Procedimientos Familiares reformado, apercibido que en caso de no hacerlo así se continuará con el procedimiento y se pronunciará la resolución definitiva que en derecho corresponda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición copia del convenio exhibido por su cónyuge.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO EN INTERVALO DE 07 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE FEBRERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO TERCERO FAMILIAR.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 448/2011

Dentro del Juicio Ordinario Civil, sobre petición de herencia, promovido por MARGARITA ÁLVAREZ RAMÍREZ, en contra de WENCESLAO ÁLVAREZ RAMÍREZ, en su carácter de albacea de la sucesión de JUAN ÁLVAREZ BARRERA Y A LOS CC. ANDREA RAMÍREZ DE ÁLVAREZ, MARIO, ANA BERTHA Y LUCÍA DE APELLIDOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 448/2011, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 24 veinticuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARGARITA ÁLVAREZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 47, 55, 88, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de ANA BERTHA ÁLVAREZ RAMÍREZ, en consecuencia se ordena emplazar a la codemandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. MARGARITA ÁLVAREZ RAMÍREZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita es heredera del señor Juan Álvarez Barrera, B).- La entrega de los bienes hereditarios que me corresponden y pertenecieron al señor Juan Álvarez Barrera, C).- La rendición de cuentas por el Albacea demandado, con pago de todos los frutos civiles y naturales que hayan producido y sigan produciendo los bienes hereditarios hasta la fecha en que se me entreguen las cuentas abarcarán todos los actos de administración y disposición que haya realizado el citado albacea, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; Por lo que deberán comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo DE CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSALES CORNELIO SERAFÍN, que autentica y da fe.

3 - 1

ZIMAPÁN, HGO., MARZO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 541/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SÁNCHEZ OLMEDO, LOURDES ISEL CORONADO OROPEZA, JUAN JOSÉ MÁRQUEZ MENDIOLA y ABRIL SERRANO SERRATOS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CARLOS CORDERO ASTURIANO, en contra de HILDA ESCORCIA ELIZALDE, radicándose la demanda bajo el expediente número 541/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado FABIÁN GABRIEL ULLOA JUÁREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068 fracción IV, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Texcoco, número 222 doscientos veintidós de la colonia Bosques del Peñar, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 92411, Libro 1, Sección 1a, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2002 dos mil dos, inscrito a favor de HILDA ESCORCIA ELIZALDE.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de abril de 2014 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Se requiere a la parte actora para que presente certificado de gravámenes a la fecha en que se ordenó la venta.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

OTRO AUTO: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce. Visto el estado procesal que guardan los presentes y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1068, 1071, 1075, 1391, 1392, 1394 y 1396 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

EXPEDIENTE NÚMERO: 541/2011 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guardan los presentes y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1068, 1071, 1075, 1391, 1392, 1394 y 1396 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que esta Autoridad mediante auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, erróneamente ordenó que se publicaran los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate, y a fin de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades esenciales del procedimiento, y tomando en consideración que el inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de esta ciudad, **PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE REMATE**, lo anterior deberá ser tomado en consideración al momento de emitir los edictos ordenados mediante auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

OTRO AUTO: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de marzo de 2014 dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guardan los presentes y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1068, 1071, 1075, 1391, 1392, 1394 y 1396 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1068, 1071, 1075, 1391, 1392, 1394 y 1396 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que esta Autoridad mediante auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, erróneamente señaló la fecha de remate para el 04 cuatro de abril de 2014 dos mil cuatro, **SE ACLARA QUE LA FECHA CORRECTA PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE LO ES EL DÍA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE** esto con la finalidad de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior deberá ser tomado en consideración al momento de emitir los edictos ordenados mediante auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 diez de marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS TEJADA MURVARTIAN, en contra de HÉCTOR ARTURO AGUIRRE LUCIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 512/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 104, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la parte actora con respecto al proveído de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, que obra a fojas 664 seiscientos sesenta y cuatro de autos, agregándose al expediente los edictos que se acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el actor, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la fracción del predio ubicado en Avenida Belisario Domínguez, sin número, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día martes 1 uno de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado el 80% ochenta por ciento de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estima en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores del Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal ambos de Tizayuca, Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble a rematar.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos en los lugares correspondientes, prorrogando plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficio y en general realice todos los actos procesales tendientes a la diligenciación del exhorto.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 20 veinte de febrero de 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 217/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO FAMILIAR HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, CONTRA EDUARDO QUEZADA VARGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 217/2009, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 511, 552, 53, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUÍDO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL NÚMERO 24 VEINTICUATRO, MANZANA XXIII, DE LA CALLE GEMA, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

II.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$313,900.000 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DIARIO EL MILENIO, EN LOS QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., FEBRERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPE-RO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 216/2007

SECRETARÍA "B"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE VARGAS GÓMEZ FABIOLA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2007, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada FABIOLA VARGAS GÓMEZ, haya pagado a la parte actora SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, o a quien sus derechos represente las cantidades de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 30/100 Moneda Nacional, por concepto de suerte principal, en cumplimiento al Segundo Punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha siete de marzo de dos mil trece; más la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 8/100 M.N., por concepto de intereses moratorios generados del diecisiete de enero de dos mil siete al treinta de abril de dos mil trece; cantidades que sumadas hacen un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 10/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN EL PREDIO URBANO FORMADO POR LA FUSIÓN DEL LOTE NÚMERO SEIS Y LOTE SIETE ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOSCIENTOS VEINTITRÉS, ANDADOR CUATRO, DE LA MANZANA "G" DEL FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el Perito de la parte actora Arquitecto MARIO RENÉ LÓPEZ BUSTAMANTE que es la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convocan a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico UNIVERSAL; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el Artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Enti-

dad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-----

2 - 1

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 510/2012

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTÍN RUIZ GRIJALVA, en contra de ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., expediente número 510/2012, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como se solicita se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y a cargo del demandado ERNESTO MORALES VENEGAS dicha probanza, debiéndose citar al absolvente para que el día y hora señalado se presente en el local de este H. Juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal con apercibimiento que en caso de inasistencia será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la actora y que estará a cargo de los CC. OSCAR DANIEL OTEO PADILLA, ADELA NÁJERA MONTIEL Y JULIO TAVERA GONZÁLEZ se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el desahogo de dicha prueba, requiriendo al oferente para que presente a los testigos el día y hora señalados en el local de este H. Juzgado a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

Además de notificarle a la parte demandada ERNESTO MORALES VENEGAS E INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 35/2014

Dentro del expediente número 35/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDA LARA GUZMÁN, promovido por su propio derecho ULISES, DIEGO GUADALUPE Y MARCELO DE JESÚS DE APELLIDOS LARA FRANCISCO, se dictó el presente Acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, diez de enero del año dos mil catorce.

Por presentados ULISES, DIEGO GUADALUPE Y MARCELO DE JESÚS DE APELLIDOS LARA FRANCISCO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de RAYMUNDA LARA GUZMÁN. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de RAYMUNDA LARA GUZMÁN.

IV.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el promovente es pariente colateral de la de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de RAYMUNDA LARA GUZMÁN, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

- En el domicilio señalado en autos notifíqueseles a la C. MARGARITA LARA GUZMÁN, para el efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión y si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Agréguese a sus autos los anexos que acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a la profesionista que refiere en el mismo.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial POR MINISTERIO DE LEY, que actúa con Secretario de Acuerdos, ciudadano Licenciado SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LÁRREA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 595/2011

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido MOISÉS MARCO RAMÍREZ CORDERO, en contra de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, expediente número 595/2011, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"Vistas las constancias de autos que conforman el presente sumario, con efectos probatorios plenos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles de las que se desprende que el término probatorio ordinario de 30 treinta días improrrogables, concedido a las partes en el punto VIII del auto de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, a la fecha está por fenecer, en consecuencia, esta Autoridad estima pertinente mandar concluir el desahogo de pruebas dentro del presente juicio, concediendo para tal efecto un término complementario de 10 DIEZ DÍAS HÁBILES mismo que empezará a transcurrir al día siguiente a aquél en que fenezca el término probatorio ordinario antes referido, lo cual hágase del conocimiento de ambas partes.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, y a cargo de IRMA MORENO LÓPEZ Y CARLOS ZEPEDA REYNAGA; requiriéndose a su oferente para que el día y hora antes señalado presente a dichas personas ante esta Autoridad para el desahogo de la probanza a su cargo, tal y como se compromete a hacerlo.

Además de notificarse el presente auto a la parte demandada por medio de cédula, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 111/2012**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por MARÍA ELENA VEGA FRANCISCO EN REPRESENTACIÓN DE MI MENOR NIETO ÁNGEL YAEL RESÉNDIZ VEGA, en contra de KENIA RESÉNDIZ VEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 111/2012, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS Y UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Fue procedente la Vía Escrita Intentada.

TERCERO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada KENIA RESÉNDIZ VEGA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente sentencia, es procedente otorgar la guarda y custodia definitiva del menor ÁNGEL YAEL RESÉNDIZ VEGA a la parte actora MARÍA ELENA VEGA FRANCO, en su calidad de abuela materna y al encontrarse el menor viviendo bajo su cuidado.

QUINTO.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, respecto de la prestación que hizo consistir en la suspensión de la patria potestad que demandó de KENIA RESÉNDIZ VEGA, en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacerse públicas. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase la publicación de los puntos resolutive de la misma en los periódicos de mayor circulación.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada LEONOR C. BUSTOS HINOJOSA, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 24 veinticuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARÍA ELENA VEGA FRANCISCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamen-

to en lo que disponen los Artículos 55, 87, 88, 568 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se hace saber a la promovente para efecto de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia dictada en fecha seis de noviembre del año dos mil doce, la publicación de edictos será por dos veces consecutivas en el diario "El Sol de Hidalgo" que resulta ser el periódico de mayor circulación en el Estado, con intervalos de tres días en cada una, en términos del Artículo 568 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y forma el LIC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR, Juez Mixto de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. MITZI ROSALES CONELIO SERAFÍN, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

ZIMAPÁN, HGO., MARZO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 484/2005**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FREDY GARCÍA LÓPEZ, en contra de MARÍA EMMA LEMUS MORELOS Y SALVADOR MONDRAGÓN ROSAS, expediente número 484/2005, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Manzana V, casa 2, Lote 49, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1673, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 16 dieciséis de julio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "periódico Milenio".

Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 677/2009

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LIC. LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANNEY CERÓN ESPINOZA, EN CONTRA DE ERNESTO GRANADOS CEDEÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 677/2009.

I.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como Lote 4, Manzana 14, calle Circuito Santa Margarita, No. 119, del Fraccionamiento San Alfonso I, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 156783, Libro 1, Sección 1, de fecha 10 diez de enero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, convocándose a postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1551/2002

Dentro de los autos del expediente número 1551/2002, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), en contra de JOSÉ ANTONIO OBREGÓN HERNÁNDEZ y MARÍA ALEJANDRA TORRES HERNÁNDEZ se dictó con fecha 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, el siguiente Acuerdo:

I.- Se tiene al ocurso en su carácter de Perito designado, emitiendo el avalúo actualizado que le fue encomendado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Vista la petición que hace el actor en audiencia de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2014 dos mil catorce, se señalan las 12:00 DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo, en términos del Artículo 572 de la Legislación Civil invocada, respecto del bien inmueble con construcciones ubicado en calle sin número, Barrio del Pedregal de Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo.

III.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Criterio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 65/2013**

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARCELINA PÉREZ ESPINOSA a bienes de EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 65/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 07 siete de febrero del año 2014 dos mil catorce. SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le correspondá.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFROSINA MOLZALVO ESPINOZA.

III.- Dése la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 08:30 ocho horas treinta minutos del día 12 doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado, a cargo de 2 dos personas dignas de fe a quienes el ocursoante deberá presentar en día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

V.-, VI.-, VII.-, VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realiza un pariente colateral de la de cujus, una vez que se dé cumplimiento

al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que MARCELINA PÉREZ ESPINOSA, sobrina de la de cujus reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

IX.- Cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezca el día y hora señalados en el punto IV cuarto de este proveído al desahogo de la audiencia referida.

X.-, XI.-, XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., 12 de febrero de 2014.-
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA
MARYCRUZ HERNÁNDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2014